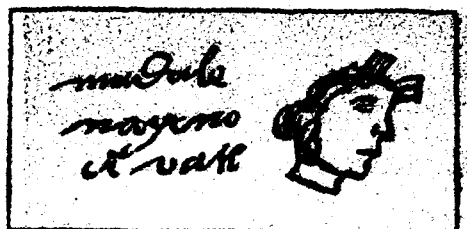


BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION



TOMO XVIII

4

* * *

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO, 1947.

DIRECTOR: JULIO JIMENEZ RUEDA

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>
Don Nicolás Bravo y la defensa de Chapultepec...	419
Una morisca en el Santo Oficio de México.....	461
Algunos datos relativos a Bolívar y Poinsett.....	517
Intercambio de documentos con Cuba.....	533
Inventario de las copias fotostáticas de documentos existentes en el Archivo Nacional de la República de Cuba, donadas al Archivo General de la Na- ción de México, que se refieren a este país.....	539
Indice del Ramo de Tierras. Volúmenes 1659 a 1665 (Continúa)	575
Indice general de las materias contenidas en este to- mo	583
Indice del Ramo Inquisición. (Paginación fuera de texto)	65
Indice del Ramo Criminal. (Paginación fuera de texto)	65

**DON NICOLAS BRAVO Y LA DEFENSA DE
CHAPULTEPEC**

Como una contribución al primer centenario de la heroica defensa de Chapultepec, (1847) publicamos este proceso que exonera de responsabilidad al héroe de la Guerra de Independencia.

N O T A

Una de las principales acciones de guerra libradas en el Valle de México durante la guerra con los Estados Unidos, fué sin duda la de Chapultepec, en los días 12 y 13 de septiembre de 1847. De dicha acción, fuera del hermoso episodio de los cadetes, se desconocen muchos otros, también heroicos y gloriosos. Más aún, ha habido no pocas personas, aun entre los eruditos, que, impresionadas por los partes oficiales del general Santa Ana (de 12 y 19 de noviembre de 1847), han creído que esa acción no sólo fué perdida para las armas nacionales, sino para el honor nacional, por la manera vergonzosa en que, según dichos partes, fué hecho prisionero el jefe del punto, general D. Nicolás Bravo.

Nada, sin embargo, es más falso que eso. Y así quedó demostrado a raíz de los sucesos en la sumaria que se instruyó del 16 de febrero al 20 de julio de 1848 para depurar la conducta del general Bravo. El resultado, que fué mandado publicar en los periódicos, ha sido citado por varios historiadores, como Roa Bárcena, (RECUERDOS DE LA INVASION NORTEAMERICANA, II, 270, edic. Agüeros) y Justín H. Smith (THE WAR WITH MEXICO, II, 411).

Por otra parte, con las conclusiones de la Sumaria está en perfecto acuerdo el parte oficial del general John A. Quitman, jefe de la columna enemiga en cuyo poder cayó prisionero el general Bravo, pues dice: "El general Bravo, con muchos oficiales y soldados, cayó prisionero EN EL CASTILLO, en poder del teniente Brower (del regi-

miento de Nueva York), quien me hizo entrega de sus personas”.

Y lo mismo dice Guillermo Prieto, contemporáneo y directo investigador de los sucesos, en el capítulo XII, p. 316, de los APUNTES PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS, capítulo del que fué autor (MEMORIAS, II-265) “. . . el general Bravo (fué) hecho prisionero por el teniente Charles Brower, no habiendo desmentido en toda la acción el carácter histórico con que es ventajosamente conocido en la República y fuera de ella; no siendo por consecuencia cierto, que se le encontrara hundido en un foso hasta el pescuezo, como asentó en su parte oficial el general Santa Anna”.

* *

La sumaria investigó dos cargos contra el general Bravo: el hecho por el general Santa Ana, que ya conocemos; y el formulado posteriormente, durante el proceso, por el general Lino J. Alcorta, Ministro de la Guerra en septiembre de 1847. Este acusó a Bravo de no haberle obedecido en fortificar un foso del Bosque de Chapultepec, en la parte que mira al Molino del Rey. Mientras se trató del primer cargo actuó como fiscal el general Antonio Díez de Bonilla; mas cuando se llegó —inopinadamente— al segundo, Bonilla declaró no poder continuar actuando como fiscal “por la parte oficiosa que tuvo en fortificar los puntos de que hablaba el general Alcorta”. En consecuencia, fué substituído por el general graduado Manuel Alvarez el 26 de junio de 1848.

Este segundo cargo también quedó desvanecido.

* *

Mucha importancia tiene para la historia de nuestra guerra con los Estados Unidos este proceso, (cuyo original

se encuentra en el Ramo de Guerra, volumen 273) no sólo por la substancial rectificación que hace a una versión calumniosa y denigrante, sino por los valiosos y realistas pormenores que contiene. Junto al inpoluto heroísmo de Bravo, Monterde, Saldaña, Cano, Pérez, Dosamantes, etc., encuéntrase deserciones y cobardías, sobre todo en la noche del 12 de septiembre, muy explicables en las circunstancias, pues el combate del 12 fué un combate de artillería, en el que la mayoría de los soldados, sin poder disparar sus armas ni tener una protección efectiva en las improvisadas e incompletas fortificaciones, eran sólo el blanco certero de los cañones enemigos. Mas este dato realista, que no podía faltar en las circunstancias, contribuye a realzar el heroísmo de los que no se dejaron contagiar de miedo, reanimaron a los cobardes y dieron ellos mismos un alto ejemplo de valor, que mereció los elogios del enemigo.

* *

Otras sumarias hay —relativas a la acción de Molino del Rey— que sería conveniente publicar para precisar pormenores importantes de los hechos.

La presente había sido seleccionada para su publicación, por el Sr. Gral. Gustavo A. Salas, quien tuvo la bondad de ayudarme a localizarla.

José Bravo Ugarte.

Pueblo de Tenancingo, año de 1848.

Sumaria

en averiguación de la **conducta observada** por el **excelentísimo señor general Benemérito de la Patria don Nicolás Bravo, como jefe de la fortificación de Chapultepec** el día 13 de septiembre del **año próximo pasado** en que fué **asaltada por el Ejército Norteamericano.**

Fiscal, el **señor general de brigada graduado don Antonio Díez de Bonilla.**—Secretario, **capitán graduado, 2º ayudante de caballería don Antonio Jiménez.**

(Al margen) **Comandancia General del Estado de México.—Mesa cuarta.**

En oficio de 14 del mes próximo pasado me dice el **excelentísimo señor Ministro de la Guerra y Marina,** lo que copio:

“**Por orden del excelentísimo señor Presidente interino, tengo el honor de remitir a vuestra señoría, tres ejemplares del periódico oficial, en que constan los partes de las operaciones militares del excelentísimo señor general don Antomo López de Santa Ana, para que vuestra señoría, en su vista, mande instruir la información respectiva con relación al excelentísimo señor general don Nicolás Bravo.—Lo que digo a vuestra señoría de orden suprema, para las efectos consiguientes.**

Insértolo a vuestra señoría acompañándole los tres ejemplares del periódico oficial de que habla la preinserta nota, y original, el certificado del señor oficial mayor del Ministerio de la Guerra que legaliza los indicados documentos, para que como fiscal, proceda inmediatamente a formar la información que se previene. en el concepto que para secretario se nombrará al 2º ayudante con grado de capitán, don Antonio Jiménez.

Dios y Libertad. Cuernavaca, enero 28 de 1848.

Benito Quijano.—(Rúbrica.)

Señor general don Antonio de Bonilla.

I.—Partes Oficiales del General Santa Ana

El Correo Nacional.—Periódico oficial del Supremo Gobierno de la República Mexicana.—Querétaro, martes 7 de diciembre de 1847.

Ministerio de Guerra.

Excelentísimo señor:—El oficio de vuestra excelencia fecha 6 del corriente, me impone que a consecuencia del acuerdo del Congreso General, que me inserta vuestra excelencia; relativo a pedir los documentos que existen sobre los sucesos del sitio y pérdida de la capital, el excelentísimo señor encargado del Supremo Poder Ejecutivo dispone que yo presente el parte de aquellas operaciones militares para trasmitirlo al conocimiento del Soberano Congreso.

Cumpliendo los deseos de los Supremos Poderes, y con el deber que me impone el carácter de general en Jefe del Ejército con que funcioné en aquél tiempo, procederé desde luego a presentar una relación sencilla de mis operaciones en la parte que me falta; pues como vuestra excelencia verá en la adjunta nota que al recibir la de vues-

tra excelencia iba a dirigirle por los motivos y para los objetos que indica, he formado ya la que comprende desde la celebración del armisticio. Me referiré pues, ahora, a los sucesos anteriores que tuvieron lugar desde que ingresé a la capital en fines de mayo último.

He manifestado en documentos oficiales, que mi marcha de Orizaba a Puebla tuvo varios objetos y fueron el aumentar, equipar y organizar las cortas fuerzas con que me encontraba en aquella fecha; y hacer una vigorosa defensa si era favorecido de los poderosos recursos del estado; pero que las circunstancias de haber encontrado la ciudad desmantelada, sin tropa ni material alguno de guerra, por haber dispuesto el comandante general que se trasladara a otros puntos y la aproximación del ejército enemigo que siguió mis pasos y no me dió lugar para nada, me precisaron a continuar hasta la capital de la República.

Cuando en ésta esperaba encontrar grandes preparativos de defensa, sólo advertí síntomas de revolución, que se conjuró afortunadamente con mi oportuna presencia. Me impuse con pesar, igualmente, que estaba resuelto su abandono, juzgándola sin elementos para defenderla y que el tabaco, archivos y otras cosas, habían comenzado a salir para el interior. Me apresuré por esto a citar una junta de todos los generales presentes, que tuvo lugar el siguiente día de mi llegada. En consecuencia de su resultado, resolví encargarme del gobierno, indispensable medida para preparar la defensa acordada en conformidad con mis deseos.

Como había tan poco de que disponer y era indispensablemente necesario, ejército, fortificaciones, materiales de guerra y sobre todo dinero, mis apuros fueron tan grandes como debieron ser mis esfuerzos. Sobre esto me refiero a las constancias que deben aparecer en los ministerios, y que yo pido presenten los señores ministros que tuvieron la penosa tarea de acompañarme en días tan an-

gustiosos. Yo no las acompaño por carecer en este lugar de mi archivo particular; al gobierno puede serle útil acopiarlas, para que se vea que se ha tenido y que absolutamente nada se omitió, a fin de llevar al cabo la buena defensa de la capital, contra un ejército victorioso y provisto de cuanto al arte requiere para hacer con éxito la guerra. Se nombró general en jefe del ejército de Oriente, al excelentísimo señor general de división don Nicolás Bravo, y de su segundo, el excelentísimo señor general don Manuel Rincón. Igual nombramiento se hizo para el ejército del Norte en el excelentísimo señor general don Gabriel Valencia, y de su segundo, en el señor general don Mariano Salas. Estos dos señores generales marcharon luego para su destino, pero los dos primeros renunciaron pocos días después aquellos encargos, por lo que se nombró al señor general don Manuel María Lombardini en jefe del ejército de Oriente, desempeñando a satisfacción del gobierno este encargo, hasta que por la aproximación del enemigo tomé yo el mando general del ejército, en uso de las facultades extraordinarias con que el Soberano Congreso se había servido investir al gobierno en su decreto de 20 de abril, para todo lo relativo al mejor éxito de la guerra contra nuestros invasores.

Designados los puntos que debieran fortificarse pasajeramente en primera y segunda línea, no se perdió momento para aprontar los materiales, peones, etc., y en menos de tres meses se vieron levantadas respetables fortificaciones, que dirigió primero el general de brigada don Casimiro Liceaga y después el señor director general de ingenieros don Ignacio Mora y Villamil, cuyos generales y jefes que entendieron en ellas, además de acreditar muy bien su inteligencia, trabajaron con una constancia y actividad que les hará siempre honor. Grandes sumas se invirtieron en tantas obras necesarias para un radio tan prolongado, pero nunca faltó lo preciso; el comisario del ejército podrá certificarlo.

Siendo miserables los cuadros de que se componía el ejército, fué indispensable ocurrir a los cupos y a los cuerpos de guardia nacional. No habiendo vestuarios en almacenes, fornituras, monturas, ni utensilio alguno, se hizo necesario construirlo todo, estableciendo contratas al efecto. No habiendo tampoco un solo fusil, tuve que disponer que se compraran a cualquier precio con los que así se consiguieron, (muchos sin bayoneta) y con los que se compusieron en la maestranza, de los que había de desecho, se logró que toda la fuerza quedara armada; siendo muy escaso el material de guerra, ordené que el infatigable director de artillería, general de brigada don Martín Carrera elaborase el necesario en los grandes talleres, que con tal objeto se establecieron, y en donde sin descanso se trabajaba, empleándose crecidas sumas. Se trajeron de San Luis Potosí varias piezas de artillería y del Sur otras, y aun las de fierro que estaban en mal estado se pusieron útiles y de servicio. Nada se excusaba al noble objeto de poner a la capital en el mejor estado de defensa.

A mi llegada a la capital, no existía más suma que ciento y pico de mil pesos en libranzas del Clero, del millón y medio que proporcionó al gobierno en los días de mi ausencia, y yo me procuré las cantidades que tantas y tan multiplicadas atenciones exigían, a que cooperó eficazmente el ministro de Hacienda con sus buenas relaciones. En las plazas y en los extramuros de la ciudad, diariamente se instruían reclutas, y los jefes se esmeraban de tal modo en los adelantos de sus cuerpos, que en pocos días se vieron lucidas brigadas, que hicieron concebir muy lisonjeras esperanzas. Las fortificaciones se adelantaban prodigiosamente. Por todas partes se veían talleres que trabajaban los equipos de la tropa. Se alistaron hasta noventa piezas de artillería y en fin, se contó con veinte mil hombres equipados y armados. En este número se comprendían los cinco mil veteranos del ejército del Norte y en aquél, los veinticuatro cañones que de San Luis Potosí condujo el excelentísimo señor general Valencia. De ma-

nera que el 11 de agosto, que se presentó el enemigo a las inmediaciones del Peñón, nuestra situación era imponente y la confianza y el entusiasmo se advertían en los semblantes. Apelo sobre esto, al testimonio de todos los habitantes de la capital. El excelentísimo señor general don Nicolás Bravo se me presentó para ser empleado, y puse a sus órdenes la línea de Mexicalcingo, Churubusco y San Antonio. Al excelentísimo señor general don Juan Alvarez, con la división de caballería, que puse a sus órdenes, lo mandé situar en Nanacamilpa, para que tomara la retaguardia del ejército enemigo y se interpusiera entre éste y Puebla, luego que pasara de San Martín Tescmelucan. Las instrucciones que a este general se le dieron, deben constar en el Ministerio de Guerra; ellas fueron reducidas a que siguiendo la retaguardia del enemigo, lo hostilizara en cuanto fuera posible, y que lo atacase con decisión cuando lo viera empeñado sobre alguno de nuestro puntos fortificados, aprovechando en todos casos los descuidos que le advirtiera, siempre obrando con la debida prudencia. Al excelentísimo señor don Gabriel Valencia, con su división completa, lo mandé situar en Texcoco y se le libraron instrucciones, que debe tener en su poder, y han de encontrarse también en la Secretaría de Guerra, en la sección de operaciones. Su objeto principal era observar al enemigo, para que si tomaba la dirección de Texcoco, se replegara a Guadalupe de Hidalgo adonde ocupando las posiciones fortificadas recibiera órdenes y refuerzos; mas si el enemigo se decidía a atacar al Peñón, él lo hiciera por su retaguardia, a cuyo objeto cooperaría la división de caballería del mando del señor general Alvarez, a quien se le advirtió oportunamente que obrara en combinación con dicho general. Yo me pasé a situar al Peñón para estar al frente del enemigo, y poder dirigir con acierto las operaciones. En este punto se me presentó el excelentísimo señor general de división don Manuel Rincón y lo empleé en el mando de las fortificaciones principales de aquel cerro. Lo mismo y con igual entusiasmo se me presentó el excelentísimo señor general don José Joaquín de Herrera y lo nombré mi segun-

do. Fué empleado también de cuartel maestro general el excelentísimo señor general don José María Tornel, quien manifestó los mayores deseos de servir a la nación en la campaña.

Como no es posible tener en la memoria el número de tropa, artillería, municiones, etc., que guarnecían todos los puntos, y como para poder hacer un detall exacto, sería indispensable tener a la vista los estados generales que no me es posible aquí conseguir ni los planos que debe presentar el director general de ingenieros, me limitaré a hablar de los sucesos en general y de mis providencias relativas, reservándome presentar aquél con los requisitos y exactitud convenientes, en la reseña histórica que preparo para que la nación sepa cuanto se practicó en su servicio y conozca a sus leales servidores. El ejército invasor a las órdenes del general Scott desdeñó la batalla que se le presentó en el Peñón, sin duda porque nuestras posiciones le parecieron muy fuertes, y yo pienso que su buena suerte lo libértó de haberse estrellado en ellas, porque el Peñón estaba perfectamente fortificado y aun sus proyectiles le habrían servido de poco. En el plano de tan importante punto se advertirán las obras que se dispusieron tan hábilmente y el mérito de tantos trabajos en tan pocos días.

Habiéndose dirigido el general Scott hacia el Sur de la capital, después de reconocer las fortificaciones de Mexicalcingo, que no se atrevió a atacar, conociendo que allí sería también batido ventajosamente, me vi en la necesidad de cambiar mi cuartel general a San Mateo Churubusco, inmediato al puente de San Antonio, el más avanzado de aquella línea. La marcha del ejército enemigo fué penosa y dilatada por el camino que tuvo que transitar y este tiempo se empleó en la conclusión de algunas fortificaciones y en la mejora de otras. El general Alvarez seguía a su retaguardia acechando la ocasión de hostilizarlo, según participaba. No siendo dudoso que el designio del enemigo era ocupar la ciudad de Tlálpam, se previno al general Valencia

que cambiara de posición, retirándose de Texcoco a la ciudad de Guadalupe Hidalgo para pasar después al pueblo de San Angel, como lo verificó.

Al general graduado don Francisco Pérez, jefe de una lucida brigada, con fuerza entonces de más de tres mil hombres, se le mandó situar en Coyoacán, quedando así cubierta la línea que formaban Mexicalcingo, Punto de Churubusco, Convento de igual nombre, Coyoacán y San Angel, la que apoyaba y servía de reserva al punto inmediato de San Antonio. Este se encontraba bien fortificado y guarnecido; y como todas nuestras fuerzas inmediatas podían obrar con ventaja y oportunidad, llegué a desear fuera allí el campo de batalla. Malicié por algunos reconocimientos del enemigo, que intentaba dirigirse para Tacubaya, y se ordenó al general Valencia que se replegase a Coyoacán y artillase los puntos de Churubusco con seis piezas, considerando en San Angel como debía estar en espera de posteriores prevenciones. Mi plan de concentración sobre la segunda línea se iba haciendo indispensable y era preciso también preparar una retirada segura a las tropas y trenes de San Antonio. La sorpresa e indignación que el Gral. Valencia me ocasionó desobedeciendo mi orden, bien pueden explicarlas el general Tornel y el ministro de Guerra, que me presentó su contestación a las once de la noche del día 18 de agosto citado. Los mismos señores generales podrán igualmente revelar el anuncio que hice desde aquél momento a consecuencia de una conducta tan irregular que echaba por tierra mis combinaciones. Mi primera resolución fué que se destituyera del mando y se repitiera la orden a su segundo; pero los señores generales citados me calmaron con juiciosas reflexiones, hijas de la mejor intención, y después de una conferencia dilatada, en obvio de escándalos al frente del enemigo, vine en ceder que sólo se le advirtiera, que sin aprobarle su conducta arbitraria, obrara bajo su responsabilidad como le pareciera, lisonjeándonos, en verdad, que esto bastaría a hacerle volver sobre sus pasos; pero desgraciadamente no fué

así; él continuó inalterable por el camino de perdición que se había trazado y los resultados hoy los deplora toda la nación. El día 19, como a las dos de la tarde, se me presentó en San Antonio un ayudante del general Valencia, participándome a nombre de éste, que el enemigo se aproximaba a Padierna, lugar a donde de su motivo había situado a la división del Norte; y me añadió, que, según los cañonazos que él había advertido en el camino, la consideraba batiéndose. Este acto fué para mí el anuncio de la gran desgracia que preví la noche anterior, y que a su pesar comenzaba a conocer el inobediente general. Sin embargo de su extraviada conducta, desde este momento sólo me ocupé en salvarlo y salvar a los dignos soldados, que en mala hora puse a sus órdenes. Destaqué, pues, a un ayudante para Coyoacán, con orden de poner en marcha para Padierna a la brigada del general Pérez; y para el mismo punto me dirigí, al instante a galope, seguido de mi estado mayor, de los regimientos de caballería Húsares y 2/o. de Veracruz y de cinco piezas de batalla. Alcancé a dicha brigada saliendo de Coyoacán para San Angel y por algunos cañonazos que se oían, la hice caminar a paso veloz hasta las lomas frente a Padierna en que pude observar la fatal posición del general Valencia. Esto sucedía ya como a las cinco de la tarde y aunque me esforcé por reunirme a él, no fué posible estando cortado por el enemigo y por el terreno que había dejado a su retaguardia. No había más que un solo camino transitable de San Angel a Padierna, bien angosto, dominado a derecha e izquierda por posiciones que algunos batallones enemigos habían ya tomado. Busqué paso por los flancos y me cercioré por los prácticos del terreno y por mi propia vista, que no era fácil la operación en el resto de la tarde, pues por la derecha lo impedía una profunda barranca que se dilataba más de una legua hasta unas colinas que se presentaban al Suroeste de San Angel y unos quebrados y vallados por la izquierda; y como en los reconocimientos me sorprendió la noche, no me quedó más recurso que campar y esperar el día. En seguida, una tempestad horrorosa acompañada de

copiosa lluvia, me obligó a disponer que la infantería se abrigase en el inmediato pueblo de San Angel, con orden de presentarse al amanecer en el propio campo; en éste dejé a los cuerpos de caballería y artillería, que pasaron una noche cruel porque no cesó de caer agua hasta el amanecer.

Considerando lo que sufriría la división del Norte con la lluvia, sin abrigo alguno, y que ni los hombres ni las armas quedarían útiles para empeñar una acción al otro día, anhelando evitar la derrota que preveía, ordené al general Valencia, que en la misma noche, clavando la artillería, se retirara a San Angel pudiendo servirle de guía el que conducía a mi ayudante de campo coronel don José María Ramiro, portador de mi orden; pero obstinado en desobedecerme, la despreció y permaneció en aquel funesto lugar. Inquieto yo por el cuidado que naturalmente me ocasionaba la temeridad del general Valencia, cuando hasta los elementos nos eran contrarios, al rayar la aurora dispuse que la infantería abrigada en San Angel emprendiera su marcha. Lo mismo verificó la brigada del general Rangel, que hice venir de la Ciudadela con intención de abrirme paso a toda costa hasta el campo de Padierna. Caminaba a la cabeza de dichas brigadas cuando oí un corto tiroteo de fusil por mi vanguardia; se apresuró el paso y se me presentaron a la vista grupos de nuestra caballería, que en retirada venían y de quienes recibí la fatal nueva que estaba temiendo. Cuando no me cupo duda de la derrota del general Valencia, emprendí la contramarcha con la más amarga pena. Este general, mal aconsejado o guiado de una ciega ambición, juzgando fácil una victoria con la brillante división que mandaba, se lanzó al crimen con doble mira: si la fortuna le era favorable, apropiarse solo la gloria; si adversa, hacer recaer sobre mí la responsabilidad y el desconcepto consiguiente. Esto está comprobado con el folleto que se apresuró a publicar y que todos han visto, esperando sin duda en la credulidad del vulgo y en el apoyo que encontraría en las facciones que están a caza de pretextos para hostilizarme de la manera atroz que lo ha-

cen. Pero a tantas acechanzas, yo no opondré más que hechos y testigos que harán valer la verdad y justificarán la sanidad de mis procedimientos.

En el pueblo de San Angel reuní todas mis fuerzas y porción de dispersos de Padierna; éstos declararon que estando todo el armamento mojado y no siendo posible responder al fuego del enemigo, la tropa buscó su salvación en la fuga. Destaqué dos ayudantes con órdenes para los señores generales Bravo y Gaona, reducidas a que sin pérdida de instante se replegaran a las fortificaciones de La Candelaria y continué la retirada con dirección a Churubusco. En el puente de Panzacola ordené a la brigada del general Rangel que regresara a la Ciudadela, como lo verificó. Mi retaguardia comenzó a batirse desde San Angel, adonde fué alcanzada por el enemigo. A mi paso por el convento de Churubusco, advertí al señor general Rincón lo que acababa de acontecer a la división del Norte, para que estuviera prevenido como jefe del punto y debiendo ser en aquel momento mi atención preferente, las tropas y trenes de San Antonio y Mexicalcingo, me apresuré a protegerlas en su retirada, situando en el puente de Churubusco la brigada del general Pérez. Se me participó en este lugar, que el general Gaona se había ya dirigido para la Candelaria y que el general Bravo comenzaba a moverse. Momentos después llegaron al puente las compañías de San Patricio, el batallón de Tlapa y otros piquetes y toda esta fuerza la mandé luego de refuerzo al convento inmediato de Churubusco, a donde se encontraban de guarnición los batallones Independencia y Bravos. En este punto mandé situar también las cinco piezas de artillería que traía de San Angel. Me ocupaba de apresurar el movimiento de las tropas y trenes de San Antonio, cuya vanguardia comenzaba a llegar a dicho puente, cuando por su retaguardia se rompió el fuego. Con poca diferencia de tiempo aconteció lo mismo en el convento de Churubusco. Las tropas de San Antonio se desordenaron entonces y abandonaron el material que con ellas venía, produciendo

do esto gran confusión, aumentada con la aproximación del enemigo, que con arrojo llegó cerca de los fosos. Sin embargo, se rompió sobre él un vivo fuego y logramos rechazar su primer ímpetu trabándose una reñida acción. En un momento que cesó el fuego, observé que un batallón enemigo se dirigía por nuestro flanco derecho a la hacienda de los Portales para tomarnos la retaguardia y cortarnos la retirada. Para frustrar su intento, ordené al coronel del batallón 4º Ligero, que a paso veloz se posesionara de aquel edificio y como en el movimiento viera dilación, fuí en persona a hacerlo ejecutar debidamente; rechazado el batallón enemigo con grande pérdida, se aseguró nuestra retirada.

En los Portales recibí parte de haberse rendido el convento de Churubusco, y que esta novedad había producido desaliento en las tropas que defendían el puente, de manera que unas se retiraban con el general Bravo por Mexicalcingo al Peñón y otras venían replegándose por el camino recto. Esta otra desgracia nos produjo la pérdida de un gran material y me hizo conocer la necesidad de replegarnos cuanto antes a nuestra segunda línea; así lo verifiqué con cuantas fuerzas pude reunir en los Portales, llegando a la Candelaria entre cinco y seis de la tarde. Las tropas que el general Bravo llevó consigo, no pudieron incorporarse a la capital hasta la mañana siguiente.

La audacia de algunos dragones enemigos, llegó al extremo de atravesar a escape la columna que caminaba de Portales para la Candelaria y llegar hasta los parapetos de este punto, a donde conocidos que fueron, se les hizo fuego muriendo todos, menos un oficial que fué hecho prisionero. Este declaró en aquel momento con bastante desembarazo que sabiendo por uno de nuestros prisioneros que entre aquella tropa se encontraba el general Santa Ana, había tomado la resolución con los soldados que lo quisieron seguir, de alcanzarlo y quitarle la vida; pues si lo lograban adquirirían gloria y si no, morirían con honor. Cuando se me

impuso de esta declaración, ordené que se le tratara al prisionero con toda consideración y manifesté que lejos de ofenderme su audacia, admiraba su valor y le tributaba el homenaje debido.

Ni en el resto de la tarde, ni en la noche, ocurrió novedad particular y sin embargo dicté cuantas providencias creí convenientes para la mejor defensa de nuestra segunda línea, que juzgué sería muy pronto atacada.

Desde las cuatro de la mañana del día siguiente, estubo todo preparado para el combate, no obstante el mal estado en que nos habían colocado los sucesos del anterior; pero como a las once recibí en la calzada de la Viga el oficio del general Scott, en que me proponía el armisticio de que está la nación impuesta, cuya copia de aquél acompaño con el número 1, que yo acepté al instante por nuestra situación desesperada, según consta en el número 2. Los descalabros de Padierna y convento de Churubusco, las pérdidas de una mitad de nuestra mejor artillería, de tanto parque y de fusiles y en fin, la baja de más de la tercera parte del ejército habían causado tal desaliento, que si el enemigo repite su ataque, como yo lo esperaba, seguramente ocupa la capital sin mucha resistencia. Este convencimiento me hizo considerar como una providencia del Cielo aquel suceso inesperado, que venía a cambiar la situación que guardábamos, como en efecto sucedió. ¿Quién negará que el 8 de septiembre escapó el ejército enemigo afortunadamente de ser derrotado? ¡Ah!, sin la cobardía de algunos de nuestros militares, sin el egoísmo de tantos ciudadanos, cuán diverso aspecto presentaría hoy nuestra república.

Las conferencias habidas con el comisionado del gobierno de los Estados Unidos, nadie dirá que han perjudicado en alguna cosa a los intereses de la nación; ellas publicadas, han dado a conocer al mundo claramente las exageradas e injustas pretensiones de aquel gobierno que abusando de su preponderancia, o de su fortuna y de nuestras

desgracias, ha querido humillarnos y privarnos de más de la mitad de nuestro territorio. Pero como en la admisión del armisticio se buscaron también motivos para ofender mi reputación, yo no debo ocultar por más tiempo lo que en aquellos días habría sido una traición publicar.

Encontrándose en el adjunto parte ya citado la relación de los sucesos posteriores al armisticio, concluyo aquí con el presente, acompañando copias de las comunicaciones que precedieron a la prosecución de hostilidades y las cuales van marcadas con los números 3 y 4.

Reciba vuestra excelencia con este motivo las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad.—Tehuacán, noviembre 19 de 1847.

Antonio López de Santa Ana.

Excelentísimo señor ministro de Guerra y Marina.

El Correo Nacional.—Periódico oficial del Supremo Gobierno de la República Mexicana.—T. 1.—Querétaro.—Viernes 10 de diciembre de 1847.—N. 18. Gobierno General.

Ministerio de Guerra.

Excelentísimo señor: Dos partes corren impresos en la capital de la República, que han llegado a mis manos por casualidad; uno es el del excelentísimo señor general de división benemérito de la Patria, don Nicolás Bravo, y el otro del general de brigada graduado don Andrés Terrés, referentes a las pérdidas del fuerte de Chapultepec y garita de Belén, el día 13 de septiembre próximo pasado, cuyas inexactitudes han acogido luego mis incansables enemigos, para sus recriminaciones y absurdos comentarios, por el criminal empeño que tienen en persuadir al sencillo pueblo, que el más leal defensor de sus derechos, es un traidor.

Circunstancias son éstas, que me ponen en el caso de presentar al Supremo Gobierno inmediatamente, una relación circunstanciada de aquellos sucesos para que, dándosele la publicación conveniente, se juzgue de las cosas como han sucedido y se frustren la superchería y el engaño.

Comenzaré, pues, por manifestar a vuestra excelencia para que se sirva hacerlo al excelentísimo señor encargado del Supremo Poder Ejecutivo, que el excelentísimo señor general don Nicolás Bravo no ha sido exacto en su parte, y que oculta hechos vistos por muchos, cuyas circunstancias y otras que después referiré, lo hacen acreedor a severos cargos, de que parece ha querido sustraerse, previniendo la opinión en mi contra; y que el general graduado don Andrés Terrés, por su cobarde conducta en la garita de Belén, cuya defensa desgraciadamente le confié, es criminal, agravándola con la deserción que hizo del arresto que le impuse, a consecuencia de aquélla, quedándose con el enemigo bajo el pretexto de prisionero; él ha creído que, suscribiendo un parte como el que ha impreso y circulado, quedaba a cubierto de sus crímenes; pues separado yo del poder nada podría contra la grito de las facciones que me hacen la guerra a muerte, porque acogerían sin examen sus producciones. Pero yo, que por la conservación de mi buen nombre he impendido sacrificios costosos, estoy resuelto a sostener la verdad y mi justicia ante el mundo entero, sin que nada sea capaz de apartarme de mi noble propósito.

Entrando en la relación de los sucesos que me propongo referir, diré a vuestra excelencia que considerando conveniente fortificar el cerro y edificios de Chapultepec, para que el invasor no se apoderase de tan importante posición y nos sirviera de base para las operaciones que su proximidad obligara a practicar contra él, encargué la dirección de estas obras a un jefe facultativo, que lo fué el general don Mariano Monterde, a quien para mejor expedirlo nombré comandante militar del punto. Se dictaron

por mí cuantas órdenes fueron necesarias para proveerlo de toda clase de materiales; el general de brigada don Manuel María Lombardini, en jefe entonces del ejército de Oriente y el gobernador del distrito, general don Ignacio Gutiérrez, podrán manifestar si se omitió alguna diligencia para que Chapultepec se fortificara debidamente; también el comisario de aquel ejército podrá presentar las sumas de pesos invertidas en dichas obras.

El general de brigada don Antonio León, fué luego nombrado comandante principal de la línea de Chapultepec y se le recomendó distintas veces, que vigilara y activara las obras de toda ella y aun se le previno terminantemente que estableciera su cuartel principal en el edificio de Chapultepec y diera parte semanalmente de los adelantos. Yo mismo visité este punto, como lo hice con los demás, y no me quedó duda del asiduo empeño con que se trabajaba; de manera que al aproximarse el enemigo a la capital, Chapultepec tenía establecidas tres líneas de defensa en buen estado, pudiendo muy bien sostenerse ventajosamente contra quintuplicado número, con diez piezas de artillería que en ellas se colocaron, y mil infantes.

Habiendo el general Monterde desaparecido de Chapultepec para curarse en la capital de enfermedades que dijo le habían sobrevenido, después de los sucesos de Padierna y Churubusco, ordené se instruyese una averiguación que pusiera en claro su conducta, por haberme parecido impropia en aquellas circunstancias y que su excelencia el general Bravo tomara el mando de tan interesante fortaleza, a donde permaneció hasta el día 13 citado. Ella estaba provista, como he indicado, de diez piezas de artillería con dotaciones dobles de municiones y con oficiales y tropa de esta arma, escogidos, de sobradas municiones de fusil, de mil infantes de los batallones décimo de línea y de Toluca y de alumnos del colegio militar; y en fin, de víveres para ocho días. Así permaneció durante el armisticio, pues al principio de éste ocurrió el nombramiento del señor Bravo.

Debiendo continuar las hostilidades, ordené el día 6 de septiembre, en la tarde, que el general León, con su brigada compuesta de los batallones Libertad, Unión, Querétaro y Mina, ocupara el Molino del Rey, situado a medio tiro de cañón de Chapultepec, en la parte del Oeste. El día 7 por la mañana fué reforzado con la brigada del general Rangel, compuesta de los batallones Granaderos de la Guardia, Activo de San Blas, Mixto de Santa Ana y Morelia. En la misma mañana mandé ocupar la Casa Mata, distante un tiro de fusil del Molino del Rey, con los batallones 4º Ligerero y 11º de Línea, a las órdenes del general graduado don Francisco Pérez. En el campo intermedio de los citados puntos y a favor de las zanjas que allí había, coloqué la brigada del general Ramírez, compuesta de los batallones 2º Ligerero, Fijo de México, 1º y 12º de Línea, y en reserva a los batallones 1º y 3º Ligeros; además seis piezas de artillería bien dotadas. La Casa Mata conservaba su fortificación antigua, que la hacía imponente; situé, pues, en ella, un reposito de municiones y otro en el Molino del Rey. Todas las fuerzas citadas quedaron parapetadas con más o menos ventaja. En la hacienda de Los Morales, a una legua de Chapultepec, se situó la división de caballería del mando del excelentísimo señor general don Juan Alvarez, fuerte de 4,000 caballos y la tarde del mismo día 7 dispuse que se aproximara a poco más de tiro de fusil de la Casa Mata, y yo mismo marqué el terreno donde quedó campada y ordené a dicho general que cuando observara atacados los puntos inmediatos, obrara con toda aquella caballería decisivamente, pues el terreno era a propósito. Júzguese por todas estas disposiciones si por mí Chapultepec se abandonaba.

El día 8 a la madrugada el enemigo atacó el Molino del Rey y la Casa Mata con gran parte de sus fuerzas; el fuego vivo que hicieron nuestras tropas, y la ventaja de nuestras posiciones, le hicieron sufrir una pérdida de mil hombres, como es notorio, habiendo sido rechazada su primera carga; mas la casualidad, que estuvo siempre a su favor.

lo libertó de una derrota, porque la caballería no operó como debió hacerlo, según testifica el adjunto parte de su excelencia el general Alvarez, a la vez que las tropas que desde el Molino del Rey y Casa Mata habían rechazado las columnas enemigas, salieron entusiasmadas a perseguirlas sin el apoyo de la caballería, y cuando las reservas del enemigo les cargaron, no atinaron a volver a sus posiciones, resultando la pérdida de éstas y de las seis piezas de artillería por la dispersión consiguiente, quedando así ilusoriadas mis combinaciones y mis órdenes; y a no presentarme en estos momentos con la columna que conducía desde La Candelaria, se hubiera tal vez perdido ese día a Chapultepec.

Me encontraba yo en La Candelaria al amanecer del citado día 8, porque desde la tarde anterior comencé a recibir partes de que el enemigo amagaba con fuerzas respetables a este punto y fué preciso atenderlo. Para poder verificar convenientemente dispuse que la brigada del general Rangel pernctara esa noche en La Ciudadela, que el primer regimiento Ligero lo hiciera en la Casa Colorada de Alfarro, situada entre Chapultepec y la Garita de Belén, y que varias piezas de artillería quitadas de otros puntos por la escasez que de éstas teníamos, reforzaran a La Candelaria. Aquellos partes se robustecieron con el que me dió de viva voz a las cuatro de la mañana en mi habitación, el general don Antonio Vizcaíno, a quien había mandado que observara al enemigo. Como me expuso que no cabía duda hallarse aquél a la vista de La Candelaria, pues se advertía bien su campamento y las luces que toda la noche habían estado en movimiento, ordené en el acto que la brigada del general Rangel, que debía amanecer en Chapultepec para ocupar la posición del día anterior, marchase a La Candelaria; que el primer regimiento Ligero siguiera su movimiento y yo también me puse en camino con mi estado mayor. Al llegar a dicho punto, su comandante el general don Mariano Martínez me participó que según los reconocimientos que sus descubiertas acababan de hacer, el campo estaba libre de enemigos. Disgustado por este chasco vino a llamar mi aten-

ción la luz de unos cañonazos que advertí por Chapultepec y no cabiéndome duda que por allí era el ataque, como yo lo había presumido, destaqué uno de mis ayudantes para que hiciera contra-marcha a paso veloz la brigada del general Rangel y el primer Ligerero, e incorporándome a esta fuerza, formé la columna de que he hecho mención y con que llegué al punto del combate.

Próximo a Chapultepec encontré en retirada algunos arzones de las seis piezas, cuyos carreteros me dieron la noticia de haberse perdido los cañones. Abrevié el paso y tuve el sentimiento de encontrar también al general León y al coronel Balderas, que conducían heridos. Más adelante observé la dispersión de las tropas que debieron haber dado un día de gloria a la Patria, tan sólo con haber conservado las posiciones donde las había dejado colocadas. Me ocupé de reunir las, como lo conseguí en el resto del día. Uno de mis ayudantes, que destiné a indagar el paradero de la caballería, me participó que ésta se hallaba por Los Morales, retirándose en orden. Incontinenti reforcé las fortificaciones establecidas en los dos caminos que van para Tacubaya y a la Casa Mata y que formaban los flancos de derecha e izquierda a Chapultepec, e intenté recobrar los puntos del Molino del Rey y de la Casa Mata; y aunque fueron inútiles mis primeros esfuerzos, conseguí como a las tres de la tarde, que el enemigo se replegara a Tacubaya, quedando el campo por nuestras tropas. A esta operación contribuyeron mucho los fuegos certeros de la artillería de Chapultepec.

En el resto de la tarde los cuerpos dispersos acabaron de reunirse y por el mal estado en que los observé, desistí de que permanecieran en los puntos que antes de la acción ocupaban y los mandé a pernoctar a sus cuarteles, dejando en Chapultepec los restos de la brigada del general León, que quedó mandando su segundo el general graduado don Juan Pérez de Castro, cuyo número se había redu-

cido a menos de 400 hombres por los muertos, heridos y dispersos que tuvo.

El enemigo, que tanto sufrió en la jornada del 8, se mantuvo sin movimiento el 9, y este día lo empleé en reorganizar mis fuerzas y en adelantar mis fortificaciones. El día diez comenzó aquél a hacer movimientos que amenazaban los puntos del Niño Perdido y La Candelaria y las noticias que mis espías y corresponsales me comunicaban estaban acordes, en que su objeto era atacar aquella línea, por creerla más accesible. Reforcé sus guarniciones, mejoré sus fortificaciones y establecí fuertes reservas en las calzadas de San Antonio Abad y la Viga. No descuidé por esto a Chapultepec, pues mandé al teniente coronel de ingenieros don Juan Cano, para que atendiera a sus fortificaciones, mejorándolas o aumentándolas en cuanto le fuera posible, y en observación mantuvo en la Ciudadela una brigada.

El 11, los movimientos del enemigo ratificaban su intención de atacar los puntos del Niño Perdido y La Candelaria, porque se presentaron a la vista respetables columnas y se observaban trabajos de fortificación en la ermita, situada en la calzada del Niño Perdido, de manera que fué necesario estar batiéndola con la artillería del segundo punto, a cuyo fuego contestaron las piezas que aquél había ya colocado. Por el reconocimiento que en la tarde practicó el regimiento de húsares, me cercioré que el enemigo conservaba en las inmediaciones gran parte de sus fuerzas.

El día 12 a las seis de la mañana se sintieron los fuegos del enemigo sobre La Candelaria y el Niño Perdido, con más continuación sobre el primero, lo mismo que en Chapultepec. Una hora después tuve noticias por mis espías, que en Tacubaya se encontraban las fuerzas enemigas. En el instante volví a fijar toda mi atención sobre Chapultepec, y me trasladé a este punto para proveer a su mejor defensa. Observé a mi llegada, que el enemigo

había establecido en Tacubaya, en la hacienda de La Condesa, grandes baterías con que sostenía un vivo fuego sobre nuestros puntos y que había ocupado el Molino del Rey, y ya no dudé de sus verdaderas intenciones.

Mis providencias comenzaron por reforzar los atrinchamientos de los flancos de la fortaleza y quedaron bien artillados y suficientemente guarnecidos. Considerando conveniente asegurar con algunas obras y una pieza de artillería la puerta principal del Bosque, por la parte interior, encargué de ellas a los tenientes coroneles de ingenieros don Manuel y don Luis Robles, quienes las concluyeron en el resto del día, así como algunas otras que por la parte exterior de dicha puerta juzgué necesarias. Todas las fuerzas disponibles las hice situar a la inmediación de Chapultepec, donde permanecieron, no obstante el fuego incesante que llovía sobre ellas y de los muertos y heridos que experimentaban a cada momento, en cuyo recinto me mantuve a caballo disponiendo todo lo conveniente, por lo que mi vida estuvo en peligro muchas ocasiones, como lo vieron cuantos me rodeaban. En una vez que traté de situar en la falda del cerro de Chapultepec la brigada del general Ramírez, una bomba puso en tierra delante de mí, entre muertos y heridos, a treinta hombres de ella y la sangre de un soldado salpicó mis vestidos, suceso que me convenció de no ser posible mantenerlas en aquel lugar sin que toda pereciera, y la hice retirar adonde tuviese algún abrigo.

La fortificación de la puerta por la parte interior del bosque, quedó guarnecida con 500 hombres y una pieza de 8 bien dotada.

A las oraciones concurrió el excelentísimo señor general Bravo a la cita que le hice y le manifesté las obras que abajo se habían aumentado, la pieza y fuerzas que la cubrían, la seguridad en que quedaban los dos caminos exteriores de los flancos y la fuerte reserva que en la casa colorada de Alfaro subsistiría en la noche, teniendo órdenes

todas las tropas disponibles para estar a las cuatro de la mañana en aquel sitio, y últimamente, que yo mismo estaría también. El señor Bravo me expuso entonces por primera vez, que la guarnición que tenía en el fuerte de arriba estaba espantada con el horroroso fuego que había sufrido todo el día y que celebraría se le relevase con otra clase de tropa. Le contesté que el mal de espanto había cundido en toda la que estaba abajo, y que siendo toda de su misma calidad era excusado el cambio que me proponía; pero que al amanecer, si el enemigo atacaba, yo lo reforzaría con oportunidad. Me reprodujo que al menos le pusiera en el bosque un batallón y para hacerle ver lo inútil de su solicitud, le relaté muy breve lo que había acontecido en la tarde con la brigada del general Ramírez, y le añadí, que si arriba aglomerábamos más fuerzas durante el bombardeo, sacrificaríamos inútilmente los pocos soldados que ya nos quedaban, pues con más de dos mil hombres que tan pequeño recinto guarnecían, estaban bien cubiertas todas sus obras. Ninguna otra razón me dió en esta entrevista.

El 13 al amanecer concurrieron todas las tropas disponibles abajo de Chapultepec y yo asimismo estuve presente. El enemigo continuó sus fuegos de mortero y de cañón, y entre siete y ocho de la mañana comenzó a mover sus columnas de ataque. Media hora antes llegó a mis manos un oficio del general Bravo, contraído a decir al ministro de la Guerra, (que se hallaba siempre a mi lado) que la guarnición de arriba seguía acobardada y que en la noche se había notado alguna deserción y que pedía que se le relevara con otra clase de tropa. En vista de esta nota, dispuse que el batallón de San Blas, con fuerza de 500 hombres y a quien yo distinguía por el brío que advertía en tan buenos soldados, marchara a reforzar el fuerte de arriba y a su comandante, el bravo Xicoténcatl, le previne que se presentara al señor general Bravo y recibiera sus órdenes. Al romper la marcha este cuerpo, se notó que el enemigo avanzaba sobre nuestros puntos y entonces le previne que a pa-

so veloz subiera al fuerte. En estos momentos encontrábame yo en la puerta del Bosque. En efecto, llegó a tiempo y se colocó, según observé, en los primeros atrincheramientos del cerro, donde se batió desesperadamente hasta concluir casi todo, porque fué el que resistió el empuje de los enemigos, que procedentes del Molino del Rey atacaron por la parte interior.

Haciéndose general el ataque yo proveía con mi reserva a las necesidades que se notaron. Esta reserva, que quedó reducida a los batallones 3º. Ligero, con 400 plazas; 4º. idem, con 500; 11º. de línea, con 600; Activo de Morelia, con 300, y el de Hidalgo de G. N., con 350, formando todos un total de mil novecientos cincuenta hombres, que fueron empleados del modo siguiente: al tercer Ligero lo mandé que reforzara al batallón de San Blas, y en marcha tuvo que retroceder, porque en estos momentos el enemigo se apoderó del fuerte de Chapultepec; al cuarto Ligero, al undécimo de línea y Activo de Morelia, que se mantuvieron en reserva a las órdenes del general Lombardini, para auxiliar a los puntos de abajo, que eran atacados por fuertes columnas vigorosamente y al de G. N. de Hidalgo lo coloqué en el flanco izquierdo de la fortificación que defendía el camino de La Condesa, donde se batió honrosamente.

No obstante las pocas fuerzas que defendían las posiciones de abajo, y del arrojo con que el enemigo las atacaba con mayor número, éste fué rechazado y no avanzaba un paso, cuando comencé a advertir que el fuerte de arriba no hacía el fuego que era de esperar de su guarnición y poco después vi con sorpresa, que en grandes pelotones descendían huyendo y abandonando cobardemente sus parapetos, que sólo de esta manera pudiera el enemigo haber ocupado fácilmente. Tan infame conducta me puso en el mayor conflicto, pues ocupadas las alturas de Chapultepec por el enemigo, las fuerzas de abajo quedaban enteramente expuestas a ser asesinadas con impunidad, y para evitarlo,

no quedó otro recurso que emprender la retirada para las garitas de Belén y Santo Tomás. Así lo ordené en medio de la mayor desesperación.

El general don Matías de la Peña y Barragán, que mandaba el punto de mi derecha, se dirigió por la calzada de la Verónica a la fortificación de Santo Tomás, con los batallones de granaderos de la guardia y primer Ligerero, llevando orden de sostenerla, protegiéndole la caballería que según mis órdenes anteriores, debía allí encontrarse. El general Lombardini se dirigió a la garita de Belén en el mejor orden, y a su paso colocó en el parapeto intermedio, al batallón Activo de Morelia, que sostuvo valientemente la retirada de los demás cuerpos, que con bizarría defendieron los otros puntos de abajo de Chapultepec.

Algunos de los cobardes que abandonaron el fuerte de arriba de Chapultepec y que me fueron presentados pocas horas después, disculpaban su conducta con el abandono del punto que decían hizo antes el general Bravo; expresiones que reproché delante de muchos a los que las vertían, porque me parecía impropia de su excelencia esta conducta. Posteriormente he sabido que fué tomado prisionero en el bosque de abajo, metido en una zanja llena de agua que lo cubría hasta el pescuezo, y que por lo blanco de su cabeza fué distinguido por uno de los enemigos. Hecho es éste que prueba el dicho de aquéllos y que merece depurarse en un juicio. Viene en favor de lo expuesto el no hacer mención en su parte del valiente batallón de San Blas, que pereció casi todo en las trincheras del cerro; pues si el señor Bravo hubiera permanecido en él hasta última hora, debió haberlo visto precisamente; y si lo vió ¿para qué es ocultar que le fué este refuerzo y quejarse que no se le auxilió? De todas maneras, la conducta del general Bravo no ha sido honrosa; pues cuando menos ha faltado a la verdad, sorprendiendo así al público con agravio de la justicia y de mi buen nombre. Además el jefe de una fortaleza que debe defenderla a toda costa, aparece muerto o prisionero en

ella. Sensible es para mí, tener que presentar hechos de un compañero que de buena gana sepultaría en el silencio, si él mismo no me precisara a hacerlo, dando a luz un parte que mis enemigos han acogido con algazara y de que han sacado argumentos para apoyar sus diatribas y calumnias. Pido, por lo mismo, encarecidamente, al Supremo Gobierno, que se instruya el sumario correspondiente sobre los particulares referidos, incorporándose a él este parte.

Volviendo a la narración de los sucesos, en la parte que le toca al general Terrés, manifestaré: Que habiendo yo llegado a la garita de Belén dispuse luego su mejor defensa. Las piezas grandes que estaban en la fortificación de la calzada de la Piedad, las hice trasladar a la de Belén, en relevo de las chicas que en ésta había, con lo que quedó bien artillada; el general Terrés mandaba días antes ambos puntos y tenía en ellos los batallones 1º. y 2º. Activos de México y el de Guanajuato; a éstos aumenté el de Inválidos y Lagos, que coloqué en la calzada de la izquierda, cuya defensa encomendé al general graduado don Diego Argüelles, mi ayudante de campo, y el 2º. Ligeros con otros piquetes al mando del general Ramírez, que ocuparon la calzada de la derecha, y últimamente se replegó a la garita el activo de Morelia, después de batirse como he mencionado. Los enemigos se acercaron y fueron rechazados. La Ciudadela fué reforzada con algunos cuerpos; mandé también que de las piezas de La Candelaria se llevasen cuatro a Santo Tomás, que sirvieron con mucha oportunidad en la garita de San Cosme.

En esta situación recibí parte que los enemigos avanzaban por San Cosme, y que las fuerzas de Santo Tomás venían en retirada. Me dirigí al general Terrés; y al hacerle saber que me pasaba a San Cosme, y que volvería, le encomendé conservara todo en el mismo estado, observando que se menudeaba el fuego de cañón sin necesidad, y sabiendo la escasez que había de municiones, me aproximé a los ar-

tilleros y les previne que no dispararan las piezas hasta que el enemigo se aproximara a buena distancia.

Con los batallones 3º. y 4º. Ligeros, y 11º de línea, a las órdenes del general Pérez, marché a San Cosme y en la garita de este nombre encontré al general Rangel y más avanzado, en un parapeto, al general Peña y Barragán, que con una corta fuerza se batía con el enemigo; mandé ocupar algunos edificios a vanguardia y retaguardia de la garita, así como la azotea de la nueva garita. En estos momentos llegaron las piezas de La Candelaria y ordené al general Rangel que les diera colocación, como lo hizo violentamente, manifestándole mi resolución de defender aquel punto a toda costa.

El general Peña Barragán pidió refuerzo y con mi ayudante el coronel Cosío le mandé dos compañías del 11º. batallón. El enemigo había sido contenido y me lisonjeaba ya de que no pasaría fácilmente, cuando se me dió parte que el general Terrés había abandonado la garita de Belén y por consiguiente, que la Ciudadela estaba en peligro de perderse. Con tan inesperada noticia me trasladé rápidamente para Belén con los tres cuerpos que en reserva tenía, a excepción de las dos compañías del 11º. citadas. Mandé orden al general Martínez para que con toda la guarnición y artillería de La Candelaria se replegara a la Ciudadela. A ésta llegué cuando el enemigo, apoderado de la garita de Belén, avanzaba una columna por el Paseo Nuevo y otra por la calzada de Belén próxima a la puerta, de manera que casi nos disputamos la entrada; se les rompió un fuego vivo y conseguí replegarlas a la garita de Belén, causándoles bastante daño.

Salvada la Ciudadela por la rapidez de mi movimiento, procuré indagar el motivo que había ocasionado la funesta pérdida de la garita de Belén y una voz uniforme me impuso: Que el general Terrés había ordenado su evacuación,

ejecutada con tanto espacio, que hasta las piezas y municiones se habían salvado. Al general Argüelles reconvine por el abandono del punto que le confié y me manifestó que no queriendo él retirarse porque no veía una necesidad, se le repitió la orden a nombre del jefe de la línea, y no le quedó más arbitrio que obedecerla.

Por tantas faltas y tantos acontecimientos desgraciados, producidos por la más punible insubordinación y cobardía, el despecho y la desesperación se apoderaron de mí de tal modo, que al presentármese el general Terrés, ciego de cólera, descargué sobre él dos o tres golpes y le mandé arrancar la espada y las divisas que portaba, declarándole indigno servidor de una nación que le había prodigado sus consideraciones, y que entretanto era juzgado con arreglo a ordenanza, quedase arrestado en la Ciudadela. Este arresto fué quebrantado por tan mal militar, según al principio de esta nota he insinuado en el hecho de no continuar con el ejército mexicano, que evacuó la Ciudadela la madrugada del día 14 para trasladarse a la ciudad de Guadalupe Hidalgo, y haberse quedado sin mi conocimiento en un lugar que ocupó después el enemigo, teniendo el descaro de presentarse en su célebre parte, como prisionero de guerra, sin explicar cómo apareció de esta manera.

El Supremo Gobierno juzgará de estos hechos y no dudo de su justificación que ordenará lo conveniente para que sean esclarecidos y castigados, como exigen las leyes, el honor del ejército y la vindicta pública.

Replegado el enemigo a la garita de Belén, como he relatado, comenzó sus fuegos de cañón sobre la Ciudadela a que correspondió ésta debidamente.

Intenté desalojarlo con el batallón Activo de Morelia y otros piquetes y no fué posible, aunque nuestros soldados en esta vez obraron con extraordinario arreglo. Serían las cinco de la tarde, cuando recibí parte que la garita de San Cos-

me necesitaba refuerzo. Regresé para aquel punto con el 3er. batallón Ligeró y un piquete de granaderos de la Guardia; al llegar me impuse por mi ayudante el coronel Cosío, que el parapeto avanzado había sido abandonado por las cargas repetidas del enemigo y que al retirarse con las dos compañías del 11º. Batallón, le fueron muertos por nuestra metralla dos soldados, recibiendo él una contusión. Observé en seguida que la defensa estaba reducida a sola la garita que sostenía con valor el general Rangel. Dispuse que el batallón 3º. Ligeró quedase de reserva a la espalda de la garita y mandé ocupar la casa de don Atilano Sánchez y otras inmediatas, para que fueran apoyadas nuestras fuerzas de la garita. Entretanto se ejecutaba esta operación por el batallón 1º. Ligeró, vi morir a algunos oficiales y soldados de este cuerpo por los proyectiles enemigos que menudeaban. Se me dijo allí que por los jardines de la casa nombrada de Pinillos se introducía el enemigo y pasé a ella con cien granaderos de la Guardia que hice situar en las azoteas, después de cerciorado que no había nada por los jardines. Acabada esta operación, ya al concluir la tarde, oí repentinamente un toque de corneta procedente de la garita de San Cosme, que repetido no me quedó duda que se tocaba retirada. Salí precipitado con mi estado mayor para informarme de aquel incidente, cuando los grupos de tropas que venían desbandados, nos atropellaban; de modo que no quedó más recurso que marchar entre ellos, hasta que por los esfuerzos de mis ayudantes se logró que detuvieran la carrera y oyeran mi prevención de replegarse a La Ciudadela, adonde los conduje con no poco trabajo; siendo necesario destacar algunas partidas de caballería para hacer volver a muchos oficiales que con más o menos número de soldados, se marchaban por diferentes calles.

Las siete de la noche serían cuando me encontraba en las puertas de La Ciudadela, y hasta no quedar satisfecho de haber entrado toda la fuerza de San Cosme, no me apeé del caballo que montaba desde las cuatro de la mañana.

Procuré indagar quién había mandado tocar la retirada que tanto desorden había causado y se me dijo que el general Rangel. Como desde entonces no he vuelto a ver a este general, no he podido cerciorarme mejor de este hecho que causó por supuesto, la pérdida de la garita, y que quedara el paso franco al enemigo para introducirse al centro de la capital.

A las ocho de la noche presidí en La Ciudadela una junta de guerra de generales que convoqué para oír sus opiniones y tomar con acierto un partido en tan terribles circunstancias. Asistió a esta junta el excelentísimo señor gobernador del Estado de México, coronel de Guardia Nacional don Francisco Modesto de Olaguíbel, que a la sazón se hallaba en ella, pues en la tarde había llegado con doscientos infantes y cuatro piezas ligeras de artillería con el fin de auxiliar la capital. En la junta se recapitularon los acontecimientos del día y aun otros anteriores. Se deploró la situación a que nos había reducido la desobediencia de unos, la cobardía de otros y la inmoralidad en general de nuestro ejército, de manera que no había que esperar de él mejor conducta. También se hizo ver en favor suyo, que las continuas revueltas, nuestra desorganización social y el mal sistema de reemplazarlo, habían influido en aquel mal a la vez que por nuestras escaseces los soldados no eran atendidos con lo que les pertenecía, como puntualmente acontecía en aquel día que no habían probado alimento, que en cuatro anteriores se les debían los socorros y no se sabía si para el siguiente tendrían que comer. Se manifestó igualmente la escasez de municiones para poder sostener un día más el combate, las pocas fuerzas que habían quedado y últimamente que reducidas al solo recinto de La Ciudadela, era consiguiente que el enemigo apuraría sus proyectiles y no sería posible permanecer en ella un par de horas; que ocurrir a los edificios de la ciudad sería comprometerla sin esperanza de un buen suceso, cuando el pueblo, con pocas excepciones, no tomaba parte en la lucha.

Estas y otras reflexiones se tuvieron presentes para resolver, como se acordó anánimemente, que a la madrugada se evacuara La Ciudadela y edificios inmediatos, y que la artillería, municiones y tropa se situara en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, todo a las órdenes del general Lombardini, como se efectuó.

Los cuerpos de caballería que estaban en la capital recibieron orden de estar también a la madrugada en la citada ciudad de Guadalupe Hidalgo para incorporarse a la división de caballería que allí se hallaba con el excelentísimo señor general Alvarez.

Reunidas todas las fuerzas en Guadalupe Hidalgo, en medio del hambre y de la miseria más espantosa, acordé con el excelentísimo señor general de división don José Joaquín de Herrera, que nos dividiríamos las atenciones. Su excelencia, pues, marchó para Querétaro con toda la infantería y artillería y con la caballería y cuatro piezas ligeras lo hice yo para Puebla. La necesidad y el buen servicio de la nación exigieron esta medida, porque no era posible subsistir un día más sin comer en un lugar en que todo faltaba, ni debía perderse tiempo en salvar los restos de un ejército que aún podía prestar útiles servicios. El Gral. Herrera fué encargado de reorganizar las fuerzas que puse a su mando con tal objeto y yo no dudé que se verificaría con los recursos de los estados más ricos de la república y me lisonjaba que entretanto esto tenía efecto, yo hostilizaría a la guarnición enemiga de Puebla cuya rendición juzgué muy importante.

Cuando acababa de llegar al pueblo de San Cristóbal, se presentaron en mi solicitud algunos ciudadanos de la capital anunciándome que la vista del pabellón americano elevado en Palacio por nuestros enemigos, había causado tanta irritación en los ánimos, que en masa el pueblo se había levantado contra los invasores, los tenía reducidos al círcu-

lo de la plaza, que les habían quitado sus cañones y me pidieron por último que contramarchara y fuera a tomar parte el ejército con el pueblo. Tan plausible nueva confieso que me conmovió extraordinariamente y el mismo efecto advertí en el general Alvarez, que en ese momento se hallaba conmigo, y ambos unánimemente nos dispusimos a contramarchar sin pérdida de un instante y casi a escape llegamos con la caballería a la ciudad de Guadalupe Hidalgo, a donde esperamos un corto rato al batallón del Sur, que marchaba con el señor Alvarez, el que continuó hasta la garita de Peralvillo seguido de algunos cuerpos de caballería. El señor Alvarez y yo penetramos hasta las calles de la capital para cerciorarnos por nuestra propia vista de lo que acontecía en ella y obrar según los sucesos habiendo dejado en la calzada de Guadalupe en observación el resto de la caballería. Desde San Cristóbal ordené al general Herrera que contramarchara con la infantería y artillería, pero su excelencia había ya llegado a Cuautitlán cuando recibió mi comunicación y no fué posible su vuelta.

Cuanto fué mi entusiasmo por las exageradas noticias que se dieron en San Cristóbal, así fué el disgusto que me causó el desengaño, pues no observé más que algunos tiros de fusil que a los enemigos disparaban en algunas esquinas varios individuos del pueblo, siendo falso la quitada de piezas y por consiguiente la sublevación general de todas las clases que sitiaban en la plaza a los invasores. Sin embargo, en Peralvillo hice levantar una trinchera que pusiera a cubierto a la infantería del Sur que allí se colocó para auxiliar al pueblo, y con igual objeto hice recorrer por diversos barrios gruesas partidas de caballería que como los demás cuerpos de esta arma, se retiraron a pasar la noche a Guadalupe, quedando en Peralvillo la infantería hasta el día 16 por la mañana.

El día 15 destacué a varios cuerpos de caballería para que recorrieran algunas calles de la capital y protegiesen al pueblo en el movimiento que se me aseguraba iba a eje-

cutar ese día sobre los invasores, si la tropa lo apoyaba. Marchó también el general Alvarez para estar a la mira y aprovechar la ocasión de hostilizar al enemigo; pero el día pasó lo mismo que el anterior, y el señor Alvarez al retirarse en la noche me participó que solamente se había conseguido que los regimientos de caballería 5º, 9º, y Guajuato lancearan a algunos soldados enemigos que encontraron; y en fin que no observaba síntomas que confirmaran ese levantamiento que se nos aseguraba. Como en el citado día 15 fueron muy temprano varios ciudadanos a representarme a nombre del pueblo de la capital, que el alcalde primero don Manuel R. Veramendi, con el Ayuntamiento, tomaban medidas para reprimir su entusiasmo, mostrándome un impreso que lo confirmaba, yo le pasé el oficio marcado con el número 1, que me contestó dicho alcalde con el número 2 y que le reproduje con el número 3.

El 16 por la mañana, se me incorporaron los señores ministros de Guerra y Relaciones que se habían adelantado hasta San Juan Teotihuacán y observándome con juiciosas razones las dificultades que traería el no fijar el gobierno en un punto central como Querétaro, yo no vacilé en acordar el decreto de esa fecha y a continuación el manifiesto que ha visto la nación, porque mi delicadeza no me permitía alejarme a tanta distancia del teatro de la guerra y preferí la campaña al gabinete, como otras veces. Tomada la determinación indicada, dispuse la continuación de la marcha para Puebla, como se efectuó en el mismo día, pues ya no se encontraba ni forraje para los caballos.

He relatado con exactitud mis últimas operaciones de la capital, para demostrar la injusticia con que se ha intentado poner en duda mi comportamiento; cuyos resultados, si no han sido felices como vivamente lo deseaba, es incuestionable que pureza de intenciones y patriotismo, han sobrado. Terminaré, pues, esta nota, cumpliendo a la vez con el deber de participar al Supremo Gobierno, lo que hizo infructuosas mis últimas operaciones sobre Puebla.

Se me había informado oficialmente, que en Cholula se encontraban dos mil quinientos infantes de la guardia nacional del estado y dos piezas pequeñas de artillería a las órdenes del general de brigada don Manuel María Villada, y que a las del general graduado don Joaquín Rea existían seiscientos guerrilleros que circulaban a Puebla; cuyas fuerzas y aun el pueblo de esta ciudad, ardían en entusiasmo para combatir con la guarnición enemiga, que insultaba con su presencia a aquellos habitantes. Por esto fué, que desde Guadalupe de Hidalgo ordené el excelentísimo señor general don Juan Alvarez, nombrado comandante general de Puebla, que con las fuerzas del Sur, de su mando, reducidas a seiscientos hombres de infantería y caballería, se dirigiera para esta ciudad por el camino de Texcoco y San Martín Teshmelucan, haciéndolo yo con dos mil caballos y cuatro piezas ligeras por los Llanos de Apan hasta el molino de Santo Domingo; lisonjeado con que reuniría sobre Puebla seis mil hombres, que ayudados del pueblo, harían muy pronto sucumbir a la guarnición enemiga, que no excedía de mil hombres, aunque con buenas fortificaciones en los cerros de Loreto, Guadalupe y cuartel de San José.

En la tarde del 21 me presenté en las calles de Puebla con una pequeña escolta y fuí recibido por el pueblo con músicas y entusiasmo, que me confirmó su buena disposición contra el enemigo común. Encontré en diversos cuarteles a la infantería de guardia nacional que se hallaba en Cholula. El 22 me situé en la misma ciudad para dirigir las operaciones y coloqué mis fuerzas en el Carmen y otros puntos. El general Alvarez llegó al siguiente día.

Nombré gobernador militar de la plaza al general Rea, quien declaró en estado de sitio la ciudad, y tomó todas las providencias convenientes para estrechar al enemigo, privándolo de los recursos que disfrutaba, sin oposición;

de manera que se vió precisado a no dar un paso fuera de sus atrincheramientos. Reconocí éstos muy de cerca y juzgué difícil un asalto; sin embargo, hice al jefe enemigo la intimación que adjunto en copia, y su contestación. Esta me dió a conocer, que no quedaba otro arbitrio que la fuerza y mandé estrechar el sitio, de que resultó empeñarse a cada momento el fuego de una y otra parte, costándole al enemigo alguna pérdida y varios desertores que declararon la escasez de víveres en que estaban. Cuando todo daba esperanzas de su pronta rendición, recibí noticias oficiales de hallarse un convoy en Jalapa con dirección a Puebla y ya se hizo necesario salirle al encuentro. Dispuse al efecto, que el general Rea quedase con el mando de las fuerzas precisas para llevar al cabo el sitio, y con el resto me dirigí al Pinal, como punto a propósito para esperar y batir la fuerza del convoy. El día 1º de octubre se emprendió la marcha y en un momento de descanso en Amozoc, observé que la infantería de guardia nacional del estado comenzaba a desertar, dejando en pabellones los fusiles. Pernoctamos esa noche en Acajete y tuve parte al amanecer que cuerpos enteros de dicha guardia nacional se desertaron, unos con armas y otros dejándolas; cuyo escándalo me hizo conocer que mis planes se frustraron; sin embargo, proseguí la marcha a Nopalucan, para observar al enemigo, y mandé fortificar algunos puntos del Pinal, que reconocí previamente para batirlo con ventaja. El señor coronel don José Maria Carrasco, a quien encargué esas obras, trabajó con una actividad extraordinaria y las hubiera terminado en dos o tres días con las cuadrillas de las haciendas que se reunieron, si la fatalidad, que siempre presidió a nuestras operaciones, no me hubiera obligado a variar el plan que me había propuesto. La desertión continuó sin poderse evitar, haciéndose trascendental a la tropa de línea de caballería, de cuyos cuerpos desertaron también algunos oficiales, pidiendo otros pasaportes para separarse del servicio o marcharse a Querétaro. A proporción que el enemigo se

aproximaba, crecía el escándalo hasta temerse una conspiración. Pensé hacer unos ejemplares con los cobardes; pero las prudentes reflexiones del general Alvarez me contuvieron y al fin determiné que regresaran a Puebla los restos de los cuerpos de la Guardia Nacional. En seguida marchó el mismo señor general Alvarez con su tropa del Sur, pues como comandante general del estado, debía dirigir las operaciones del sitio y disponer lo conveniente con oportunidad, si no se lograba rendir la guarnición antes de la llegada del convoy; y para reforzarlo, puse a sus órdenes algunos cuerpos de caballería. Yo me quedé en Nopalucan con mil y pico de caballos y seis piezas ligeras, con objeto de entretener al convoy y hostilizarlo en cuanto fuera posible, ya que no me quedaba otro recurso. Recibí noticias de Querétaro que el general don Isidro Reyes caminaba a unírseme con una brigada y dos piezas de batir, y para esperarlo en buen lugar me pasé a situar a Huamantla.

Los sucesos que después tuvieron lugar, constan en el parte del día 13 del mismo octubre, que corre impreso, y del que vuestra excelencia no se ha dignado acusarme recibo. En él existe un testimonio de mis últimos afanes y que las armas que estaban a mi mando se empleaban en su objeto; de él adjunto copia.

La imparcialidad juzgará si mi conducta es acreedora a las diatribas y a las amargas censuras de los que aprovechando la confusión y el desorden, gritan y escriben con repetición, abandono escandaloso de la capital, para sorprender la sencillez de algunos y para robustecer las especies que con fin siniestro han propagado, de traición. Las facciones no se paran en medios y hasta los infortunios de la patria los hacen servir a su objeto. Conozco que nada valdrán los hechos que han pasado a la vista de tantos hombres, la generosidad con que me presenté a sacrificar mi vida, mi fortuna y la de mis hijos, por libertar la

independencia amenazada. Los esfuerzos que todos han presenciado para organizar ejércitos cuando poco había y conducirlos al campo de batalla adonde tantas veces estubo en peligro mi existencia; que mi inocencia y mi justicia serán escarnecidas por mis enemigos, y que todo, todo será convertido en delitos por esa turba que ansiosa aspira a cebarse en la víctima. Consúmase en hora buena la iniquidad si la Providencia así lo permite; acábese con una reputación que la envidia mira con odio; aténtese contra los días de un viejo soldado y cébese en la sangre que vino a derramar en sostén del honor y derechos de la nación, aun cuando así se aumente a nuestra historia un nuevo acto de barbarie y de ingratitud; pero yo, con una conciencia tranquila, haré frente a tanta maldad. Alzaré mi voz hasta el cielo para que se me haga justicia y legaré, en fin, a mis verdugos, el oprobio de mi muerte.

Sírvase vuestra excelencia ponerlo todo en conocimiento del excelentísimo señor encargado del Supremo Poder Ejecutivo, pidiéndole así a mi nombre se sirva mandar que a esta nota se le dé la publicación correspondiente, y reciba vuestra excelencia, a la vez, las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad.—Tehuacán, noviembre 12 de 1847.

Antonio López de Santa Ana.

(Continuará.)

UNA MORISCA EN EL SANTO OFICIO
DE MEXICO

N O T A

De todas las heterodoxias condenadas por el Santo Oficio, la de los mahometanos es la menos abundante en la Nueva España, si acaso en el vasto acervo de la Inquisición en México sólo se encontrarán tres o cuatro procesos de secundaria importancia. Así por ejemplo recordamos el incoado a un tal Alejo de Castro, de ochenta y dos años, vecino de Manila, salido en el auto de 1648 por hechicero y moro, y el de María Ruiz, morisca de las Alpujarras, reconciliada en 1594.

¿Cómo vino a parar a México esta morisca, nativa de Ciudad Real, casada con un Rodrigo Deza, natural del propio Reino de Granada? En esos años agitados del siglo XVI, hombres y mujeres despertaban al afán de aventura que el Renacimiento había sembrado en las almas. Unos como conquistadores, otros como misioneros, éstos como traficantes, aquéllos como simples curiosos, recorrían el mundo para calmar ese deseo de acción característico de la época. No es extraño pues, que estos moriscos de las Alpujarras se hayan decidido a pasar el mar, unos cuantos años antes de que la expulsión decretada contra los de su raza, los obligara a dejar sus tierras y seguir el camino que un siglo antes siguieran los judíos de la Península.

Hacia estas postrimerías del siglo XVI el problema de los moriscos en España se había complicado extraordinariamente. La mayoría de ellos se habían convertido en acérrimos enemigos de España por dos razones que puntualiza el profesor de la Universidad de Oxford, R. Trevor Davies en su obra "El Siglo de Oro Español"; "una era

la falta de oportunidad para recibir una instrucción cristiana adecuada; y la segunda, la injusticia y malos tratos a que se veían sujetos en muchas partes”. Decretada la conversión obligatoria faltaban escuelas para la enseñanza del nuevo credo y aun iglesias en que practicarlo. Además, el tener sangre morisca en las venas era motivo de exclusión para toda clase de oficios, empleos y prebendas. “En un principio —dice el autor citado— este culto por la limpieza de sangre se inspiraba en la distinción entre antepasados moros y judíos, pues Felipe II, en 1565, aun ordenaba que los moriscos influyentes y principales fuesen nombrados familiares de la Inquisición y muchos de los educados en el Colegio para Moriscos de Valencia llegaron a ser buenos sacerdotes, predicadores y doctores en teología. Pero pronto se generalizó la exclusión.

En 1573 se extendía a los moriscos la Bula prohibiendo la admisión a órdenes sagradas de los descendientes de los moriscos hasta la cuarta generación. En una época en la que todo hombre con un barniz de educación ambicionaba ocupar un oficio secular o eclesiástico, los más expertos de los moriscos quedaban condenados a la vida obscura; y cerrados todos los caminos de ambición buscaban la salida de sus herejías suscitando el descontento y tramando conspiraciones”.

La política seguida por el Santo Oficio con los moriscos fué la siguiente: los conversos, después de la concordia sancionada por Carlos V y las Cortes de Monjon en 1528, estaban exentos durante cuarenta años de la jurisdicción inquisitorial. Sin embargo, fueron perseguidos por cuestiones dogmáticas. Una bula pontificia facultó a ciertos confesores para absolver aun a los condenados por el tribunal y relevó a sus descendientes de toda responsabilidad. De cuando en cuando, edictos de gracia ofrecían el perdón a los moriscos, que continuando en el ejercicio de ritos mahometanos, los confesarán al Santo Ofi-

cio y denunciaran a sus cómplices. Las penas quedaban reducidas a la abjuración y a una leve penitencia. La denuncia de los cómplices, alejaba a los moriscos practicantes de su ley del perdón que otorgaba el Edicto de Gracia.

Por otra parte, los moriscos no podían emigrar a otras tierras; se reproducían abundantemente y amenazaban inundar con sus descendientes a las más feraces tierras de España. Habitantes de la costa eran cómplices frecuentemente de los piratas que incursionaban por la costa o bien entraban en tratos con los enemigos tradicionales del Reino, Inglaterra o Francia.

Vistos todos estos acontecimientos y habida cuenta de la dificultad de convertir al cristianismo realmente a una población radicalmente opuesta a la doctrina católica, y a pesar de haber adoptado la nueva creencia una mayoría de los habitantes del sur de la Península, se pensó, aprobó y ejecutó la expulsión en masa de los moriscos en el año de 1608. Seguían después de un siglo a los judíos y con ello se pretendía realizar la unidad política de España, basada fundamentalmente en la unidad religiosa. “Los escritores contemporáneos españoles —dice Davies— aunque muchos han deplorado la expulsión por sus resultados, todos coinciden también en que el gobierno no tenía otra alternativa posible, a no ser la peor de todas ellas: la esclavización o la matanza general”. Según los cálculos más próximos a la realidad el número de expulsados asciende a ciento cincuenta mil.

Esta María Ruiz, que se denunció a sí misma ante el Tribunal del Santo Oficio de México el ocho de agosto de 1594, era una partícula de esta enorme masa que había de ser expulsada de España catorce años después. Declaró ante el Inquisidor Lobo Guerrero “que su madre, ya difunta le enseñó unos ayunos que duraban de un día has-

ta la madrugada del otro y no comían en todo el día, y que ayunaban también en un mes del año, por agosto o septiembre y además, que le había enseñado unas oraciones en árabe que el escribano transcribió en el proceso a su modo, y que en su casa sus parientes se bañaban conforme a los ritos de la secta de Mahoma". Vistas las circunstancias del proceso y que se había presentado de "motu proprio", fué reconciliada la reo y se le confiscaron sus bienes que ascendían a doscientos pesos.

La oración arábica citada en el proceso, dice:

"VESMELA A DOLAYMA TACORREBAT GUENTA TAQUETACTE GUANITANE NECAYTE, que según ella quería decir, el Sol se ha puesto; mis pecados están escritos y a mi señor se me han olvidado".

Hemos consultado con el profesor de árabe de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de México, don Mariano Fernández Berbiela, quien se ha servido expresarnos lo siguiente:

"La transcripción está tomada, indudablemente, al oído de una pronunciación defectuosa, puesto que, en árabe no hay V ni más que tres vocales: A, O, U.

Corregidos esos defectos y cortadas tres palabras para componer otras (pues son demasiado largas para el trimorfismo árabe) puede quedar la estructura fonética en la siguiente forma:

"Bis-mil-láh adadu-l-aiám itaku ua atku anta takki tati uana tzani nakiti".

La traducción está también equivocada, pues es la siguiente:

"En nombre de Dios por el número de los días (o sea eternamente). Prevengo para que prevengáis. Tú eres devoto y (así) vienes y yo también me purifico".

Esta oración, escrita en caracteres árabes, es como sigue:

بِسْمِ اللّٰهِ عَدَى الْيَّامِ اتَّقُوا وَاتَّقُوا اَنْتَ تَقِي تَاتِي
وَ اَنَا نَاتِي تَقِيْت

Pudiera ser que la traducción correspondiese a esta otra oración, que transcrita en español es como sigue:

“Agarábat eschemsu ua dzanubi mactuba ua ana ia saidi nasituha”.

Escrita en caracteres árabes es así:

اغربت الشمس وذنوبي مكتوبة وانا يا سيدي نسيتها

y la traducción correcta:

“Desapareció el Sol y mis pecados están escritos y yo, oh, Señor!, los olvidé”. Las H son todas aspiradas”.

Es pertinente advertir que el Virrey don Antonio de Mendoza. pidió al Rey el envío de moriscos que coadyuvaran a la organización del trabajo de la seda en México.

J. J. R.

Vertical line on the left side of the page.

Horizontal line at the bottom of the page.

Muy ilustres señores:

El Dr. Martos de Bohorques, Fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México, estados y provincias de la N. E., premisas las solemnidades del derecho, Denuncio de María Ruiz, morisca, natural de Albolot en el reino de Granada, mujer de Rodrigo Deza, vecino de esta ciudad de México, y digo:

Que la susodicha ha cometido muchos y graves delitos contra nuestra Santa Fe Católica, ley evangélica, y contra lo que tiene, predica y enseña la Santa Madre Iglesia Católica Romana, como consta de papeles en el Santo Oficio, de que hago presentación; y siendo cristiana bautizada y confirmada se ha apartado de la ley y creencia de Dios Nuestro Señor, y ha guardado la reprobada secta de Mahoma, creyendo haberse de salvar en ella y no en la ley de Nuestro Señor Jesucristo, y porque debe ser castigada:

A vuestra señoría pido mande prender a la dicha María Ruiz, y que se traiga a una de las cárceles secretas de este Santo Oficio, donde presa protesto ponerle la acusación más en forma, y seguir contra la susodicha mi justicia, la cual pido y el Santo Oficio imploro y juro en forma.

Otrosí, a vuestra señoría pido mande secuestrar los bienes de la dicha María Ruiz, pues por haber incurrido en semejante delito son ipso jure confiscados.

Dr. Martos de Bohorques.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Presentación.

En la ciudad de México, a once días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando el señor inquisidor Dr. Lobo Guerrero en su Audiencia de la mañana, pareció el Dr. Martos de Bohorques, Fiscal de este Santo Oficio, y presentó la petición retro escrita y pidió lo en ella contenido, y justicia.

E vista por el señor Inquisidor la hubo por presentada, y que se verá y proveerá justicia.

Pasó ante mí.

Pedro de Mañozca, Secretario.

(Rúbrica.)

(Al margen:) Denunciación de Mari Ruiz, de sí mesma.

En la ciudad de México, a ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la tarde el señor Inquisidor Dr. Lobo Guerrero, pareció de su voluntad y juró en forma y prometió de decir la verdad una mujer que se dijo llamar:

Mari Ruiz, mujer de Rodrigo Deza, que vive en esta ciudad, a Santiago, y tiene por trato de comprar pipas de vino y venderlas, y que ella es natural de Ciudad Real, en Castilla, de edad de treinta años, poco más o menos.

Y dijo que por descargo de su conciencia y porque su confesor no la quiso absolver si no se venía a denunciar a este Santo Oficio, viene a manifestar y declarar en él que estando ésta en Ciudad Real, en casa de sus padres, que se llaman García Hernández, y su madre Lucía Hernández, que es difunta, y a su padre dejó vivo y no sabe

si al presente es difunto, la dicha su madre le enseñó unos ayunos que serían como dos o tres veces, y ésta entendió que eran malos, y los ayunos eran desde la mañana de un día hasta la madrugada del otro, y no comían en todo el día, y ayunaban también en un mes del año, que no sabe si era por agosto o septiembre, y ésta ayunó los dichos ayunos como dos o tres veces, y no continuó más en ellos porque como muchacha que era tenía hambre y comía; y que la dicha su madre hacía los dichos ayunos con otras mujeres de la vecindad conocidas suyas, que no sabe sus nombres, y se recataban mucho de ésta y le decía su madre que no dijese de los ayunos ni de las cosas que comían a las muchachas, porque si lo decía, las quemarían.

(Al margen:) **Oración de la secta de Mahoma.**

Item, dijo que la dicha su madre le enseñó una oración que comienza de esta manera:

Vesmela a Dolayma tacorreat guenta taquetacte guanitane necayte, que quiere decir, el Sol se ha puesto; mis pecados están escritos y a mi señor se me han olvidado.

(Al margen:) **Confiesa.**

Item dijo que aunque al principio vino con temor y con él quiso encubrir la verdad, que agora la quiere decir llanamente porque Dios tenga misericordia de ella, y es que cuando tiene dicho que en su tierra, en Ciudad Real, la dicha su madre la enseñó las cosas que tiene declaradas, ésta tenía diez u once años y sabía que eran de la secta de Mahoma, la cual guardaba la dicha su madre, que era morisca, de un pueblo cerca de Granada, que se llama Albolot, y ésta por enseñanza de la dicha su madre hizo los dichos ayunos de la secta de Mahoma, y que hasta habrá tres años que ésta vino a esta tierra siempre estuvo en la guarda de la secta de Mahoma, y la creyó aunque

no hacía las ceremonias que la dicha su madre hacía y ésta la veía hacer, más de lo que tiene confesado, porque como dicho tiene, sus padres se recataban de ésta y temían no los descubriese.

Preguntada ¿qué otros más ritos y ceremonias de la secta de Mahoma vió ésta hacer a sus padres?

Dijo que vió que se bañaban conforme a los ritos de la secta de Mahoma.

Preguntada: cuando la dicha su madre la enseñaba los ayunos y oración dichos, y la secta de Mahoma, ¿qué le decían de la ley de los cristianos y de Nuestro Señor Jesucristo?

Dijo que no le decían más de que hiciese como ellos hacían, y decían entre ellos que los cristianos andaban ciegos.

Preguntada cuando aquesta guardaba la secta de Mahoma, y la creía ¿sabía que era contraria a la ley de los cristianos y de Nuestro Redentor Jesucristo?

Dijo que sí; que bien sabía que era contraria a la ley de Nuestro Redentor Jesucristo.

Preguntada si confesaba a sus confesores haber tenido y guardado la dicha secta de Mahoma.

Dijo que nunca jamás lo ha confesado a sus confesores, temiendo que no le habían de absolver, hasta hoy que le alumbró Dios el entendimiento y lo confesó a su confesor, el cual la mandó que se viniese a denunciar al Santo Oficio, y que desde esta cuaresma próxima pasada había propuesto confesarlo y no se había atrevido hasta que (como dicho tiene) le alumbró Dios el entendimiento.

Preguntada ¿cuánto tiempo ha estado en la creencia y guarda de la secta de Mahoma?

Dijo que desde que tuvo uso de razón estuvo en la creencia de la secta de Mahoma, hasta que habrá tres años que se apartó de ella.

Preguntada de presente ¿qué es lo que cree y tiene, y quiere creer y tener? Dijo que tiene y cree, quiere tener y creer la ley de los cristianos y de Nuestro Redentor Jesucristo, y todo lo que cree y tiene la Santa Madre Iglesia de Roma, porque es lo que vale.

Preguntada, cuando tenía y creía la secta de Mahoma, por enseñanza de su madre ¿pensaba salvarse en ella?

Dijo que sí, y que pensaba salvarse en ella porque la tenía por buena, mediante la cual Dios la había de dar la gloria.

Preguntada si sabe que algunas personas en esta tierra, o en otra, guardan la secta de Mahoma.

Dijo que no sabe más de aquellas personas que tiene declaradas que guardaban los ayunos con la dicha su madre, que eran moriscas, cuyos nombres no sabe; y que aunque ésta no veía a su padre guardase la secta de Mahoma, bien creía que la guardaba, porque era morisco; y que ésta oyó decir a unos hermanos suyos que se llaman Miguel Hernández y Diego Hernández, cuando hacían los cristianos algunas procesiones: miren a quién adoran estos animales cristianos, a unos maderos; y que el dicho diego Hernández, dijo que cuando se alzó el reino de Granada y se fueron los moriscos a la sierra, que él y otros hacían pedazos las imágenes que hallaban.

Preguntada si ésta decía lo mismo y creía que los cristianos fuesen animales en hacer procesiones y adorar y reverenciar a las imágenes de madera.

Dijo que sí; que creyendo ella la secta de Mahoma, está claro que había de sentir de los cristianos lo mismo que sus hermanos sentían.

Preguntada si ésta, cuando creyó y estuvo en la secta de Mahoma, si hacía algún escarnio o burla de las imágenes de Nuestro Señor Jesucristo y de su Bendita Madre, y de los santos, y las tenía en poco.

Dijo que sí; que en su corazón hacía burla de ellas y no las creía hasta el tiempo de los tres años que tiene dicho que se convirtió a nuestra Santa Fe Católica.

Preguntada la dicha su madre y hermanos qué sentían de Nuestro Redentor Jesucristo, de su nacimiento, muerte y pasión, resurrección, subida a los cielos y advenimiento del Espíritu Santo, virginidad de Nuestra Señora la Virgen María, y de los misterios que celebra Nuestra Santa Madre Iglesia Católica.

Dijo que lo tenían por cosa de burla y por mentira, y que decían: ¿es posible que los cristianos entiendan que Santa María, habiendo parido, quedase virgen? ¿cómo es posible eso?

Preguntada si ella, al tiempo que guardó la dicha secta de Mahoma, dijo y creyó lo mismo que los dichos su madre y hermanos

Dijo que sí; que lo mismo creyó y tuvo por mentira que Nuestra Señora, habiendo parido, quedase virgen

Preguntada si ésta es cristiana bautizada y confirmada.

Dijo que sí; que siempre oyó decir a sus padres que la habían bautizado y la habían puesto el nombre de María, y que esto es sin duda, y como cristiana la confirmó en

esta ciudad los días pasados al Sr. Inquisidor Lic. Santos García, Obispo de Guadalajara, y que ésta ha tenido y tiene por tal cristiana bautizada, en lo cual no tiene duda

(Al margen:) 1/a. Monición.

Fuéle dicho que pues ella de su propia voluntad se ha venido a denunciar en este Santo Oficio, tiene más obligación de decir enteramente la verdad de todo lo que hubiere hecho o dicho, o visto hacer o decir a otras personas en ofensa de Dios Nuestro Señor y de su Santa Fe Católica, y en guarda de la secta de Mahoma. Por tanto, que por reverencia de Dios Nuestro Señor y de su Bendita Madre, diga enteramente la verdad de todo lo que hubiere hecho o dicho, visto hacer o decir a otras personas en esta razón, sin levantar a sí ni a nadie falso testimonio, porque haciéndolo así se usará con ella de la misericordia que en el Santo Oficio se usa con los buenos confitentes, y se tendrá satisfacción que quiere cumplir con la Iglesia y con este Santo Tribunal, y descargar su conciencia y limpiar su alma.

Dijo que ella recorrerá su memoria y mañana por la mañana vendrá a este Santo Tribunal a decirlo, y con esto amonestada que lo haga así y por ser tarde cesó la audiencia, y se le mandó ir a su casa; leyósele esta audiencia, aprobóla, encargósele el secreto, ofreciólo, y porque dijo no sabía escribir firmó por ella el dicho señor Inquisidor

El Dr. Lobo Guerrero.—(Rúbrica.)

Pasó ante mí,

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia.

En la ciudad de México, a nueve días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando

en su audiencia de la mañana, vino a ella la dicha María Ruiz, digo, el señor Inquisidor Dr. Lobo Guerrero, en su audiencia de la mañana, y como fué presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este negocio diga verdad. so cargo del juramento que tiene hecho.

Dijo que se ha acordado que algunas veces los dichos sus padres García Hernández, y Lucía Hernández, mandaban al dicho Miguel Hernández, hermano de ésta, que degollase las aves y reses que habían de comer, y el dicho Miguel Hernández las degolaba con un cuchillo por la garganta, dejándoles salir la sangre hasta que no quedase sangre ninguna. lo cual hacía por ceremonia y rito de la secta de Mahoma.

Preguntada ¿qué palabras decía el dicho su hermano y le decían los dichos sus padres dijese al tiempo que degollaban las dichas aves y reses?

Dijo que no les oyó palabra ninguna, más de que sabe que lo hacían por observancia y ceremonia de la secta de Mahoma.

Preguntada si con el cuchillo tocaban alguna cosa para haber de hacer el dicho degüello.

Dijo que no vió nada.

Preguntada si ésta, el tiempo que estuvo en la creencia de la secta de Mahoma, ayunaba los ayunos de Nuestra Santa Madre Iglesia, como son la cuaresma y vigiliass de santos.

Dijo que no los ayunaba por ser ayunos de la Santa Madre Iglesia y de la ley de Nuestro Señor Jesucristo, en quien ella no creía; y que no guardando, como no guardaba los dichos ayunos por ser de la Iglesia, unas veces comía carne y otras veces pescado.

Preguntada si los viernes comía ésta, carne.

Dijo que cuando la tenía la comía, por ver que ella creía la secta de Mahoma, y no mandarse prohibir en ella la comía de carne en los dichos días, como se prohíbe en la ley de Jesucristo.

Preguntada, los días de fiesta, si iba a misa y se encomendaba a Dios.

Dijo que muchas veces dejaba de ir a misa, porque entendía que el oírlo no la había de valer ni era de provecho, porque era contrario a la ley de Jesucristo, y otras veces iba y sus padres la decían fuese por quitar el decir de las gentes, y porque no fuese sentida; y esto mismo hacían los dichos sus padres, que unas veces iban a misa y otras veces dejaban de ir, por las causas que ésta tiene dichas.

Preguntada si ésta y sus padres guardaban las fiestas de nuestra Santa Madre Iglesia, y trabajaban en ellas y hacían ministerios y otras cosas por quebrantarlas.

Dijo que los dichos sus padres las quebrantaban y trabajaban en ellas, y ésta, siendo muchacha, hilaba y trabajaba en ellas por mano de los dichos sus padres que le decían que se sentase a trabajar como ellos lo hacían.

Preguntada si sabía que el quebrantar las fiestas, cuando dice que lo hacía siendo muchacha, fué contra lo que manda la Santa Madre Iglesia de Roma.

Dijo que sí; que bien sabía que era contra lo que nuestra Santa Fe Católica manda y enseña.

Preguntada, después, siendo grande, ¿guardaba las dichas fiestas de la Iglesia, o quebrantábalas?

Dijo que pocas veces trabajó en ellas y se sentó a co-
ser, y lo más ordinario era no trabajar, no por guardar-
las, porque bien sabía era contrario a la secta de Mahoma,
sino por gustar ésta de no trabajar.

Preguntada, cuando ésta dice que oía misa las fiestas,
por no ser sentida, si creía que en el santo sacrificio de
la misa estuviese el verdadero cuerpo y sangre de Nues-
tro Redentor Jesucristo.

Dijo que no creía tal, sino que todo aquello era cosa de
aire.

Preguntada si ésta se confesaba y comulgaba el tiem-
po que estuvo en la creencia de la secta de Mahoma.

Dijo que sí se confesaba, por no ser sentida, pero
que jamás comulgó, y que todo esto lo hacía por cumpli-
miento y no por que entendiese era de provecho ni de
efecto, y luego dijo que mientras estuvo en España nunca
comulgó, pero después que vino a esta tierra, que ha-
brá diez años, se acuerda haber comulgado cuatro veces,
y esto lo hizo por cumplir con su marido, que la decía
se fuese a confesar y comulgar, y en todas las confe-
siones que así hacía confesaba todos sus pecados, excepto
éste de la creencia de Mahoma, y los demás que le parecían,
porque tenían estas confesiones por de ningún efecto.

Preguntada si en la secta de Mahoma se hacía alguna
confesión a Dios, y ésta la hizo, y vió que sus padres la hi-
ciesen.

Dijo que no sabe de ésto nada, más de que los dichos
sus padres se confesaban por cumplimiento a los sacerdo-
tes, y no sabe que hiciesen alguna confesión otra a Ma-
homa, ni ésta tampoco la hizo ni sus padres se la enseña-
ron; y que veía que sus padres se encomendaban a Dios

del cielo en su lengua morisca diciendo **Halamay**, que que quiere decir: Dios mío.

Preguntada por todo el tiempo que ésta creyó la secta de Mahoma ¿qué oraciones decía y cómo se encomendaba a Dios?

Dijo que siempre se encomendaba a Dios del cielo y no decía oraciones más de al levantarse de la cama y al acostar, **Halamay**, como tiene declarado que veía hacer a los dichos sus padres; y que cuando quería alcanzar algo de Dios y se veía en algún trabajo se encomendaba a Dios del cielo, diciendo la dicha palabra **Halamay**.

Preguntada si cuando así se encomendaba a Dios, excluía las personas del Hijo y del Espíritu Santo.

Dijo que sí excluía, porque entendía que no había más de un solo Dios, y no creía en el Hijo, ni en el Espíritu Santo, porque lo tenía por cosa de aire, y que no había nada de aquello.

Preguntada si después que se apartó de la creencia de la secta de Mahoma (que como dice) habrá tres años, y se convirtió a nuestra Santa Fe Católica, ha vuelto más a la creencia de la dicha secta de Mahoma.

Dijo que no, ni ha tenido duda después que se llegó a nuestra Santa Fe, como la tenía algunas veces cuando estaba en la creencia de la secta de Mahoma, que muchas veces se le ofrecían dudas, si por ventura la secta de Mahoma fuese la buena o la ley de Jesucristo, aunque después asentaba en la creencia de la secta de Mahoma.

Preguntada si ha comunicado o tratado con alguna persona las cosas de la dicha secta de Mahoma, o la ha enseñado.

Dijo que no las ha comunicado ni enseñado a persona ninguna.

Preguntada si tiene algunos hijos del dicho Rodrigo de Deza, su marido.

Dijo que sí, y que se llaman Francisco de Deza, de edad de once años, que nació en Ciudad Real; María, que será de edad de siete años, e Isabel, que anda en cuatro años y nacieron en esta ciudad de México.

Preguntada ¿cómo se llamaron sus abuelos de parte de padre y madre y si tiene algunos tíos, hermanos de su padre y madre?

Dijo que no se acuerda del nombre de sus abuelos ni sabe que tuviese tíos, y que no tiene hermanos más de los que tiene dichos, y que no sabe que ninguno de sus padres ni abuelos y hermanos hayan sido castigados por el Santo Oficio.

Signóse y persignóse, y dijo el pater noster y la ave-maría, no bien dichas, y no supo más de algunas palabras del credo y la confesión; dijo parte de ella en latín.

Preguntada por el discurso de su vida.

Dijo que nació en la dicha villa de Albolot, en casa de sus padres, adonde se crió hasta edad de doce o catorce años, que el dicho su marido la sacó de casa de sus padres, y la tuvo en España cuatro o cinco años, y después la trujo a esta Nueva España, habrá como diez, y se casó con ella, y habrá como seis años que se velaron y todo el tiempo que ha que vino a las Indias ha residido siempre en México, con el dicho su marido, que es tratante en vinos (como tiene dicho) y no ha andado a otras partes fuera de España y las Indias, y no sabe leer ni escribir;

y con esto amonestada que recorra su memoria y descargue su conciencia fué mandada salir de la Audiencia e ir a su casa. Leyósele este su dicho, aprobólo, y encargósele el secreto, y firmó por ella el señor Inquisidor, y que venga el jueves siguiente once de este a la audiencia de la mañana.

El Dr. Lobo Guerrero.—(Rúbrica.)

Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En la ciudad de México, jueves once días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la mañana el señor Inquisidor Dr Lobo Guerrero, vino a ella la dicha María Ruiz.

Y siendo presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, la diga y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dijo que se acuerda que en la primera audiencia dijo que era natural de Ciudad Real, y que quiso decir que se había criado en Ciudad Real, donde sus padres, después del alzamiento del reino de Granada, la llevaron niña, pero que es natural y nació en el dicho pueblo de Albolot.

Preguntada si ésta, después que estuvo de por sí en su casa, degollaba las aves y reses en la forma que los dichos sus padres y hermanos lo hacían, por observancia y rito de la secta de Mahoma.

Dijo que es verdad como tiene confesado, que sus hermanos y padres lo hacían y cree ésta que era por ceremo-

nia o rito de la secta de Mahoma; pero que ella jamás ni estando en casa de sus padres ni fuera de su poder las degolló, sino que las aves las ahogaba, y si alguna vez mataban en su casa algún carnero y lo degollaban no era por la observancia de la secta de Mahoma.

Preguntada: sus padres y hermanos ¿de qué vivían y qué oficio tenían en Ciudad Real?

Dijo que su oficio de todos ellos era ocuparse en el campo alquilándose con vecinos de allí, ya para sembrar, ya para segar, y otros ministerios.

(Al margen:) **Segunda monición.**

Fuéle dicho que ella tiene confesado la creencia de la secta de Mahoma desde que tuvo uso de razón, por enseñanza de los dichos sus padres, con denegación de la ley de nuestro Redentor Jesucristo, Santa Fe Católica que predica y enseña la Santa Madre Iglesia de Roma, teniéndola por falsa y cosa de burla, como en sus confesiones tiene declarado, y no es posible ni se puede persuadir que así materialmente haya tenido y creído en la dicha secta de Mahoma sin rezar y hacer los ritos y ceremonias de ella, y rezar las oraciones que los moros rezan, y hacer las demás cosas de la dicha secta, pues de necesidad, teniéndola y guardándola, había de hacer lo que en ella se manda, lo cual todo bien ve y entiende que en ninguna manera se puede persuadir, y que es así.

Por tanto, que por reverencia de Dios y de su bendita Madre declara y diga la verdad enteramente, así en lo que toca a los ritos y ceremonias y oraciones de la dicha secta de Mahoma, como lo demás que en su guarda hubiere hecho o visto hacer a otras personas, pues como ha significado en este Santo Oficio, su intento no ha sido otro sino descargar su conciencia y limpiar su alma, porque

haciendo lo que se le amonesta se tendrá de ella bastante satisfacción, quiere cumplir con la Iglesia y satisfacer en todo a este Santo Tribunal.

Dijo que ella tiene confesado la verdad y no ha hecho otros ritos y ceremonias y oraciones más de los que tiene declarados, porque de edad de seis o siete años sus padres la pusieron en casa de una mujer en Ciudad Real, y en otras casas de la misma ciudad, de cristianos viejos, y así no podía hacer las dichas ceremonias cuando las supiera, ni sus padres pudieron enseñarle más de las que tiene declaradas, por no estar de asiento en casa de ellos.

Preguntada si cuando ésta ha estado de asiento en su casa si ha hecho las ceremonias y ayunos de la secta de Mahoma, que su padres la enseñaron.

Dijo que no los ha hecho más que cuando estaba en casa de sus padres.

Preguntada pues qué es lo que ésta hizo cuando ha estado de por sí en su casa.

Dijo que no ha hecho más de creer la secta de Mahoma, como tiene declarado, y la oración que tiene dicha en la primera audiencia, y para encomendarse a Dios, Halamay; y con ésto, amonestada que todavía recorra su memoria y piense bien en su negocio, fué mandada salir de la audiencia, leyósele esta su declaración, aprobola encargósele el secreto, y firmó por ella el señor Inquisidor.

El Dr. Lobo Guerrero.—(Rúbrica.)

Pasó ante mí,

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En la ciudad de México, miércoles diez y siete días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cuatro

años, estando en su audiencia de la mañana el señor Inquisidor Dr. Lobo Guerrero, pareció de su voluntad la dicha María Ruíz, y siendo presente le fué dicho qué es lo que quiere, diga verdad, so cargo del juramento que tiene hecho

Dijo que recorriendo su memoria como se le encargó en la última audiencia que con ella se tuvo, se ha acordado que además de los hermanos que tiene declarados, que son Miguel Hernández y Diego Hernández, tiene otros que se llaman Juan García, que está en Ciudad Real y servía a un señor y tenía oficio de cardador, y Alonso García, que dejó ésta en Llerena, casado con una cristiana vieja, y allí se ocupaba en servir a no sé qué señores, y en trabajar en el campo, e Isabel Hernández, que se casó en Ciudad Real con un morisco y se fué a vivir a la dicha Llerena, y no sabe qué oficio tenía, y otra Leonor, que está en Ciudad Real, más pequeña que esta declarante, que la dejó por casar; y que ésto viene a declarar por descargo de su conciencia.

Preguntada si los dichos sus hermanos Juan García, Alonso Hernández e Isabel Hernández, y Leonor, guardaban y creían la secta de Mahoma.

Dijo que no vió que los susodichos guardasen la secta de Mahoma, si no era la dicha Isabel Hernández y su hermana mayor, que la veía trabajar en días de fiesta, pero no sabe que guardase, y que era muy entremetida y amiga de cristianos viejos; y que la otra Leonor era niña de seis o siete años, y los hermanos varones no estaban de asiento en casa, sino iban y venían y así no pudo ésta saber ni supo guardasen la secta de Mahoma, ni les vió hacer ceremonias de ella, excepto a los dichos sus padres que como tiene declarado, guardaban la dicha secta de Mahoma.

(Al margen:) **Monición 3/a.**

Fuéle dicho que como ha visto por primera y segunda monición, ha sido amonestada diga la verdad en todo lo

que hubiere hecho o dicho, visto hacer y decir a otras personas, en razón de la guarda y observancia de la secta de Mahoma, y sus ritos y ceremonias; y agora por tercera y última monición se le amonesta diga la verdad y descargue su conciencia, sin levantar a sí ni a nadie falso testimonio, porque haciéndolo así se usará con ella la misericordia que se le ha ofrecido, y su causa será despachada con brevedad.

Dijo que no tiene más que decir de lo que ha dicho, y con esto amonestada que todavía recorra su memoria y descargue enteramente su conciencia, se le mandó salir de la Audiencia, y que acuda el lunes siguiente por la mañana; leyósele esta su audiencia, aprobóla y que guarde secreto como le está dicho, y firmó por ella el señor inquisidor.

El Dr. Lobo Guerrero.—(Rúbrica.)

Pasó ante mí,

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En la ciudad de México, lunes veinte y dos días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. Lobo Guerrero, pareció en ella la dicha María Ruiz; y siendo presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en su negocio diga verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo que no.

Fuéle dicho que el Fiscal de este Santo Oficio le quiere poner la acusación de sus delitos, y que le estaría bien confesarlos antes que se le pusiese; que por reverencia

de Dios los confiese y diga en todo verdad; donde no, oírse ha al Fiscal.

Dijo que no hay más.

E luego pareció el Dr. Martos de Bohorques, Fiscal de este Santo Oficio, y presentó un escrito de acusación contra la dicha rea, y pidió lo en él contenido y justicia, y juró en forma que no es de malicia, cuyo tenor es el siguiente.

(Aquí la Acusación.)

Muy ilustres señores:

El Dr. Martos de Bohorques, Fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México, estados y provincias de la Nueva España, premisas las solemnidades, como mejor haya lugar de derecho, acuso criminalmente a María Ruíz, natural de Albolot en el reino de Granada, mujer de Rodrigo Deza, vecino de esta ciudad de México, de casta y generación de moriscos nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe Católica, que está presente.

1.—Y digo que siendo la susodicha cristiana bautizada, confirmada, y gozando como tal de las gracias, privilegios y exenciones que los demás cristianos suelen y deben gozar, contra la profesión hecha en el santo sacramento del bautismo ha hereticado y apostatado de nuestra Santa Fe Católica, ley evangélica que tiene, cree, predica y enseña la Santa Madre Iglesia de Roma, convirtiéndose y pasándose a la reprobada secta del maldito Mahoma y a la guarda y observancia de sus ritos y ceremonias, creyéndose poderse salvar en ella como en secta buena que promete a los que la guardan la gloria, y no en la ley evangélica de Nuestro Redentor Jesucristo, de la cual ha burlado y escarnecido, teniendo por falsas sus santas y sa-

gradas leyes y por verdaderas las que ha guardado y observado del maldito Mahoma.

2.—En particular, que con error de entendimiento y pertinacia de la voluntad, tuvo y creyó que no se debía adorar ni invocar más de a sólo Dios, el cual la susodicha invocaba en su lengua materna, diciendo **Halamay**, que quiere decir Dios del Cielo, negando las personas del Hijo y del Espíritu Santo.

3.—Item que en confirmación de aqueste error, negó el nacimiento de Cristo, Nuestro Redentor, su muerte y Pasión, resurrección y subida a los cielos y advenimiento del Espíritu Santo, virginidad de nuestra Señora la Virgen María y los demás misterios que celebra nuestra Santa Madre Iglesia Católica, teniéndolo todo por mentira y diciendo que era imposible quedar virgen la Benditísima María habiendo parido.

4.—Item estando como estaba en su incredulidad y pertinacia, cuando veía las imágenes de Cristo Nuestro Redentor, de Nuestra Señora y de los santos, hacía burla de ellos en su corazón, y si les hacía algún acatamiento y reverencia era fingido y sólo por cumplimiento y porque las gentes que la veían no entendiesen que no era cristiana y hacía burla de los cristianos, diciendo que todos andábamos ciegos y adorábamos unos maderos.

5.—Item negando la confesión bocal instituida por Jesucristo, en quien ella no creía, no se confesaba, y las veces que lo hacía, que eran pocas, era por cumplimiento, haciendo la confesión a su modo y como le parecía, en menoscabo del Santo Sacramento de la Penitencia y sin acusarse de haber dejado la Santa Ley de Cristo Nuestro Señor, y estar en la observancia de la secta de Mahoma.

6.—Item no creyendo como no creía estar en la hostia consagrada el verdadero cuerpo de nuestro Redentor

Jesucristo, y teniéndolo por cosa de aire y de burla, desde que tuvo uso de razón, ha dejado de comulgar y solamente ha comulgado cuatro veces en toda su vida, a instancia de su marido que le mandaba confesarse y comulgarse, y así lo hizo por cumplimiento y por temor de no ser sentida, no creyendo que la comunión le fuese de efecto ni que le confiriese gracia.

7.—Item por la misma razón dejaba de ordinario de oír misa, por entender ser el oírlo contrario a la secta de Mahoma que ella guarda, y cuando la oía era por no ser descubierta, y que no se notase en ella el dejarla de oír, y porque el dicho su marido no lo entendiese y sospechase alguna cosa.

8.—Item por quebrantar las fiestas que nuestra Santa Madre Iglesia Católica celebra, trabajaba en ellas y hacía ministerios corporales; y si algunas veces dejaba de trabajar no era por guardarlas, porque bien sabía no tenía obligación a ello estando en la guarda y creencia de la dicha secta de Mahoma, sino por no querer trabajar y por holgarse de estar ociosa.

9.—Item como mujer sin fe, ciega en la que tenía de la secta de Mahoma y por contravenir en todo a los preceptos y mandamientos de nuestra Santa Madre Iglesia, no ayunaba los ayunos de ella y comía en ellos carne; y los viernes y tiempos de la cuaresma, y si alguna vez comía pescado era por no tener carne o por antojo, o por no ser sentida.

10.—Item en guarda y observancia de la dicha secta de Mahoma, ayunaba por agosto y septiembre los ayunos que se mandaban ayunar en ella, comenzándolos desde un día por la mañana hasta la madrugada de otro, no comiendo en todo el día cosa alguna.

11.—Item por la misma guarda y observancia, comía las reses y aves degolladas según rito y uso de la dicha

secta de Mahoma, por mano de otros que la guardaban y dejándolas desangrar hasta que quedasen sin sangre alguna.

12.—Item por cumplir en todo con lo dispuesto en la dicha secta de Mahoma y hacer los actos de contrición y arrepentimiento de pecados, de ordinario decía una oración en arábigo que comienza de esta manera: “**Vezmela adolayma taco rreuat guenta taque tacte guanitani necaite**”, que quiere decir: “El sol se ha puesto; mis pecados están escritos y a mi Señor se me han olvidado”, con la cual oración y con la palabra **Halamay** se encomendaba a Dios cuando se veía en algún trabajo y quería alcanzar algo de él.

13.—Item que estando en la creencia de la dicha secta de Mahoma, desde que tiene uso de razón, con denegación de nuestra Santa Fe Católica y siendo cosa sin duda que debía hacer todas las ceremonias y ritos de la secta, ha querido persuadir a este Santo Tribunal que no sabe ni ha hecho más de las que tiene confesadas, sin querer manifestar todos los cómplices que sabe la guardan, en que se echa bien de ver la poca gana que tiene de satisfacer a la Iglesia y cuán diminutamente procede haciéndose indigna de la misericordia que se le ha ofrecido y en el Santo Oficio se usa con los buenos, llanos y no simulados ni fictos confitentes.

14.—Y ha cometido otros delitos de que le pienso acusar en la prosecución de esta causa; y aunque ha sido amonestada con juramento, diga la verdad, no lo ha hecho y se ha perjurado; por tanto, afirmándome en mi acusación, y aceptando sus confesiones en lo que contra ella hacen y no más.

A vuestra señoría pido la declare por verdadera, y mi intención por bien probada, y a la dicha María Ruiz, por hereje, apóstata de nuestra Santa Fe Católica, culpada en

la creencia de la dicha secta de Mahoma, fautora y encubridora de herejes, simulada ficta, diminuta confitente, y haber incurrido en sentencia de excomunión mayor y estar ligada en ella, y como a tal la mande relajar y relajen a la Justicia y Brazo Seglar, pronunciando sus bienes por confiscados y pertenecer a la Cámara y Fisco de su Majestad, porque a ella sea castigo y a otros ejemplo.

Y en caso que mi intención no se dé por bien probada, si conviniere pido sea puesta a cuestión de tornen-to. donde esté y persevere hasta tanto que enteramente confiese la verdad, para lo cual y en lo necesario el Santo Oficio imploro, pido justicia y juro esta acusación en forma.

Dr. Martos de Bohorques.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Juramento.**

Y así presentada y leída toda la dicha acusación, fué recibido juramento en forma de la dicha María Ruiz, so cargo del cual prometió de decir verdad y respondiendo.

C. 1.—Al primer capítulo que le fué vuelto a leer.

Dijo que es cristiana bautizada y confirmada, y que es verdad que ella estuvo en la creencia de Mahoma, hasta el tiempo que tiene declarado.

C. 2.—Al segundo capítulo,

Dijo que se remite a lo que tiene confesado, y que es verdad lo contenido en él.

C. 3.—Al capítulo tercero,

Dijo que es verdad lo en él contenido.

C. 4.—Al cuarto capítulo,

Dijo que es verdad lo en él contenido, como lo tiene confesado.

C. 5.—Al quinto capítulo,

Dijo que es así verdad todo lo que en él se contiene.

C. 6.—Al capítulo sexto,

Dijo que es verdad todo lo contenido en este capítulo y así lo tiene confesado.

C. 7.—Al capítulo séptimo,

Dijo que es así verdad todo lo que en él se dijo.

C. 8.—Al octavo capítulo,

Dijo que es verdad lo contenido en este capítulo.

C. 9.—Al capítulo nono,

Dijo que es verdad que no ayunaba los ayunos de la Santa Madre Iglesia, y que si en los tales días y en los viernes comía pescado, no era por guardar los preceptos de la Iglesia, y que algunas veces comía carne en ellos estando preñada.

C. 10.—Al capítulo décimo,

Dijo que ella ayunó (a su parecer) por septiembre o por agosto un ayuno que le mandaron sus padres, y luego dijo su madre, y que no está bien cierta si fueron más ayunos, porque después de lo que en este caso tiene declarado ha tornado a mirar en ello bien, y halla que ciertamente ayunó un ayuno, y está en duda y no se puede certificar en si fueron dos; y que aunque cuando ayunó, ni lo tuvo por bueno ni por malo, porque era niña, pero

que después que fué mujer entendió que era ayuno malo y de la secta de Mahoma.

C. 11.—Al undécimo capítulo,

Dijo que es verdad que ella comía las reses y aves degolladas en la forma que el capítulo dice, de mano de sus hermanos, y que no sabe si lo hacían en guarda de la secta de Mahoma.

Fuéle dicho que en la audiencia que con ella se tuvo en nueve de éste, tiene confesado que Miguel Hernández, su hermano, degollaba las dichas aves y reses por la garganta, y que lo hacía por guarda, ceremonia y ritos de la secta de Mahoma, y agora dice que no sabe si lo hacía por rito y ceremonia de la dicha secta, que por reverencia de Dios asiente en la verdad, pues ve la contradicción de sus dichos.

Dijo que sí debía de ser que lo hacía por rito y ceremonia de la dicha secta de Mahoma, porque se entraba el dicho Miguel Hernández en su aposento o parte oculta a hacerlo, y también porque estando en la creencia de la secta de Mahoma está claro que si el degollar las aves y reses por la garganta es de la dicha secta, lo había de hacer y guardar lo que en ella se dispone.

Preguntada cuántos más se hallaban presentes al degollar las aves y reses en la forma que tiene declarado, dijo que su madre y padre de ésta y el dicho Miguel Hernández, y Leonor Hernández, su hermano menor que está en Ciudad Real, e Isabel Hernández, su hermana mayor, que se casó en la dicha Ciudad Real y vive al presente en Llerena, y que no sabe el nombre del marido, y esta rea.

Preguntada cómo degollaba el dicho Miguel Hernández las aves y reses, ¿metiéndolas el cuchillo por la garganta o atravesándole?

Dijo que atravesaba el cuchillo por la garganta.

Preguntada qué otra cosa hacía o decía el dicho su hermano cuando degollaba las dichas aves y reses.

Dijo que decía **Vezmelea**, que quiere decir en nombre de Dios

C. 12.—Al capítulo duodécimo,

Dijo que es verdad lo en él contenido, y que ella hacía la dicha oración y decía la palabra **Halamay** por contrición y arrepentimiento de sus pecados, y por encomendarse a Dios en sus trabajos y para que le hiciese bien y merced.

C. 13.—Al capítulo décimotercio,

Dijo que ella tiene confesada y declarada la verdad, y que no ha hecho más de lo que tiene dicho, ni sabe que otras personas más de las que tiene declaradas hayan guardado la dicha secta de Mahoma, y que pues ella de su propia voluntad se ha venido a denunciar para que por medio del Santo Oficio ella consiga el remedio de su alma, confesara todo lo que hubiera hecho o dicho, visto hacer o decir a otros, en guarda de la dicha secta de Mahoma, sin faltar de confesar cosa ninguna, y que no ha hecho más de lo que tiene declarado y suplica se advierta que como dicho tiene, ella ha venido de su propia voluntad a declarar su delito para salvar su ánima, lo cual pretende sin tener consideración a padres ni a hermanos ni a otra cosa de carne ni sangre, y que bien sabe que le importaría poco el remedio de su alma que pretende si no confesase enteramente la verdad y dejase alguna cosa por declarar.

C. 14.—Al décimocuarto capítulo,

Dijo que no ha cometido otros delitos, y que el Santo Oficio haga de ella lo que fuere servido, así en lo que to-

ca al tormento como en relajarla, y que si para que su alma se saive conviene so que ella está aparejada de recibir tormentos y mil fuegos, lo cual todo sufrirá con buen ánimo por el servicio de Nuestro Señor, cuya Fe Católica y de su Madre Bendita pretende tener y creer, de hoy más, porque eso es lo que le ha de valer, y que no tiene más qué decir.

El dicho señor Inquisidor le mandó dar traslado de la dicha acusación, y que responda a ella con parecer de su letrado.

(Al margen:) **Nombra por su abogado al Dr. García de Carvajal.**

Y siéndole nombrados los letrados que en este Santo Oficio ayudan a los reos, nombró por su abogado al Dr. García de Carvajal.

Y con esto amonestada que recorra su memoria y guarde secreto de su causa, se le mandó fuese a su casa, leyósele esta su audiencia, aprobóla, y firmó por ella el Sr. Inquisidor Dr. Lobo Guerrero.

El Dr. Lobo Guerrero.—(Rúbrica.)

Pasó ante mí,

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En la ciudad de México, jueves veinticinco días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y cuatro años. estando en su audiencia de tarde, pareció en ella, por habersele así mandado el dicho señor Inquisidor en la última audiencia que con ella se tuyo y,

Siendo presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en su negocio, diga la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dijo que no.

Fuéle dicho que presente está el Dr. García de Carvajal, que tiene nombrado por su letrado, para que trate y comunique con él lo que viere que le conviene sobre este su negocio y causa, y con su parecer y acuerdo alegue de su justicia; que para ésto le han mandado llamar y venir a la audiencia.

(Al margen:) **Juramento del abogado.**

Y el dicho Dr. García de Carvajal juró en forma de derecho que bien y fielmente y con todo cuidado y diligencia defenderá a la dicha María Ruiz en esta causa, en cuanto hubiere lugar de derecho, y si no tuviere justicia la desengañará, y en todo hará lo que bueno y fiel abogado debe hacer, y que tendrá y guardará secreto de todo lo que hubiere y supiere.

(Al margen:) **Comunicase la causa al abogado.**

E luego fueron leídas las confesiones de la dicha María Ruiz, y la acusación, y lo que a ella respondió y trató, y comunicó lo que quiso sobre este su negocio y causa con el dicho su letrado, el cual le dijo y aconsejó que lo que convenía para el descargo de su conciencia y breve y buen despacho de su negocio, era decir y confesar la verdad, sin levantar a sí ni a otro falso testimonio, y si era culpada pedir penitencia, porque con esto se le daría con misericordia; y la dicha María Ruiz, con acuerdo y parecer del dicho su letrado.

Dijo que ella tiene respondido y satisfecho a todos los capítulos de la acusación, y confesado la verdad en

lo que ha sido culpada, y se remite a ello; y atento a la claridad y verdad con que ha confesado, y que ella misma se vino a denunciar a este Santo Oficio, conociendo el error y engaño en que ha vivido y para salir de él y limpiar su alma sin que haya precedido información ni denuncia contra ella ni mala fama; y que su pecado ha sido oculto; y que está casada con hombre honrado, noble y limpio, y que tiene hijos de él, y por la infamia que se les podría seguir, pide y suplica se use con ella de la piedad que este Santo Oficio acostumbra, imponiéndole penitencia con misericordia, y concluye para el artículo de la prueba.

El señor Inquisidor dijo que mandaba y mandó dar traslado al dicho Promotor Fiscal de este Santo Oficio, el cual dijo que aceptando las confesiones que por la dicha María Ruiz hechas en cuanto por él hacían y lo demás en su favor y no en más, ni aliende y negando lo perjudicial, concluía y concluyó asimesmo para prueba.

(Al margen:) **A prueba.**

El señor Inquisidor hubo esta dicha causa por conclusa, y, dijo que recibía y recibió a las dichas partes y a cada una de ellas a la prueba en forma, salvo *jure impertinentum et non admitendorum*, lo cual se notificó a ambas las dichas partes, por mí.

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Protesta el Fiscal hacer reproducción de testigos, si los hallare.**

El dicho Promotor Fiscal dijo que él no tenía de presente testigos que reproducir ni presentar contra la dicha María Ruiz, y que si los hallase, protestaba de presentarlos y pedir se ratificasen en el juicio plenario; y hechas las demás diligencias, pedir se hiciese publicación.

Y amonestada que todavía recorra su memoria y descargue su conciencia, fué mandada salir de la Audiencia.

Pasó ante mí,

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

En la ciudad de México, martes seis días del mes de septiembre de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la mañana, el señor Inquisidor Dr. Lobo Guerrero, pareció en ella el Dr. Martos de Bohorques, Promotor Fiscal de este Santo Oficio, y dijo: que a los veinte y cinco días del mes de agosto próximo pasado de este presente año, en la audiencia de la tarde que se había tenido con la dicha María Ruiz, por no tener testigos de presente que reproducir ni presentar contra ella, había protestado de presentarlos si los hallase y pedir se ratificasen en el juicio plenario, y hechas las demás diligencias pedir se hiciese publicación; y porque no halla los dichos testigos para presentarlos y pedir fuesen examinados y ratificados (según dicho es) por averiguación de la verdad, pide se haya este proceso por concluso para el artículo que de derecho hubiese lugar, protestando como protesta se le quede su derecho a salvo para presentar los dichos testigos cada y cuando que los hallare, y pedir su justicia contra la dicha María Ruiz.

(Al margen:) Audiencia.

En la ciudad de México, lunes diez días del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y cuatro años estando en su Audiencia de la tarde el señor Inquisidor Dr. Lobo Guerrero, pareció en ella de su voluntad la dicha María Ruiz, y dijo que ella se ha acordado que declaró que el tiempo que estuvo en la creencia de la secta de Mahoma, había comulgado cuatro veces, por cumplimiento y por no ser sentida; y que recorriendo su memoria halla que fueron

cinco veces, la una estando ésta muy mala en el Hospital de Nuestra Señora, en esta ciudad de México, recién venida de Castilla a ella, porque estando ésta muy enferma le dijeron que si había confesado que comulgase, y ella dijo que sí había confesado, y así le trujeron el Santísimo Sacramento, y le recibió, no creyendo en él, ni que allí estuviese el cuerpo de Nuestro Redentor Jesucristo, porque lo hizo por cumplir y no ser sentida; y que ninguna de las dichas veces que dicho tiene comulgó, confesó sus pecados, por tener la confesión por cosa de aire, estando como estaba en la creencia de la dicha secta de Mahoma; y que cuando se apartó de ella, como tiene declarado, demás de las veces que dice confesó y comulgó, lo hizo también algunos días de jubileos, de manera que en tres años que ha que ésta se apartó de la creencia de la dicha secta de Mahoma, confesaría y comulgaría a su parecer seis veces; y que cuando ésta se envolvió con el dicho su marido, sus padres le riñeron y dijeron que era una perra, por haberse juntado con cristiano viejo, y también la llamaban perra judía porque comía tocino.

Y que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho, leyósele esto que ha declarado, dijo que está bien escrito y como ella lo ha dicho y no tiene qué añadir ni quitar a ello, y firmó por ella el dicho señor Inquisidor.

El Dr. Lobo Guerrero.—(Rúbrica.)

Pasó ante mí,

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En la ciudad de México, miércoles doce días del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la tarde el señor Inquisi-

dor Dr. Lobo Guerrero, mandó venir y parecer en ella a la dicha María Ruiz, y siendo presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en su negocio, la diga y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dijo que no.

Fuéle dicho que el Fiscal del Santo Oficio, por no tener testigos que presentar en esta su causa, ha pedido se concluya definitivamente, y por su parte está conclusa, y que su letrado está presente, con cuyo acuerdo y parecer podrá concluir si le estuviere bien que lo comunique y trate con él, y entrado en la audiencia el doctor Carvajal, su abogado, y echósele relación de la conclusión hecha por el dicho Promotor Fiscal.

Dijo, con acuerdo del dicho su letrado, que remitiéndose como se remite a sus confesiones y a lo que en ellas tiene dicho y declarado, a que pide se tenga atención, y a que ella misma habiendo conocido su ceguedad y deseando estar en estado de gracia y camino de salvación, se vino a denunciar a este Santo Oficio, ya que no hay otra probanza contra ella más de sus espontáneas confesiones, las cuales se han de tomar con las cualidades que las tiene hechas, y atento que el Fiscal de este Santo Oficio no ha tenido otras cosas de que le acusar, y a que como antes de agora tiene alegado, es mujer ignorante y casada con hombre honrado, de que tiene hijos y parientes que están en buena opinión, pide y suplica se use con ella de la misericordia que el Santo Oficio acostumbra y ella tiene implorada y con ésto ha por bien la conclusión definitiva por el dicho Fiscal pedida. y asimismo concluye definitivamente.

(Al margen:) **Notificación.**

El señor Inquisidor mandó dar traslado de la dicha conclusión al Dr. Martos de Bohorques, Fiscal de este Santo

Oficio, a quien se notificó y dijo que lo oía y amonestada la rea, cesó la audiencia y fué mandada salir de ella, y se vaya a su casa.

Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia.

En la ciudad de México, jueves diez y siete días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y cinco años, estando en su audiencia de la tarde los señores Inquisidores Dr. Lobo Guerrero y Lic. D. Alonso de Peralta, pareció en ella de su voluntad la dicha María Ruiz.

Y siendo presente le fué dicho qué es lo que quiere, la diga y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dijo que recorriendo su memoria, se ha acordado que el dicho Miguel Hernández, su hermano, nunca confesaba, y decía a su madre Lucía Hernández que no le asentasen en la lista cuando el cura viniese antes de la cuaresma a asentar a los de su casa, de ésta, para que confesase, diciendo a la dicha su madre que no le nombrase porque el dicho cura no le asentase en la lista; al cual Miguel Hernández, su hermano, oyó ésta muchas veces llamar en arábigo a la Hostia Consagrada, tortillita, haciendo burla de ella, lo cual decía a los dichos sus padres García Hernández y Lucía Hernández, y hermanos Isabel Hernández, que está casada en Llerena, no sabe cómo se llama su marido, y Leonor Hernández, que está en Ciudad Real, y también el dicho Miguel Hernández le oía ésta por escarnio llamar a Jesucristo El Atravesado, por estar crucificado.

Y ésta, estando en casa de los dichos sus padres, que sería de obra de doce años, dejó de confesar dos veces por

no saber las oraciones y guardar la secta de Mahoma; y si algunas veces confesaba era por cumplimiento y por estar asentada en la lista; y también ésta, como tiene declarado, después que salió de casa de los dichos sus padres, no confesaba por guarda de la secta de Mahoma.

Preguntada: Cuando salió de casa de sus padres, a donde creyó y guardó la secta de Mahoma ¿qué edad tenía?

Dijo que sería de edad de doce o trece años.

Preguntada: Cuando estaba fuera de la casa de sus padres guardando, como guardaba entonces, la secta de Mahoma, y creyéndola como la creía y no confesando como no confesaba ¿cómo cumplía con la gente?

Dijo que ésta iba a la iglesia y decía que confesaba, no siendo así. Y que se acuerda que estando en casa de los dichos sus padres, como de ordinario ésta no confesaba, le reñían porque no lo hacía, todo lo cual era por cumplimiento, porque no fuese sentida ésta y se echase de ver que no confesaba.

Item dijo que se acuerda que los dichos sus padres García Hernández, Lucía Hernández, y hermanos Miguel Hernández, Isabel Hernández, y Leonor Hernández, cuando los cristianos pedían limosna, le llamaban red de coger pájaros.

Y que por esto ha venido por haberse acordado de ello. Leyósele esta su audiencia, aprobóla y firmó por ella el dicho señor Inquisidor D. Alonso de Peralta.

Y con esto cesó la audiencia y se le mandó salir de ella.

El licenciado don Alonso Peralta.—(Rúbrica.)

**Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)**

(Al margen:) **Aceptación del Fiscal.**

Y luego incontinenti, el dicho día, mes y año susodichos, ante el dicho señor Inquisidor Dr. Lobo Guerrero pareció el Dr. Martos de Bohorques, Promotor Fiscal de este Santo Oficio, y dijo que aceptaba y aceptó las confesiones de la dicha María Ruiz en cuanto hacen en su favor y con tra la dicha María Ruiz, y no en más ni aliende.

Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Votos, folio 186.**

En la ciudad de México, viernes primero día del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y seis años, estando en la sala y audiencia del Santo Oficio, por la tarde, en consulta y vista de procesos los señores inquisidores Dr. Lobo Guerrero y Lic. D. Alonso de Peralta, Dr. D. Juan de Cervantes, Arcediano en la Santa iglesia de esta ciudad y Gobernador de este Arzobispado, que tiene las veces de ordinario de él y del Obispo de Tlaxcala, y por consultores los señores Lic. y Dr. Santiago del Riego, y Lic. Francisco Alonso de Villagra, oidores de la Chancillería y Audiencia Real de esta ciudad, y Lic. Vivero, corregidor en ella por su **Majestad.**

Fué visto y relatado el proceso criminal contra María Ruiz, natural de Albolot, en el reino de Granada, vecina de México, mujer de Rodrigo Deza, y lo votaron en la forma siguiente:

Los señores inquisidores Dr. Lobo Guerrero, Dr. D. Juan de Cervantes, ordinario, Saavedra Valderrama, Santiago del Riego, y licenciado Francisco Alonso de Villagra, fueron de voto y parecer que la dicha María Ruiz, en la sa-

la de este Santo Oficio, sea admitida a reconciliación en forma y oiga su sentencia sin relación de sus delitos en forma de penitente, y encomendada a la persona eclesiástica que a los dichos señores inquisidores pareciere, para que sea instruída en las cosas de nuestra Santa Fe Católica por ser morisca y tener mucha necesidad de ello, y en confiscación de bienes, reduciéndola en doscientos pesos de oro común para gastos extraordinarios de este Santo Oficio.

(Al margen:) **Tiempo de los delitos.**

Y declararon el tiempo de los delitos de herejía y apostasía por ella hechos y cometidos por que así es admitida a reconciliación, haber sido desde que tuvo uso de razón hasta de cuatro años y medio a esta parte poco más o menos.

El señor Inquisidor Lic. D. Alonso de Peralta, fué de parecer que sea admitida a reconciliación en la sala de la audiencia, con confiscación de bienes en forma, y que no salga de esta Nueva España perpetuamente y que sea instruída.

El señor Lic. Bivero, fué de parecer que la susodicha sea admitida a reconciliación en forma en la sala, con confiscación de bienes, y que esté reclusa en algún monasterio para ser instruída en las cosas de nuestra Santa Fe Católica.

Concuerdá con los votos originales que están en el primero libro de ellos, folio 186.

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(AQUI LA SENTENCIA)

(Al margen:) **Sentencia de reconciliación secreta.**

En el pleito criminal que ante nos ha pendido y pende entre el Promotor Fiscal de este Santo Oficio, de la una

parte, y de la otra rea acusada María Ruiz, natural de Albolot, en el reino de Granada, vecina de México, mujer de Rodrigo Deza, y vistos los autos y méritos de él.

CHRISTI NOMINE INVOCATO

Fallamos que el dicho Promotor Fiscal probó bien y cumplidamente su acusación y querrela, por confesión de la dicha María Ruiz; damos y pronunciamos su intención por bien probada; por ende, que debemos de declarar y declaramos la dicha María Ruiz haber sido hereje, apóstata, fautora y encubridora de herejes, y haberse pasado a la maldita y perversa secta de Mahoma y sus secuaces, creyendo salvarse en ella, y por ello haber incurrido en sentencia de excomunión mayor, y en todas las otras penas e inhabilidades en que caen e incurren los herejes que debajo de nombre y título de cristianos hacen y cometen semejantes delitos, y en confiscación y perdimiento de sus bienes, reduciéndola a doscientos pesos de oro común, los cuales aplicamos a la Cámara y Fisco de su Majestad, y a su receptor en su nombre, desde el día y tiempo que comenzó a cometer dichos delitos, cuya declaración en nós reservamos; y como quiera que con buena conciencia le pudiéramos condenar en las penas en derecho establecidas contra los tales herejes; mas atento que la dicha María Ruiz, de su propia voluntad, sin haber precedido contra ella información, se vino a denunciar a este Santo Oficio, y en las confesiones que en él ante nós hizo, mostró señales de contrición y arrepentimiento, pidiendo a Dios Nuestro Señor perdón de sus delitos, y a nós penitencia con Misericordia, protestando que de aquí adelante quería vivir y morir en nuestra Santa Fe Católica, y estaba presta de cumplir cualesquiera penitencia que por nós le fuere inpuesta, y a abjurar los dichos errores y hacer todo lo demás que por nós le fuese mandado, considerando que Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva, si así es que la dicha María Ruiz se convierte a nuestra Santa Fe Católica de puro corazón y fe no fingi-

da, y que ha confesado enteramente la verdad, no encubriendo de sí ni de otra persona viva o difunta cosa alguna, queriendo usar con ella de misericordia, le debemos de admitir y admitimos a reconciliación secreta; y mandamos que en pena y penitencia de lo por ella fecho y cometido, hoy día de la pronunciación de esta nuestra sentencia, oiga en la sala de nuestra audiencia, en cuerpo y con un hábito penitencial de paño amarillo, con dos aspas coloradas del señor San Andrés y una vela de cera encendida en las manos, y abjure los dichos sus errores que ante nós tiene confesados, y toda otra cualquier especie de herejía y apostasía; y fecha la dicha abjuración, mandamos absolver y absolvemos a la dicha María Ruiz, de cualquiera sentencia de excomunión en que por razón de lo susodicho ha caído e incurrido, y le unimos y reincorporamos al gremio y unión de la Santa Madre Iglesia Católica, y le restituimos a la participación de los santos sacramentos y comunión de los fieles y católicos cristianos de ella. Y mandamos que luego que le sea leída su sentencia se le quite el dicho hábito penitencial, y le condenamos que todos los domingos y fiestas de guardar vaya a oír misa a la iglesia más cercana de las casas de su morada; y se confiese y reciba el Santísimo Sacramento del altar las tres pascuas de cada año, los días que viviere, y acuda por tiempo y espacio de un año una vez en la semana a la persona religiosa que le será declarada para que le instruya en las cosas de nuestra Santa Fe Católica. y guarde y cumpla las demás penitencias espirituales que por nós le serán declaradas. Todo lo cual mandamos que así guarde y cumpla, so pena de impenitente relapsa, y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, así lo pronunciamos y mandamos en estos escritos y por ellos.

El Dr. Lobo Guerrero.—(Rúbrica.)

El Lic. D. Alonso de Peralta.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Pronunciación.**

Dada y pronunciada fué esta dicha sentencia de suso por los señores inquisidores que en ella firmaron sus nombres, estando haciendo su audiencia de la mañana, jueves cuatro días del mes de abril de mil y quinientos y noventa y seis años, presentes el Dr. Martos de Bohorques, Fiscal de este Santo Oficio, y la dicha María Ruiz, mujer de Rodrigo Deza, que estuvo en la dicha audiencia, en cuerpo, sin manto, con su hábito penitencial y una vela de cera en las manos, siendo a todo ello presentes por testigos Pedro de Fonseca, notario de secuestros, y Gaspar de los Reyes Plata, Alcalde de las Cárcelas Secretas de este Santo Oficio.

Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Ojo: No firmó esta sentencia el Dr. D. Juan de Cervantes, ordinario, por estar excomulgado por Fr. Diego de Bobadilla, Juez Conservador nombrado por los frailes dominicos de esta ciudad y no quererse absolver, aunque en presencia de mí el infrascrito Secretario el Sr. Inquisidor Dr. Lobo Guerrero, le ofreció la absolución, y de ello doy fe.

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

E luego acabada de leer la dicha sentencia, allí incontinenti la dicha María Ruiz, abjuró en presencia del dicho Fiscal y testigos los delitos de herejía por ella en su proceso confesados y generalmente toda otra cualquier especie de herejía por las palabras y en la forma y manera siguientes:

ABJURACION

Yo, María Ruiz, mujer de Rodrigo Deza, vecina de Mexico, que presente estoy, de mi libre y espontánea voluntad,

abjuro y detesto, y renuncio y aparto de mí toda y cualquier herejía, en especial esta de que soy infamada y testificada, y que he confesado de la perversa y maldita secta de Mahoma, y confieso por mi boca con puro y verdadero corazón la Santa Fe Católica que tiene y predica, sigue y enseña la Santa Madre Iglesia de Roma, y aquella tengo y quiero tener y seguir y en ella permanecer y morir, y nunca me apartar de ella; y juro a Nuestro Señor Dios y a los santos cuatro evangelios y a la señal de la Cruz, de estar y ser sujeta a la obediencia del Bienaventurado San Pedro, Príncipe de los Apóstoles y Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, y de nuestro muy santo padre Clemente VIII, que hoy día rige y gobierna la Iglesia, y después de él a sus sucesores, y de nunca me apartar de esta obediencia por ninguna suasión o herejía, en especial por esta de que soy infamada y acusada, y de siempre permanecer en la unidad y ayuntamiento de la Santa Iglesia, y de ser en defensa de esta Santa Fe Católica y de perseguir a todos los que contra ella fueren o vinieren, y de los manifestar y publicar, y no me ayuntar a ellos ni con ellos, ni los recibir ni guiar ni visitar ni acompañar, ni de dar ni enviar dádivas ni promesas ni presentes, ni los favorecer; y si contra esto en algún tiempo fuere o viniere, que caiga e incurra en pena de impenitente relapsa, y sea maldita y excomulgada. Y pido al presente secretario, testimonio signado de esta mi confesión y abjuración, y a los presentes ruego que de ello sean testigos, siendo testigos los dichos; y con esto la dicha María Ruiz fué absuelta en forma, la cual dijo que no sabía escribir, y por ella y a su ruego lo firmó uno de los dichos señores inquisidores.

El licenciado D. Alonso de Peralta.—(Rúbrica.)

Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen.) **Declaración de la abjuración.**

Y luego incontinenti, por los dichos señores inquisidores le fué dicho si había entendido bien la abjuración que acaba de hacer en esta Audiencia.

Dijo: que muy bien.

Fuéle dicho que para mejor sepa y entienda la dicha abjuración esté atenta y se le dirá y declarará para que de nuevo advierta y mire bien lo que tiene abjurado; y habiéndosele dado a entender muy menuda y particularmente la dicha abjuración, dijo que la ha bien entendido y se le advirtió guardase y cumpliese lo que así había abjurado, porque haciendo lo contrario, si torna a caer en alguna herejía, sepa que incurrió en pena de relapsa, y que sin ninguna misericordia sería relajada a la Justicia y Brazo Seglar y quemada en llamas de fuego; y así lo prometió y de guardar y cumplir el tenor de su sentencia, so la pena en ella contenida y declarada.

(Al margen:) **Secreto.**

Fuéle mandado, debajo del juramento que tiene hecho y so pena de excomunión mayor, y que será gravemente castigada, que tenga y guarde secreto de todo lo que en su negocio, causa y proceso ha pasado, y que no lo revele ni descubra en manera alguna, directa ni indirectamente; y así prometió de lo cumplir sin exceder.

(Al margen:) **Penitencias.**

Item se le mandó que demás del tenor de su sentencia, por tiempo y espacio de dos años, ayune los viernes de ellos y rece el rosario corto de Nuestra Señora; y que los domingos y fiestas de guardar acuda a Santiago Tlatelulco, al padre Fr. Diego Orozco, para que le instruya en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, hasta que enteramente sea y es-

té instruída en ellas; y así prometió de lo hacer y cumplir como se le manda, lo cual todo pasó ante mí.

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Ratificación ante las honestas personas.

En la ciudad de México, sábado veintisiete días del mes de abril de mil y quinientos y noventa y seis años, estando en su audiencia de la mañana el señor Inquisidor licenciado D. Alonso de Peralta, presentes por honestas y religiosas personas, Fr. Pedro de Carranza, y Fr. Pedro de Mendieta, sacerdotes religiosos de la orden de Santo Domingo, conventuales en su convento de Santo Domingo, de esta ciudad, que juraron el secreto, mandó llamar y parecer a la dicha Audiencia a la dicha María Ruiz, de la cual siendo presente fué recibido juramento en forma, so cargo del cual prometió de decir verdad.

Preguntada si se acuerda haber depuesto alguna cosa ante algún juez contra alguna persona o personas sobre cosas tocantes a la Fe, dijo que se acordaba haber dicho su dicho en este Santo Oficio, y refirió en sustancia lo en él contenido, lo cual pidió se le leyese.

(Al margen:) Ojo.—Sacado lo que toca a los dichos García Hernández, Miguel Hernández, Diego Hernández, Leonor Hernández, y enviado a la Inquisición de Toledo, juntamente con esta ratificación e instancia del Fiscal; y lo mesmo lo que toca a la dicha Isabel Hernández a la Inquisición de Toledo, digo, de Llerena, con carta de 28 de abril 1596.—(Una rúbrica.)

Fuéle dicho que se le hace saber que el Promotor Fiscal de este Santo Oficio la presenta por testigo contra los dichos

**García Hernández,
Miguel Hernández,**

Diego Hernández,
Leonor Hernández e

Isabel Hernández, su padre, y hermanos de la rea; que esté atenta y se le leera su dicho, y si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar lo haga de manera que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que agora dijera parará perjuicio a los dichos García Hernández, su padre y hermanos; y luego le fué leído lo que dijo y depuso en las audiencias del miércoles diez y siete, ocho, nueve, once, veinte y dos días del mes de agosto del año pasado de mil y quinientos y noventa y cuatro, y jueves diez y siete días del mes de noviembre del año próximo pasado de quinientos y noventa y cinco; y siéndole leído todo de *verbo ad verbum* y habiendo la dicha María Ruiz dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y ella lo había dicho según se le había leído, y estaba bien escrito y asentado, y no había qué alterar, añadir, ni enmendar, porque como estaba escrito era verdad, y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y siendo necesario lo decía de nuevo contra todos los susodichos y contra cada uno de ellos, y no por odio sino por descargo de su conciencia, encargósele el secreto en forma, prometiólo y no firmó porque dijo que no sabía, y firmó por ella el señor inquisidor.

El licenciado D. Alonso de Peralta.—(Rúbrica.)

Pasó ante mí,

Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

Aquí las instancias del Fiscal, en cuya virtud se hizo la ratificación de esta otra parte.

Muy ilustres señores:

El Dr. Marcos de Bohorques, Fiscal del Santo Oficio, de la Inquisición de la ciudad de México, estados y provin-

cias de la Nueva España, digo: Que por la confesión de **María Ruiz**, morisca, natural de Albolot, en el reino de Granada, cuya causa está pendiente en este Santo Oficio por denuncia que la susodicha hizo de sí misma, diciendo había guardado la secta de Mahoma, sus ritos y ceremonias, consta haberla guardado y creído **García Hernández**, morisco, su padre, y **Miguel Hernández**, y **Diego Hernández**, y **Leonor Hernández** e **Isabel Hernández**, sus hermanos, vecinos de Ciudad Real, en los reinos de Castilla, y habiéndose de enviar las testificaciones a la Inquisición de la ciudad de Toledo, adonde es sujeta la dicha Ciudad Real, importa y es necesario que la dicha **María Ruiz**, se ratifique ante las honestas y religiosas personas, en la forma acostumbrada, para que en la dicha Inquisición se pueda proceder, porque si se esperase a que en ella las causas se recibiesen a prueba, podría resultar mucha dilación, de más de que la dicha **María Ruiz**, en el ínterin, se podría morir o suceder en su negocio alguna cosa que dificultase e imposibilitase la ratificación, y así el derecho del Santo Oficio quedaría frustrado y perecería la justicia de él y los susodichos quedarían sin castigo, a quien se debe dar lugar.

Por tanto, a vuestra señoría pido, y si es necesario, hablando con el acatamiento debido, requiero que no obstante que las causas no están en estado ni los pleitos contra los susodichos, contestados, manden se ratifique la dicha **María Ruiz** en lo que tiene declarado y confesado contra ellos, al pie de su dicho y confesión y que de esta manera se envíen las testificaciones a la dicha Inquisición, y no de otra manera, para lo cual y en lo necesario el Santo Oficio imploro y pido justicia y testimonio.

El Dr. Martos de Bohorques.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Presentación.**

En la ciudad de México, jueves veinte y seis días del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y cinco años, estando en su audiencia de la tarde los señores inquisido-

res Dr. Lobo Guerrero, y Lic. D. Alonso de Peralta, pareció en ella el Dr. Martos de Bohorques, Promotor Fiscal de este Santo Oficio, y presentó esta petición y pidió lo en ella contenido y justicia.

Y habiendo visto los dichos señores inquisidores, la petición de suso, dijeron que se haga lo que por ella pide el dicho Promotor Fiscal.

Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

Muy ilustres señores:

El Dr. Martos de Bohorques, Fiscal del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México, estados y provincias de la Nueva España, digo: Que por la confesión de María Ruiz, morisca, natural de Albolot, en el reino de Granada, cuya causa está pendiente en este Santo Oficio por denuncia que la susodicha hizo de sí mesma, diciendo había guardado la secta de Mahoma, sus ritos y ceremonias, consta haberla guardado y creído Isabel Hernández, su hermana, morisca, vecina de Llerena en Extremadura, en los reinos de Castilla; y habiéndose de enviar la testificación a la Inquisición de la dicha villa de Llerena, importa y es necesario que la dicha María Ruiz se ratifique ante las honestas y religiosas personas, en la forma acostumbrada, para que en la dicha Inquisición se pueda proceder, porque si se esperase a que en ella la causa se recibiese a prueba, podría resultar mucha dilación; demás de que la dicha María Ruiz, en el ínterin, se podría morir o suceder en su negocio alguna cosa que dificultase o imposibilitase la ratificación, y así el derecho del Santo Oficio quedaría frustrado, y perecería la justicia de él y la susodicha quedaría sin castigo, a que no se debe dar lugar.

Por tanto, a vuestra señoría pido, y si es necesario, hablando con el acatamiento debido, requiero que no obs-

tante que la causa no está en estado, ni el pleito contra la susodicha contestado, manden se ratifique la dicha María Ruiz en lo que tiene declarado y confesado contra la dicha Isabel Hernández, su hermana, al pie de su dicho y confesión, y que de esta manera se envíe la testificación y no de otra manera, para lo cual y en lo necesario el Santo Oficio imploro, y pido justicia y testimonio.

El Dr. Martos de Bohorques.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Presentación.

En la ciudad de México, viernes quince días del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y cinco años, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores Dr. Lobo Guerrero, y Lic. D. Alonso de Peralta pareció en ella el Dr. Martos de Bohorques, Promotor Fiscal de este Santo Oficio, y presentó esta petición y pidió lo en ella contenido y justicia.

Y habiendo visto los señores inquisidores la petición de suso, dijeron que se haga lo que por ella pide el dicho Promotor Fiscal.

Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

La ratificación está atrás, antes de esta instancia.

(Al margen:) Pena pecuniaria.

En la ciudad de México, 9 días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años, recibió Martín de Bribiesca Roldán. Receptor de este Santo Oficio, los doscientos pesos de la condenación de la dicha María Ruiz, de los cuales asimismo le está hecho cargo en el libro de penas y pe-

nitencias, y lo firmó, siendo testigos Pedro de Fonseca,
Notario de Secuestros de este Santo Oficio, y Gaspar de
los Reyes, Alcaide de las Cárcelas Secretas de él.

Testigo,
Gaspar de los Reyes Plata.—(Rúbrica.)

Testigo,
Pedro Fonseca.—(Rúbrica.)

Testigo,
Martín de Bribiesca Roldán.—(Rúbrica).

Pasó ante mí,
Pedro de Mañozca, Secretario.—(Rúbrica.)

Ramo de Inquisición.—Tomo 151.

Exp. 5. fojas 1-34.

**ALGUNOS DATOS RELATIVOS A BOLIVAR Y
POINSETT**

1 8 2 8

N O T A

Como principio del intercambio documental entre Cuba y México, el día 22 de septiembre de 1947 el Archivo Nacional de Cuba entregó a nuestro Archivo General de la Nación copias fotostáticas de documentos que existen en los archivos cubanos referentes a la historia de México. Nuestro país ha apreciado en lo que valen tales documentos y prepara ya su publicación. Ahora, como antecedente, damos a conocer uno de ellos, o sea una Carta del Cónsul español en Baltimore de fecha 15 de noviembre de 1828, la que, con sus anexos, nos hace ver cuál era la opinión hispana sobre Poinsett y Bolívar, cuando éste estaba todavía sujeto a la crítica histórica.

En estos extractos de periódicos de la época y de las cartas existen datos históricos de valor incuestionable. Resaltan, entre ellos, el tipo de botín ofrecido a los soldados de la conspiración y la medida adoptada por Bolívar sobre el pago de los dividendos de los préstamos británicos. Estos elementos nos ayudan a aclarar el cuadro de la política británica en América Latina y la actitud bolivariana sobre este punto.

H. D.-Th.

ARCHIVO NACIONAL

Asuntos políticos

Carta del Cónsul de S. M. en Baltimore al Capitán General, fecha 15 de noviembre de 1828, con noticias sobre Bolívar y Poinsett, acompañando recortes de periódicos de Norte América, en idioma inglés, con noticias de Colombia y México.

Legajo No. 120.—Signatura 60.

República de Cuba.—Archivo Nacional.—Departamento Fotográfico.

Baltimore, 15 noviembre de 1828.

Mi venerado general y estimable amigo:

Por la muy grata de V. del 23 último observo con particular satisfacción que V. ha tenido la bondad de hablar de mí a S. M. por el Ministerio de Estado para que se atienda mi solicitud. Esta se reducía en mi recurso al rey a que en lugar de Consulado con 12 mil reales se me diese un destino más proporcionado a mis circunstancias, al sueldo de que disfrutaba y en clima más benigno y al propósito a mis achaques y avanzada edad, y a mis 35 años de bien conocidos servicios, etc. Veremos lo que resulte de ella y según lo que determine S. M. continuaré o renunciaré al

servicio para acabar mi vida en la miseria y dejar perecer de necesidad a esta crecida y delicada familia, en pago de mis bien conocidos y no comunes servicios que la suerte y mi celo y lealtad me han proporcionado desempeñar con aprobación de mis jefes y del gobierno mismo en nombre del rey, nuestro señor.

Con las buenas disposiciones que a V. asisten en mi obsequio, no dudo influirá la recomendación de V. en el real ánimo de modo a procurarme un éxito feliz y ventajoso, y mientras mi suerte futura se determina, continuaré en este destino despachando como antes los asuntos del Consulado, bien que sin sueldo o remuneración alguna y sufriendo las mayores estrecheces por faltarnos lo que se nos debe y que no nos pagan. Este señor ministro se proponía hacerlo por los gastos extraordinarios hechos por este Consulado y abonados ya en cuenta por el gobierno; mas habiendo pedido a este señor Intendente su beneplácito para librar a mi favor 900 pesos por gastos y 262.50 por los dos meses y tres días... de cuentas hasta el 3 de septiembre último, se ha negado a pagar los gastos y me escribe poder sólo librar por los 262 1/2 pesos en lugar de los 1162.50 pesos que me había hecho esperar no habría dificultad alguna en su pago; y esto me pasa cuando se me están debiendo al pie de doce mil! Paciencia, Dios quiere ponerme a la prueba con reiterados golpes, desgracias y contratiempos; quiera bien darme fortitud para soportarlos con resignación y cúmplase su santa voluntad.

Adjuntos van algunos extractos interesantes de noticias de Colombia, Bolivia y México. Bolívar la escogió bella para vengarse ahora y sacrificar a sus enemigos. Ríos de sangre dicen corren por las calles de Santa Fe de Bogotá. Lo mismo sucede en el Perú en donde el espíritu de discordia está haciendo mil estragos. Allá se lo hayan; ellos se lo han buscado, bueno es que lo paguen. El ministro Poinsett, con su oficiosidad, también hace un papel muy ridículo en México. Dicen que lo esperan aquí de regreso.

Yo extraño haya permanecido allí tanto tiempo sin alguna desgracia, pues se ha comprometido con asuntos que no le incumben, de un modo nunca visto desde los tiempos de Bedmar entre ministros extranjeros.

Repito a V. mis gracias por cuanto por mí hace y se propone hacer, y quedo como siempre de V. reconocido amigo y seguro servidor.

Q. S. M. B.

Juan Bautista Bernabeu.—(Rúbrica.)

Excelentísimo señor don Francisco Dionisio Vives.

Habana, 13 de diciembre de 1828.

Sr. D. Juan Bautista Bernabeu:

Muy señor mío: Quedo enterado de cuanto me manifiesta V. en su apreciable de 15 de noviembre último y le doy las gracias por los extractos de gazeta que me remitió. Deseo lo pase V. para que le ordene a su afectísimo amigo.

Q. S. M. B.

....contienen las noticias de que el general Gamarrá, con sus tropas peruanas, bajo la autoridad de su gobierno, ha obligado a Bolivia a aceptar los términos que les propuso. Afirmando que había sido llamado por los bolivianos, tomó a su cargo la tarea de libertarlos de un gobierno opresivo y después de capturar gradualmente sin sangre a las principales poblaciones y de recibir en sus filas a cierto número de oficiales y soldados de Bolivia, venció toda resistencia y parece estar satisfecho de haber cumplido con su propósito.

Los preliminares del tratado de Paz fueron firmados en Piquisa el 6 de julio por el general Gamarra y por el general Urdinices, a quien Sucre otorgó poderes extraordinarios. Posteriormente fueron ratificados y en sustancia son como sigue: En un término de quince días los generales de ambas partes saldrán del territorio nacional y permanecerán fuera, con media paga, hasta que se reuna la Asamblea Nacional y determine si continúan en el servicio de las armas. Los escuadrones de Granaderos y Húsares de Colombia marcharán hacia Arica de donde serán transportados a sus respectivos campamentos militares pagando Bolivia los gastos que se hagan. Se convocará al Congreso Constituyente de Bolivia, entonces en receso, para el primero de agosto en Chuquisaca con el objeto de recibir la renuncia de Sucre y nombrar un gobierno provisional, etc., para integrar inmediatamente la Asamblea Nacional que revise, modifique o mantenga la Constitución. Esta Asamblea, además, estaría encargada de nombrar un presidente provisional y de determinar cuando el ejército peruano habría de salir del país. Mientras tanto este ejército ocuparía el departamento de Potosí y durante las sesiones del Congreso se trasladaría a La Paz y Oruro y conforme fueran evacuando los distritos mencionados, éstos deberían ser ocupados por tropas bolivianas. Ambas repúblicas inmediatamente restablecerían sus comunicaciones por medio de agentes diplomáticos. Se prohibiría a ambas partes entablar relaciones con el Brasil hasta que este país firmara la paz con La Plata. Se concedería un olvido general a los actos de todos los oficiales y soldados.

De esta manera tenemos el primero de los casos de intervención armada entre los países de América del Sur con el único propósito de modificar las instituciones o de poner un nuevo Gobierno. Los cambios que se van a originar, si se transforman en permanentes, van a ser convenientes a nuestro juicio aunque nosotros no podemos por ahora, dado lo que sabemos del asunto, sino conside-

rar esas interferencias como injustificadas y opuestas a los principios de la ley de las naciones.

Los periódicos de Bogotá recomiendan que sus tropas invadan el Perú, pero no dan mayores informes sobre este asunto. **New York Daily Advertiser.**

Una carta de México afirmó que el periódico **El Sol** trae un artículo referente a una disputa en la cual nuestro ministro, Mr. Poinsett resulta con algunas acusaciones. El cargo que le hace **El Sol** parece ser "que el ministro americano es el agente secreto de España, bien pagado e instruido para dividirnos y destruirnos, y que está tomando medidas para la reconquista del país". ¡En verdad que sí es un cargo! Para fortuna de Mr. Poinsett ya en otra ocasión se le había hecho la misma acusación por la legislatura de Veracruz de la cual salió airoso exponiendo el fanatismo irrazonable de ésta y vindicando su propia inocencia. Tampoco tenemos ahora la menor duda de que el cargo presente de inmiscuirse en los asuntos internos del país es tan completamente injusto e infundado como el anterior. Lo cierto es que este cargo de ser un agente pagado por el gobierno español sólo puede provocar un sentimiento de indignación y desprecio entre los americanos, particularmente cuando es bien sabido que el periódico de la acusación no tiene otra razón para pensar así que "la prosperidad de México es tan perjudicial a los Estados Unidos como su independencia es a los intereses de España".—**Charleston Mercury.**

The Gazette

Martes, noviembre 11 de 1828

Conspiración de Colombia

Debemos a nuestros agentes del **New York Gazette, Mercantile Advertiser** y **Journal of Commerce**, informa-

ciones referentes a asuntos de gran interés sobre Bogotá recibidos hace poco de Cartagena. Sabemos por varias cartas particulares y por algunas proclamas, que bajo los auspicios del vicepresidente Santander y del anciano general Padilla se había proyectado una conspiración para quitar la vida a Bolívar en la mañan del 26 de septiembre.

La artillería, como un solo hombre, dirigida por un inmenso número de personas en Bogotá, muchas de las cuales eran muy respetables, se levantó durante la noche decidida a asesinar al libertador y a todos sus amigos. Un grupo marchó a las barracas de Vargas y cañonearon a los soldados, y un segundo grupo marchó a las barracas de los granaderos, y el tercero a Palacio. La guardia de este último fué cogida por sorpresa y fácilmente abatida. Bolívar pudo escapar por una de las ventanas posteriores y habiendo sido seguido por algunos hombres armados tuvo que esconderse debajo de un puente con el cuerpo metido dentro del agua hasta que sus perseguidores se marcharon. Fué una gran suerte para él, pues la artillería gritaba: "muerte al tirano Bolívar". Oyendo que en la plaza gritaban: "viva el libertador", salió del agua y corrió hasta encontrarse con sus amigos, los Voijas. El coronel Ferguson recibió un tiro en el corazón al intentar resistir el ataque de los asaltantes al Palacio. El coronel Bolívar (que cuidaba al general Padilla) murió de la misma manera por un grupo de asaltantes que irrumpieron en la casa en donde él estaba.

El botín ofrecido a los soldados que componían los grupos asaltantes era el saqueo de las casas inglesas, si es que tenían éxito en la empresa.

Bolívar premió al regimiento que defendió el Palacio y que dispersó a los conspiradores entregándoles 20,000 dólares y ascendió a su comandante (el teniente coronel Whittle, uno de sus ayudantes) al grado de coronel.

Se cree que seis de los principales conspiradores han sido fusilados y otros muchos seguirán la misma suerte.

Extracto de una carta particular fechada en Cartagena el 15 de octubre de 1828.

Envío a usted una Gaceta conteniendo magnífica información acerca de la conspiración que tuvo lugar en Bogotá el mes último en la cual, siento decirlo, muchos individuos de alta graduación militar se vieron envueltos, entre otros el ex-vicepresidente Gral. Santander y el Gral. Padilla. Este último fué hecho prisionero y juzgado por su conducta en Cartagena el pasado marzo, de lo cual fué usted testigo. Las últimas noticias de Bogotá informan que cinco de los jefes conspiradores han sido ejecutados y no hay ninguna duda de que el vicepresidente y Padilla compartirán el mismo destino. Bolívar escapó de milagro del Palacio después de que su guardia y sus ayudas de campo murieron.

Si no hubiera sido por la valentía del regimiento de Vargas bajo el mando del coronel Whittle, que fué el primero en rechazar la artillería cuando atacó las barracas y consiguió expulsarla de la ciudad, hubiera ocurrido una escena espantosa, pues se había prometido a la artillería (comprada por los conspiradores) el saqueo de la ciudad en el que sin duda todos los extranjeros habrían perdido la vida, ya que como es bien sabido todos ellos son partidarios de Bolívar. Algunas personas han sido puestas en prisión aquí, tan sólo porque estuvieron en....

Ya para entonces algunos de los artilleros habían logrado entrar a la prisión del general Padilla, bajo las órdenes del capitán F. Brueno y de R. Mendoza, después de escalar el muro de la prisión y habiendo llegado al cuarto de dicho general sorprendieron al coronel Bolívar en la cama y descargaron sobre su pecho toda la carga de una pistola.

El valiente coronel murió a manos de hombres que nunca han dado la cara al enemigo.

Cuando los atacantes del Palacio se alejaron tropezaron en la puerta con el coronel Ferguson, ayuda de campo del libertador. Al escuchar el primer ruido del tumulto éste diligente oficial abandonó la sala de guardia y cuando llegó al lugar del combate el comandante Carrijo le vació la pistola; es interesante notar que en el reciente ascenso de éste comandante había intervenido Ferguson favorablemente.

Una división del regimiento de Vargas bajo las órdenes del teniente Forrealca, que había recibido municiones y que estaba a las órdenes del general Urdaneta, ministro de la guerra, en unión del general Paris, Cardoba Vélez y Ortega, se colocó inmediatamente en la plaza principal y recibió órdenes de defender la ciudad y perseguir a los traidores; en dicha plaza se les reunió el libertador que fué recibido con los brazos abiertos y demostraciones de gran entusiasmo por todos los oficiales y soldados.

El arzobispo ofreció una solemne misa de gracias el día 26.

Las autoridades competentes se han ocupado de preparar los procesos en contra de los conspiradores.

En cantidad de 4,000 el pueblo armado consiguió detener a aquellos conspiradores que habían escapado de la persecución militar.

Lista de los prisioneros de la conspiración: L. Hormens, un francés a quien se ha considerado espía español; Wenceslao Zulcuvar, un zapatero nativo de Antioquia y asociado de Hormens; el capitán de artillería López, degradado por sentencia de la Suprema Corte de Justicia; el coronel Ramón Guerra de Tenya, comandante del Estado Mayor;

el comandante Selva, de la brigada de artillería, nativo de Chiquenqura (?); Cayetano Galindo, teniente de milicia, nativo de Socono; Ezequiel Rojas, nativo de Meraflous (?); el general Padilla, nativo de Richacha, en contra de quien se había instaurado un proceso por la conspiración de Cartagena; el capitán Henora, de Pacaoma; el teniente Núñez, un español, y Ballesteros de Reohachu, comprometido en la conspiración; el general Fernando P. Santander, de Cúcuta; el teniente coronel C. Welshew, indigno de ser inglés y el segundo comandante R. Marqués, de Tocuya, ayuda de campo del mencionado general.

Domingo Guzmán, comisario de guerra, nativo de Pamplona; M. Escobar, de Cauca; Francisco Varuda, sastre, nativo de Barquisimeto; J. F. Arganil, portugués, de quien se sospecha que es espía español; Pedro C. Azuero, y el Dr. Juan N. Azuero, originarios de Lacono; A. Gartán, nativo de Bogotá; el Dr. Gómez Plata, nativo de San Gil; M. C. Rodríguez de Gartán, nativo de Bogotá; el general Obunxo, nativo de Locorro; J. F. Merigalde, de Popayán, boticario; y R. Luvano, de Fusagauga, abogado.

P R O C L A M A

Pedro A. Herren, Intendente del Departamento, a los habitantes de Cundinamarca:

Anoche, esta ciudad y la república misma, estuvo a punto de sumirse en la ruina: no debe olvidarse que aún aquí, dentro de nuestro propio refugio, existen villanos que han atentado contra la vida del **Libertador** y que debieran haber sido expulsados. Ellos sedujeron la brigada de artillería que estaba concentrada en la ciudad, y apoyados por ella atacaron y derramaron sangre aún en la propia casa de S. E.; pero la Providencia hizo que sólo el coronel Fergu-

son y el coronel José Bolívar, con una parte de la guardia, perecieron; el primero a la entrada del Palacio, el segundo en la casa del general Padilla, en donde estaba en servicio. El segundo teniente Ibarra fué herido en los departamentos del Palacio, como también lo fueron algunos otros. El **Libertador**, a cuyo gabinete habían entrado ya los asaltantes, se salvó de manera milagrosa. Varios de los traidores han sido aprehendidos y los que escaparon están siendo perseguidos. No tardará en descubrirse toda la trama de esta conspiración.

El primer escuadrón de granaderos montados, y el batallón Vargas se condujeron durante toda la noche con aquel celo y entusiasmo que ha sido continuamente exaltado aún por el enemigo.

Disparando contra los cuarteles de esas tropas comenzó la artillería sus ataques parricidas.....

Según creo las rápidas y juiciosas medidas del general Montilla nos salvarán de los conspiradores en esta parte del país. Si el **Libertador** ordena que el general Santander sea ejecutado, el partido de éste caerá por tierra por la falta de un jefe, pero tengo dudas sobre si el **Libertador** llegará tan lejos. Aun siendo justa esta medida (suponiendo a Santander culpable de los delitos que se le imputan) puede no ser un paso prudente, porque las relaciones de Santander son ricas y poderosas a través de todo el país. Si algo nuevo ocurriere yo se lo avisaré por el **Bunkerhill**. Aquí todo sigue en calma y no hay esperanzas de que las cosas mejoren.

Un extranjero muy respetable escribe desde Bogotá con fecha 28 de septiembre lo que se sigue: "Me temo que el partido contrario al gobierno es cada vez más numeroso y aumenta cada día en toda la nación. Ha sido muy impopular la medida que adoptó hace poco el ejecutivo, contra la opinión del Consejo, suspendiendo el pago de la deuda inte-

rior con el propósito de dedicarlos exclusivamente al pago de los dividendos de los préstamos británicos”.

Cartagena, 8 de octubre.—Sabemos positivamente por cartas privadas de fuente sumamente respetable, que el general Padilla, el extranjero Hormens, el coronel Guerra, y otros de los principales criminales, serían fusilados al día siguiente. Se dice que el general Santander recibirá la misma pena tan pronto como terminen sus procesos.

De la **Gazeta de Bogotá**, del 28 de septiembre.

**INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS
CON CUBA**

N O T A

El día 22 de septiembre del presente año se realizó en la Embajada de la República de Cuba, la entrega de las copias fotostáticas de una serie de documentos históricos relativos a México.

Intervinieron en la entrega, como puede verse en el acta que se inserta a continuación, los señores doctor José Antonio Fernández de Castro, Encargado de Negocios ad-interin de la citada República, los licenciados Julio Jiménez Rueda y Edmundo O'Gorman, Director y Sub-director, respectivamente, del Archivo General de la Nación, además de los funcionarios de dicha Embajada que presenciaron el acto.

Hay que hacer notar la importancia del intercambio de documentos que hoy se inicia, ya que con ellos se aportarán nuevos datos que aclaren diversos aspectos de épocas pasadas.

Esta Oficina publica desde luego por medio de su "Boletín" el inventario de dichos documentos, que se irán seleccionando a fin de presentarlos oportunamente, en ediciones sucesivas.

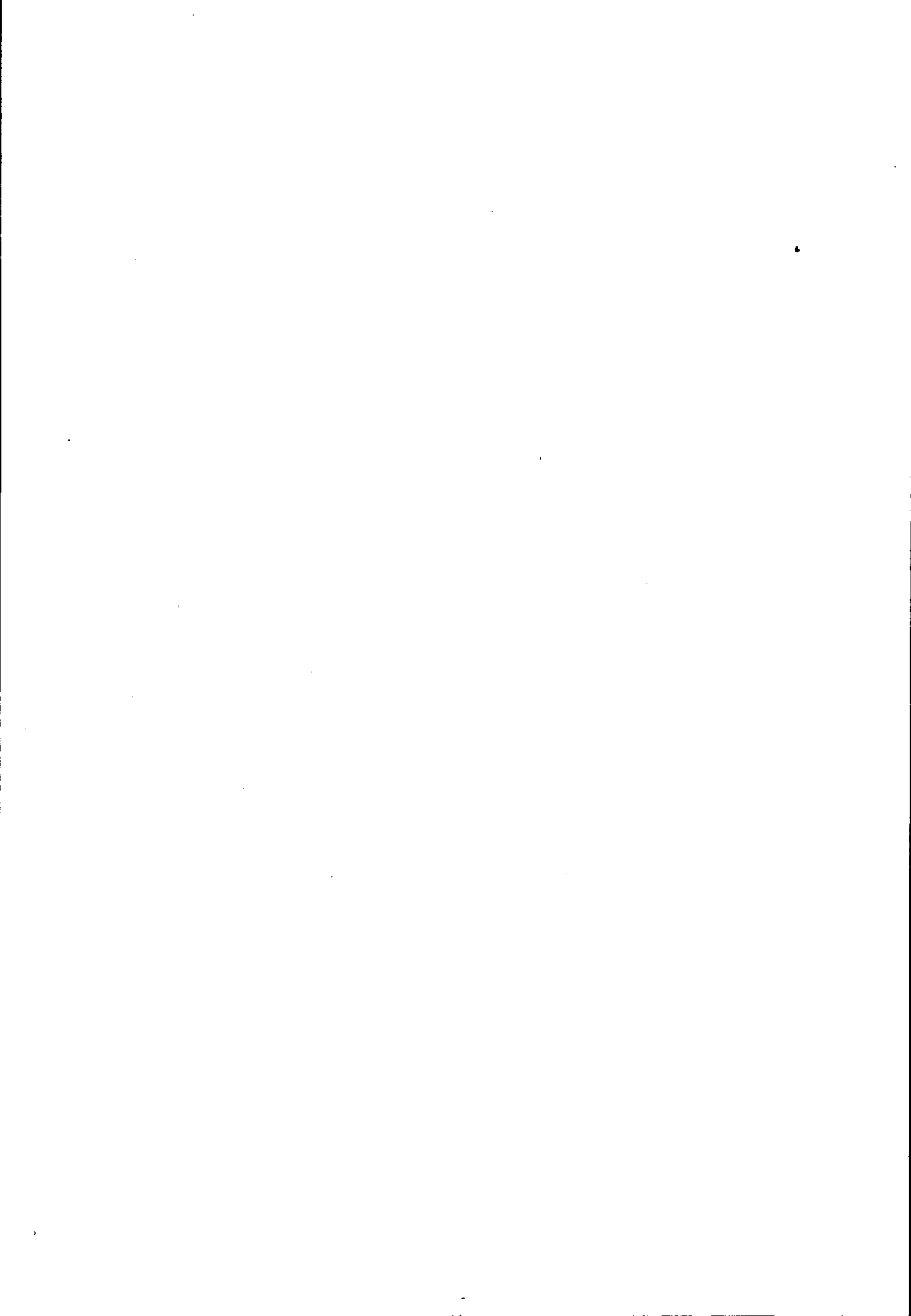
El Archivo General de la Nación hace público su agradecimiento al Archivo Nacional de La Habana y al Gobierno de la República de Cuba por tan valioso presente.

En este mismo número aparece reproducido el documento intitulado "Algunos datos relativos a Bolívar y Poinsett", correspondiente a esta colección.

Al margen izquierdo: El Escudo Nacional de la República de Cuba.—Embajada de Cuba.—Al centro un sello con el Escudo Nacional de Cuba que dice: “Embajada de la República de Cuba. México”.—ACTA.—“En la ciudad de México, Distrito Federal, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el edificio de la Embajada de Cuba, de una parte, el doctor José Antonio Fernández de Castro, Encargado de Negocios ad-interin de la República de Cuba, y de la otra los señores Licenciado Julio Jiménez Rueda y don Edmundo O’Gorman, Director y Sub-Director, respectivamente, del Archivo General de la Nación, y siendo testigos de este acto los funcionarios de la Embajada de Cuba siguientes: doctor Ricardo S. Vidal y Domínguez, Tercer Secretario; General Abelardo Gómez Gómez, Agregado Militar; Rafael Nieto y Cortadellas, Agregado Civil; Justo García Vélez, Agregado Civil, y Mario León Cedeño, Agregado Civil.—Procede el doctor Fernández de Castro a hacer entrega al licenciado Jiménez Rueda de una caja cerrada de madera, contentiva de copias de documentos históricos relativos a México existentes en el Archivo Nacional de Cuba, y que la Junta de Archivos de Cuba, por medio de su Presidente, doctor Emeterio S. Santovenia y Echaide remitió a la Embajada de Cuba para su donación al referido Archivo General de la Nación en este País.—El licenciado Jiménez Rueda y el señor O’Gorman, en representación del Archivo General de referencia, reciben a su entera conformidad la caja de referencia, y para constancias, se firma la presente por cuadruplicado a un solo tenor, en fecha ut-supra.—Firmados.—José Antonio Fernández de Castro.—Julio Jiménez Rueda.—E. O’Gorman.—Ricardo S. Vidal.—Abelardo Gómez Gómez.—Rafael Nieto y Cortadellas.—Justo García Vélez.—Mario León Cedeño.

I N V E N T A R I O

DE LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE CUBA, DONADAS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DE MEXICO, QUE SE REFIEREN A ESTE PAIS.



ASUNTOS POLITICOS

Legajo N/o. 3.

Signatura 33.—

Real Orden, fecha San Lorenzo, 18 noviembre 1781. "Preveniéndole informe al Virrey de Nueva España urgentemente de las ocurrencias de la guerra, y envíe a Veracruz buque, que conduzca caudales &c."

Signatura 52.—

Real Orden, fecha Aranjuez, 20 mayo 1792. "Prohibiendo la exportación a Veracruz de aguardientes de caña y de las generales y efectos procedentes de presas hechas a los enemigos".

Legajo N/o. 4.

Signatura 1.—

Real Orden, fecha Madrid, 11 julio 1787. "Para que se dirija al Superintendente de México liquidación de las Libranzas que tiraron contra Tesorería de los Oficiales Reales de Puerto Rico durante la guerra".

Legajo N/o. 8.

Signatura 5.—

Real Orden, fecha Aranjuez, 10 marzo 1799. "Avi-sando queda enterado S. M. del aviso comunicado al Virrey de México para los buques de los situa-dos suspendieran la salida a Veracruz por las no-ticias que indica de estar esperándoles en el Se-no fuerzas inglesas muy superiores".

Legajo N/o. 9.

Signatura 8.—

Real Orden, fecha San Lorenzo, 30 noviembre 1804. "Refiere las causas de la guerra con la Inglaterra. Participa el aviso dado al Virrey de México para el envío de caudales. Previene que se proceda a la co-branza de los créditos de la Real Hacienda, y que en caso necesario se eche mano de cualesquiera caudales de pudientes, hacendados, comerciantes y depositados".

Signatura 9.—

Real Orden, fecha San Lorenzo, 3 diciembre 1804. "Sobre haberse prevenido al Virrey de México, so-corra en el modo posible las atenciones de Puerto Rico y la de los Estados Unidos".

Signatura 14.—

"Acuerdo de la Junta de Guerra de la Plaza de La Habana, sobre ponerla en el estado de defensa po-sible, en virtud de las reales órdenes comunicadas a sus jefes con motivo de la declaración de gue-

rra a los ingleses. Y sobre pedir para ella al Sr. Virrey de México el auxilio de caudales de que se necesita con urgencia supuesto el decadente y afligido estado de la misma Plaza representado por los propios jefes antes de dicha declaración". 13 febrero 1805.

Signatura 23.—

Real Orden, fecha Aranjuez, 19 febrero 1806. "Dispone S. M. que la libranza de 200 pesos que se dió por el Presidente de la Comisión Gubernativa de consolidación de vales a cargo de D. Juan de Dios Martínez y de Campos, Diputado en esta Plaza que debía satisfacer a favor del Ministro del tesoro público de Francia Marbe Marbois se pague de los fondos de esta Caja de consolidación, y si no hay bastante se ocurra al Comisionado de la de México D. Lorenzo de Angulo Guardamino".

Legajo N/o. 11.

Signatura 9.—

Real Orden, fecha isla de León, 6 enero 1811. "Diciendo queda enterado S. M. del motivo porque la goleta correo El Tigre, que salió de Veracruz, que no pudo seguir a España con la correspondencia, que lo verificó la titulada Empecinada, como también de la noticia que se remitió de haber sido derrotado el ejército que habían formado varios cabecillas que trataban de establecer la anarquía en el Reino de México".

Signatura 25.—

Real Orden, fecha Cádiz, 4 de julio 1811. "Sobre haberse recibido los 4 ejemplares impresos del dia-

rio extraordinario de esta ciudad, en que se inserta la noticia de haberse aprehendido los cabecillas que formarían la insurrección del Reino de México, y se previene se comuniquen las demás que se adquieran interesantes”.

Legajo N/o. 14.

Signatura 46.—

Real Orden, fecha San Fernando, 10 diciembre 1813. Previendo preste cuantos auxilios, órdenes y extraordinarios estén a su alcance a esta Capitanía General, para que prepare fuerzas navales que hagan respetar el pabellón nacional en el seno mexicano, y que proceda con acuerdo del mismo para lo demás que expresa”.

Legajo N/o. 15.

Signatura 53.—

Minuta de la comunicación dirigida a D. José Cienfuegos, Capitán General de esta Isla, fecha Cuba, 15 septiembre 1816, sobre la llegada a dicha Plaza de Joaquín Gómez, quien manifestó había arribado al puerto de Baltimore una fragata inglesa mercante procedente de Londres que conducía a N. Mina, sobrino del General de las guerrillas de Espos y Mina, trayendo en su compañía cuatro oficiales españoles y un abogado que se decía diputado de los insurgentes de México, con muchos fondos, los que han empleado en la compra y habilitación en guerra de dieciséis buques tripulados con hombres de distintas naciones, &c.

Legajo N/o 16.

Signatura 6.—

Cuaderno: que contiene la liquidación que forman las cajas matrices de las cantidades que han recibido de Veracruz por cuenta del enterado anual de 50,000 pesos que por Real Orden de 9 de mayo de 1798 señaló S. M. para gastos de los ministros plenipotenciarios. Consulares españoles en los Estados Unidos de América y las partidas libradas y pagadas a cuenta. 11 marzo de 1817.

Legajo N/o. 19.

Signatura 41.—

Real Orden, fecha Madrid 12 enero 1822. "Para que por estas cajas se proporcionen cuantos caudales y auxilios sean bastantes a la interesante conservación de Puerto Cabello y Veracruz haciéndose para ello efectivas las grandes sumas que este comercio adeuda a la Hacienda Pública".

Legajo N/o. 20.

Signatura 37.—

Real Orden, fecha Madrid, 13 septiembre 1822. "Acerca de mandar fuerzas navales a la Isla y México"

Legajo N/o. 22.

Signatura 17.—

Real Orden, fecha Madrid, 11 julio 1823. "De quedar persuadido de que se tomaron las medidas pre-

cautorias para inutilizar el proyecto de México a hacer volar nuestra escuadra.

Legajo N/o. 27.

Signatura 18.—

Real Orden, fecha Madrid, 29 febrero 1824. Traslada la Capitanía General la comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, previniendo que D. Juan Ramón Osés, D. Santiago Irizarri y D. Blas Osés como Srio. comisionado por el Gobierno revolucionario, para tratar con el insurgente de México permanezcan en esta Plaza y que por ningún motivo vuelvan a la península, acordando que si tenían destino de real nombramiento en el año de 1820, se les auxilie con la mitad del sueldo que en aquella época disfrutaban.

Legajo N/o. 28.

Signatura 25 .—

Comunicación, fecha Madrid, 10 agosto 1824. Acusando recibo de la que participaba la llegada a la boca del Puerto de La Habana de una fragata inglesa conduciendo a bordo la Legación del Gobierno revolucionario de México con destino a Londres.

Legajo N/o. 32.

Signatura 5.—

Real Orden, fecha Madrid, 27 julio 1826. "Que el Rey se ha enterado con satisfacción del estado de debilidad e impotencia militar de los insurgentes de los gobiernos llamados de México y Colombia".

Legajo N/o. 33.

Signatura 6.—

Real Orden, fecha Madrid, 16 junio 1828. “Manifiesta los antecedentes que ha habido en la 1/a. Secretaría sobre la declaratoria del gobierno insurgente de México, prohibiendo la importación de propiedades nacionales y de efectos de guerra en los dominios españoles”.

Signatura 7.—

Comunicaciones de 2 julio 1828 y 5 junio 1829, acerca de haber dispuesto el Gobierno de México que sus buques detengan las embarcaciones que lleven efectos de propiedad española o artículos de guerra, y represalias que se efectuarán.

Signatura 23.—

Real Orden, fecha Madrid, 31 diciembre 1828. “Que el rey nuestro señor se ha enterado del proyecto concebido por las autoridades intrusas de México, de hacer volar la escuadra de este apostadero dentro del Puerto”.

Legajo N/o. 34.

Signatura 1.—

Real Orden, fecha Madrid, 7 abril 1829, disponiendo que se lleve a efecto la proyectada expedición a México del Brigadier Isidro Barradas.

Signatura 17.—

Carta reservada del Cónsul de España en Filadelfia, dirigida a D. Francisco Dionisio Vives, Capitán Ge-

neral de Cuba, fecha 22 de septiembre 1829, donde refiere que ha continuado las diligencias para no perder de vista lo que fraguasen e intentasen los rebeldes Gral. Nicolás Bravo y compañeros, acompañando una traducción de los brindis de que trata un párrafo de la Gazeta, &c.

Signatura 18.—

Comunicaciones reservadas del Cónsul de España en Nueva York al Capitán General de Cuba Francisco Dionisio Vives, fechada en 2 y 9 de octubre de 1829, sobre la salida del Gral. Barragán, Nicolás Bravo y otros para Veracruz para ofrecer sus servicios al Gobierno Mexicano, &c.

Signatura 21.—

Real Orden, fecha Madrid, 5 noviembre 1829. Para que se indague si un papel impreso que comienza: "Noticia importante". "Grande expedición a México", ha sido impreso en esta Isla, en qué imprenta y por quién.

Signatura 24.—

Comunicación dirigida por el capitán general de Cuba D. Francisco Dionisio Vives, al Comandante General del Departamento Oriental, fecha Habana 10 diciembre 1829, que se refiere a lo dispuesto respecto a evitar el desembarco de los hijos del difunto Virrey que fué de México, Iturrigaray, jóvenes de 20 a 30 años, quienes procedentes de Nueva España estaban en Filadelfia.

Signatura 25.—

Minuta del manifiesto dirigido en 1829 por el Comandante General de la División de Vanguardia Sr.

Isidro Barradas, a los oficiales, sargentos, cabos y soldados mexicanos.

Signatura 29.—

Real Orden, fecha Madrid, 3 enero 1830, referente a la conducta observada por el gobierno de los Estados Unidos con las tropas españolas que arribaron a Nueva Orleans y que formaban la expedición del Brigadier Barradas contra México, con las cuales no se han cumplido los tratados vigentes, y acerca del apoyo a los agentes de la rebelión que actúan en aquel país.

Signatura 34.—

Comunicación, muy reservada, dirigida a D. Francisco Dionisio Vives, Capitán General de Cuba, fecha Filadelfia, 9 abril 1830, donde el representante del Gobierno de Madrid le refiere, que continuando en la averiguación de las comisiones encargadas al coronel de los rebeldes Basadre, había sabido que la de Santo Domingo se reducía a inducir a Boyer a que declarase la guerra a España, persuadiéndole de las grandes ventajas que le podían resultar con unirse a las repúblicas de Colombia y México, &c.

Signatura 37.—

Real Orden, fecha Madrid, 29 abril 1830, acerca de la prisión del agente de los rebeldes mexicanos José Solís, y a la causa contra éste y otros conspiradores.

Legajo N/o. 35.

Signatura 2.—

Comunicación, fecha Madrid, 21 mayo 1830, acerca de informe del Ministro en Londres, participando que el Gobierno inglés ha notificado al de México que reprobará siempre las maquinaciones para alterar el orden en la Isla de Cuba.

Signatura 3.—

Real Orden, fecha Madrid, 21 de mayo 1830, acerca de la declaratoria hecha por el Gobierno inglés a los de las Repúblicas de México y Colombia, de que no se permitirá expidan patentes de corso contra la bandera y comercio españoles.

Signatura 33.—

El Excmo. Sr. Comandante General de Marina trasladada la noticia que le ha comunicado el Cónsul de España en Nueva Orleans, sobre el alzamiento del caudillo Santana con el Gobierno actual de México y las patentes de corso que ha dado.—16 marzo 1832.

Legajo N/o. 36.

Signatura 6.—

Real Orden, fecha Madrid, mayo 16 1834. "Se ha impuesto S. M. del contenido de la carta de S. E. en que manifiesta las nuevas turbulencias en México, para contrariar el Gobierno Federal, &c.

Signatura 13.—

“Expediente sobre las comunicaciones que el Cónsul de S. M. en México dirige a este Superior Gobierno”. 12 noviembre 1834.

Signatura 32.—

Real Orden, fecha madrid, 29 marzo 1836. “Para que manifieste el motivo de haber dado publicidad a la representación de varios naturales de esta Isla que se hallan sirviendo en México”. Impreso.

Signatura 33.—

Real Orden, fecha Madrid, 5 abril 1836. “Para que observe las relaciones que puedan tener en esta Isla los autores de la exposición dirigida al Congreso de México que expresa”.

Legajo N/o. 38.

Signatura 11.—

Real Orden, fecha Madrid, 8 enero 1837. “Para que se admitan en los puertos españoles los buques mexicanos y sus individuos”.

Signatura 18.—

Real Orden, fecha Madrid, 13 febrero 1837. “Aprueba lo hecho a la entrada de un buque de Montevideo, y que se arregle al del decreto por el que se han abierto los puertos mexicanos al comercio español, procediendo según se expresa con las personas que se introduzcan”.

Legajo N/o. 39.

Signatura 3.—

Real Orden, fecha Madrid, 27 abril 1837. Sobre la conducta que debe observarse con los buques y ciudadanos de la República mexicana, en virtud del tratado que acaba de terminarse.

Signatura 23.—

Copias acerca de la llegada a la ciudad de La Habana del Sr. Manuel de Céspedes, nombrado Vice-Cónsul de la República de México. 26 julio 1837

Signatura 61.—

Real Orden, fecha Madrid, 4 enero 1839. "Sobre que se vigile, no se dé auxilio a los cruceros franceses en la guerra con la República de México".

Signatura 73.—

Real Orden, fecha Madrid, 26 de marzo 1839. "Acercas de la presencia en las costas de México de uno o dos buques de guerra, caso de romperse las hostilidades entre Francia y aquella república".

Legajo N/o. 40.

Signatura 10.—

Real Orden, fecha Madrid, 17 mayo 1839. Acusando el recibo de la comunicación acerca de las conferencias tenidas entre los comisionados del Gobierno mexicano y el contra-almirante francés.

Signatura 15.—

Comunicación, fecha Madrid, 7 agosto 1839. Acusando el recibo de la que participó la del Cónsul en Tampico sobre la evacuación de Españoles pedida por el Presidente de la República Mexicana.

Signatura 65.—

Real Orden, fecha Madrid, 6 marzo 1841, para que se informe acerca de si convendría trasladar a los linderos de México y Texas los negros libertos de la Isla de Cuba.

Legajo N/o. 41.

Signatura 7.—

Real Orden, fecha Habana, mayo 31 1841, contestan a la orden de 6 de marzo último, sobre el proyecto al Gobierno de México para trasladar a la frontera de Texas los negros libertos de la Isla.

Signatura 29.—

Real Orden, fecha Madrid, 22 diciembre 1841. "Aprobando la contestación que este Gobierno le dió al Cónsul de México a su oficio, sobre que aquella República consideraba como un acto hostil, cualquiera pretensión que se dispensara a los sublevados de las provincias sustraídas de sus leyes".

Signatura 30.—

Real Orden, fecha Madrid, 22 diciembre 1841. "Encargando se obre con circunspección y prudencia en las cuestiones políticas que se susciten entre las

provincias de Méxiico con las demás que se expresan.”

Legajo N/o. 45.

Signatura 31.—

Expediente que se ha formado sobre la felicitación que han dirigido los españoles residentes en Veracruz por los sucesos ocurridos en la expedición acaudillada por Narciso López, contra esta Isla y la suscripción hecha en favor de este ejército. 1.º agosto 1851.

Signatura 42.—

Expediente formado sobre la felicitación que han dirigido los españoles residentes en la ciudad de México, por los sucesos ocurridos en la expedición acaudillada por Narciso López contra esta Isla y la suscripción hecha en favor de este ejército. 23 septiembre 1851.

Legajo N/o. 50.

Signatura 1.—

Asuntos relacionados con la guerra de México desde 3 de julio de 1856 al 18 de enero 1862.

Legajo N/o. 51.

Signatura 9.—

Sobre los males que va a traer a la España el protectorado de los Estados Unidos a México.

(Nota: se trata de una copia sin firma). 16 septiembre 1859.

Legajo N/o. 52.

Signatura 1.—

Pieza 1.

Documentos relacionados con el proyecto de expedición a México colocados por orden cronológico, según fueron encontrados en el Archivo.
(30 enero a 28 septiembre 1860).

Legajo N/o. 52.

Signatura 1.—

Pieza 2.

Documentos relacionados con el proyecto de expedición a México, colocados por orden cronológico, según fueron encontrados en el Archivo.
(6 octubre a 29 noviembre 1861).

Legajo N/o. 52.

Signatura 1.—

Pieza 3.

Documentos relacionados con el proyecto de expedición a México, colocados por orden cronológico, según fueron encontrados en el Archivo.
(1° al 31 diciembre 1861).

Legajo N/o. 52.

Signatura 1.—

Pieza 4.

Documentos relacionados con el proyecto de expedición a México, colocados por orden cronológico, se-

**gún fueron encontrados en el Archivo.
(1º enero a 28 de febrero 1862).**

Legajo N/o. 52.

**Signatura 1.—
Pieza 5.**

Documentos relacionados con el proyecto de expedición a México, colocados por orden cronológico, según fueron encontrados en el Archivo.
(1º marzo a 19 abril 1862).

Legajo N/o. 52.

**Signatura 1.—
Pieza 6.**

Documentos relacionados con el proyecto de expedición a México, colocados por orden cronológico, según fueron encontrados en el Archivo.
(20 abril a 16 junio 1862).

Legajo N/o. 52.

**Signatura 1.—
Pieza 7.**

Documentos relacionados con el proyecto de expedición a México, colocados por orden cronológico, según fueron encontrados en el Archivo.
(16 junio a 29 noviembre 1862).

Legajo N/o. 53.

Signatura 5.—

Expediente promovido a consecuencia del apresamiento por el Gobierno de Veracruz de la barca es-

pañola "Concepción". (Trunco).
(15 agosto 1860).

Signatura 6.—

Expediente instruído para que se reintegre al Tesoro de esta Isla las anticipaciones hechas a la Administración Militar, para atenciones de la expedición de México, y a la vez se justifiquen otros pagos aplicados al crédito extraordinario de la expedición. (Item).
(1º julio 1861 a 17 julio 1865).

Legajo N/o. 55.

Signatura 7.—

Expediente relativo a socorros de emigrados a México.
(12 marzo 1867).

Signatura 13.—

Expediente instruído para averiguar si en el Consulado del Imperio Mexicano se hacen enganches para los ejércitos que combaten en aquel territorio.
(20 septiembre 1867).

Signatura 19.—

Relación de los emigrados de México que han acudido a la autoridad del Excmo. Gobernador Superior Civil, acogiéndose al Real Decreto de 22 noviembre del año próximo pasado 1867.

Signatura 22.—

Instancias de mexicanos pidiendo auxilios por ser emigrados. (1/a. parte).
(31 enero a 13 abril 1868).

Legajo N/o. 56.

Signatura 1.—

Instancias de mexicanos pidiendo auxilios por ser emigrados. (2/a. parte).
(31 enero a 22 diciembre 1868).

Signatura 2.—

Comunicación de la Legación de España en Washington, dirigida al Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba, fecha 22 febrero 1868, acusando recibo de la reservada en que se traslada la Real Orden relativa a planes concertados con México contra las Antillas.

Signatura 4.—

Datos relativos a una confabulación celebrada en México contra esta Isla.
(4 marzo 1868).

Legajo N/o. 100.

Volumen 1.

Signatura 24.—

Real Orden muy reservada, fecha 27 marzo 1843, pidiendo informe sobre una carta dirigida a S. A. el Regente del Reino, desde Texas, denunciando la existencia en esta ciudad de una asociación conspiradora.

(Nota: La carta de referencia está dirigida a Baldomero Espartero, desde Tabasco).

Signatura 26.—

Real Orden, fecha Madrid, 22 abril 1843, marcando la conducta que ha de observar S. E. sobre la propensión que se advierte en los habitantes de Yucatán de unirse otra vez a España.

Legajo N/o. 100.
Volumen 2.

Signatura 34.—

Expediente sobre las ocurrencias de Yucatán, cuyo departamento se proclama independiente, y después se une a la capital.
(Enero 4 de 1846). Impreso.

Legajo N/o. 105.

Signatura 27.—

Minutas, sin fecha, y con firma en clave, acerca de sucesos en México, con motivo de su independencia.

Signatura 33.—

Manuscrito dirigido al "Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos", que comienza tratando de los rumores de la expedición militar española contra el Estado de Yucatán y otros particulares. Sin fecha ni firma, y con una nota al final que dice: "Este papel es apócrifo en cuanto al sujeto a quien se dirige, . . . para S. E., el Excmo. Sr. Vives, que se lo envían sus amigos".

Signatura 34.—

Proclama impresa suscrita por Antonio López de Santa Ana, General de Brigada de los Ejércitos de

la República de México, Gobernador y Comandante General del Estado Libre de Yucatán, a los habitantes de la Isla de Cuba. (Sin fecha).

Legajo N/o. 106.

Signatura 15.—

Documentos sobre manifestar al Intendente de Ejército de la Habana haber remitido al Virrey de México, parte de los situados de las atenciones de esta Plaza en el bergantín inglés "Safe".

(19 mayo 1809).

(Nota: Procede de la documentación denominada "Vilanova", donde se encontraba con el número 14 del legajo 2).

Signatura 18.—

Carta del apoderado del Real Consulado de Fomento, fecha Cádiz, 7 de octubre 1811, sobre ratificación de lo relativo al comercio de la Habana con el de Veracruz. (Nota: Procede de la documentación denominada "Vilanova", donde se encontraba con el número 2 del legajo 3).

Signatura 24.—

Diario de Eduardo de Colomera. escrito en francés, sobre una expedición a México, fecha 13 diciembre 1812.

(Nota: Procede de la documentación denominada "Vilanova", donde se encontraba con el número 43 del legajo 3).

Legajo N/o 107.

Signatura 40.—

Diario de las ocurrencias políticas entre el Castillo de San Juan de Ulúa y la ciudad de Veracruz, desde el 13 al 25 de septiembre de 1823.

(26 septiembre de 1823).

(Nota: Procede de la documentación denominada "Vilanova", donde se encontraba con el número 26 del legajo 6).

Legajo N/o. 108.

Signatura 2.—

Oficio del Ministro de España en los Estados Unidos, fecha Filadelfia, 15 abril 1814, revocando la comisión dada al Cónsul de S. M. en Charleston para trasladarse a México a solicitar los caudales de aquel Ministerio y encargando de la misma a José Argote Villalobos.

Signatura 3.—

Carta dirigida por Luis de Orús, Ministro de España en los Estados Unidos, fecha Filadelfia, 6 agosto 1814, al Intendente de la Habana, pidiendo se designe otra persona en la comisión a cobrar los caudales a México y a que el enviado para ese fin, José Argote, regresó sin cumplirla.

Signatura 16.—

Carta del Ministro de S. M. en los Estados Unidos al Intendente de la Habana, fecha 3 febrero de 1815, anunciando la llegada de D. Joaquín Zamorano a

la Isla Amalia, que le ha noticiado la salida de Felipe Fatio, con los fondos de México para Nueva Orleans.

Signatura 17.—

Expediente formado en virtud de la Real Orden de 6 febrero 1815, para trasladar a Veracruz los registros de Puebla y México.

Legajo N/o. 111.

Signatura 25.—

Expediente formado en virtud de comunicación al Intendente General, fecha Habana, 13 octubre 1819, para conducción de armas y hombres a Campeche y Veracruz.

Signatura 111.—

Comunicación del Capitán General al Intendente General, fecha Habana, 8 junio 1820, ordenando remitir a Veracruz los individuos que se citan, presos en el Castillo de la Cabaña, y que deben volver a dicho país de acuerdo con la Constitución, y que fueron remitidos a Cuba sin condena.

Legajo N/o. 112.

Signatura 62.—

Comunicación del Capitán General al Intendente General, fecha Habana, 26 julio 1821, relacionadas con el envío de tropas para socorrer la plaza de Veracruz.

Signatura 116.—

Comunicación del Comandante General de Marina al Intendente General, fecha Habana, 24 noviembre 1821, que se relaciona con la expedición de tropas a Veracruz.

Signatura 146.—

Comunicación de Claudio Martínez de Pinillos al Comandante Gral. de Marina, fecha Habana, 15 febrero 1822, pidiendo que los bajeles para Veracruz se presten a los españoles que quieran embarcar para dicha ciudad.

Signatura 150.—

Comunicación de Claudio Martínez de Pinillos al Comandante Gral. de Marina, fecha Habana, 15 febrero 1822, sobre remitir cierta cantidad de dinero a Veracruz en la corbeta de guerra "María Francisca" para el Castillo de San Juan de Ulúa.

Signatura 174.—

Comunicación del Capitán General al Intendente General, fecha Habana, 29 mayo 1822, trasladando la del Teniente Coronel Manuel Lorenzo, sobre el estado de las tropas y familias evacuadas de Veracruz.

Signatura 175.—

Comunicación del Intendente General al Capitán General, fecha Habana, 29 mayo 1822, sobre las fuerzas que debe conducir la corbeta "Ceres" para renovar la guarnición de San Juan de Ulúa.

Legajo N/o. 117.

Signatura 35.—

Manuscrito relativo al Plan para la conquista de México, fechada en la Habana, a 12 julio 1824 y firmada por Juan Bautista Topete.

(Nota: Procede de la documentación denominada "Vilanova", donde se encontraba con el número 18 del legajo 5).

Publicado: (Boletín, tomo XXIV, pág. 33).

Signatura 164.—

Carta de Ambrosio al Sr. Lucas, fecha Campeche, noviembre 5 1825, con noticias políticas de México. (Nota: se trata de los informes de los espías cuyos nombres verdaderos son: Francisco Pascual Villa y Pablo Fuentes.

Legajo N/o. 118.

Signatura 11.—

Documentos sobre la correspondencia interceptada de México, acerca de la conspiración. (27 enero 1826).

(Nota: Procede de la documentación denominada "Vilanova", donde se encontraba con el número 26 del legajo 6).

Signatura 90.—

Comunicación del Cónsul de S. M. en Boston al Intendente General, fecha 24 de septiembre de 1826, dando cuenta del Congreso de Panamá, las rebeldías de Páez y actividades de la armada mexicana.

Signatura 95.—

Comunicación del Cónsul de S. M. en Boston al Intendente General, fecha 30 de septiembre de 1826 informando sobre el tratado firmado por México, Perú, Colombia y Guatemala, y las intenciones sobre Cuba y Puerto Rico.

Signatura 105.—

Comunicación del ministro de S. M. en Estados Unidos al Intendente, fecha Filadelfia, 25 de octubre de 1826, acompañando gacetas con noticias de México y Colombia.

(No aparecen las gacetas).

Signatura 110.—

Comunicación del Cónsul de S. M. en Boston al Intendente General, fecha 14 noviembre 1826, informando sobre la escuadra de Laborde y actividades de los rebeldes de México y Caracas.

Signatura 136.—

Comunicación del Ministro de S. M. en Estados Unidos al Intendente General, fecha Filadelfia 31 de diciembre de 1826, que dice incluir gacetas con noticias de Guatemala y México.

(Dichas gacetas no aparecen).

Signatura 162.—

Comunicación del Capitán General al Comandante del Departamento Oriental, fecha Habana, 19 de febrero de 1827 con "Diario de la Habana" que inserta Real Orden sobre de la salud de la familia real y la proyectada expedición de los insurgentes de Mé-

xico y Colombia contra las islas de Cuba y Puerto Rico y recomendando por ello celo y vigilancia a fin de hacer inútiles tan criminales esfuerzos.

Legajo N/o. 129.

Signatura 7.—

Comunicación del Cónsul de S. M. en Boston al Capitán General, fecha 19 mayo de 1828, con noticias políticas del Perú, Colombia y México.

Signatura 10.—

Comunicación de Manuel Domínguez de Gordillo al Capitán General, fecha Habana, 27 mayo de 1828, acompañando informe sobre la situación política y militar de México.

Signatura 24.—

Carta de D. Gerardo Patrullo al Capitán General, fecha Filadelfia, 2 de agosto de 1828, con noticias de Portugal, Constantinopla, Lima y México.

Signatura 66.—

Carta del Cónsul de S. M. en Baltimore al Capitán General, fecha 15 noviembre de 1828, con noticias sobre Bolívar y Poinsett, acompañando recortes de periódicos de Norte América, en idioma inglés, con noticias de Colombia y México.

Signatura 92.—

Documentos relacionados con los preparativos de la expedición a México al mando del brigadier Isidro Barradas, fecha Habana, 2 de junio de 1829.

Signatura 96.—

Comunicación del Capitán General al Comandante General del Departamento Oriental, fecha Habana, 28 de julio de 1829, de haber salido el día 5 la expedición al mando del brigadier Isidro Barradas, dirigida a México, fecha Habana, septiembre 11 de 1829.

Signatura 111.—

Comunicación de Manuel Mediavilla al Capitán General, fecha Habana, 14 de diciembre de 1829, acompañando carta escrita en clave de un confidente en México.

Signatura 123.—

Comunicación del Gobernador de Baracoa al Capitán General, fecha enero 20 de 1830, acusando recibo de la orden de no dejar desembarcar a los hijos del difunto virrey de México, Iturrigaray.

I N T E N D E N C I A

Legajo N/o. 98.

Número 10.—

Expediente formado a Consq^a de Oficio del Excmo. Sr. Virrey de México, en que trata de la proposición hecha por D. Tomás Murphy, para conducir y entregar en esta Factoría los fondos que debe la Dirección General de Tabacos de aquel Reino para remesas que se han hecho de esta hoja y las cantidades que anticipe para el pedido que hace.

Legajo N/o. 209.

Número 15.—

Expediente formado sobre aprestar lo necesario para la expedición militar destinada a Veracruz, al mando del Sr. Mariscal de Campo Jefe del Estado Mayor del Ejército de esta Isla D. Juan Moscoso.

Legajo N/o. 245.

Número 1.—

Sobre apresamiento del paquebot mexicano, por las fuerzas sutiles de esta fortaleza de San Juan de Ulúa, con las diligencias de subasta y remate de cargamento.

Legajo N/o. 772.

Número 43.—

Expediente que trata del embarco de efectos para el Cuerpo Expedicionario francés en México.

Legajo N/o. 816.

Número 65.—

Expedición a México, año 1862.

Legajo N/o. 816.

Número 66.—

Expediente promovido por la Tesorería General, relativo a varias dudas que se le han ocurrido respecto al abono de fondos para la expedición a México. 1861.

Legajo N/o. 1062.

Número 10.—

D. Joseph Capote, sobre que ese libre despacho al Sr. Virrey de México para que conste a S. A. su presentación en el Tribunal de la Intendencia.

F L O R I D A S

Legajo N/o. 1.

Signatura 41.—

Correspondencia entre el Gral. José Dávila y el Sr. Mariano Rivera y otros. 1822-1823.

Legajo N/o. 4.

Signatura 20.—

Pasaporte del Sr. Alberto Bermúdez, de Veracruz a la Habana, en julio 29 de 1813.

Legajo N/o. 14.

Signatura 14.—

Real Orden reduciendo el mando del General Marqués del Socorro a las fuerzas navales que saldrán a proteger las posesiones de S. M. en las islas de Barlovento y Sotavento y Golfo mexicano. 15 mayo, 1796.

Signatura 25.—

Real Orden rebajando a la cuarta parte los derechos de frutos que se comercian entre Nueva España y las islas de la América Septentrional, y libre de derechos el dinero que se extraiga de Veracruz para aquéllas.

10 abril, 1796.

Signatura 114.—

Real Orden para que no se descuenten al alférez de fragata José Evia, nombrado Capitán del puerto y Comandante del Resguardo del Río Mississipi, los 700 pesos que se le anticiparon por las Cajas de México.

16 septiembre, 1787.

Legajo N/o. 16.

Signatura 33.—

Real Orden aprobando el descuento de raciones y hospitalidades a los soldados del Regimiento de México que estuvieren en la Louisiana y Florida.

20 noviembre, 1797.

Signatura 59.—

Real Orden aprobando se mande a Veracruz la fragata "Luisiana" en busca de pólvora y cobre.

11 abril, 1798.

Signatura 167.—

Real Orden aprobando que el Sr. Clemente Santa Cruz conduzca, desde Veracruz, libre de derechos

una partida de grana y géneros de lícito comercio.
a cambio de la pólvora que transportó a Nueva Orleans.

28 noviembre, 1799

Signatura 218.—

Real Orden aprobando el cumplimiento de los registros de buques que condujeron los caudales de Veracruz.

17 septiembre, 1800.

Legajo N/o. 17.

Signatura 122.—

Real Orden aprobando la autorización dada al Sr. Ramón Honero para embarcar mil barriles de harina destinada a Veracruz.

17 noviembre 1802.

Signatura 216.—

Real Orden aprobando lo actuado por el Intendente Sr. Ramón López Angulo, sobre la conducción de los situados desde Veracruz por embarcaciones privadas por negligencia del Virrey de Nueva España, cuya conducta es censurada.

20 octubre, 1803.

Signatura 221.—

Real Orden autorizando al Sr. Patricio Mangan, cura de las Misiones de la Louisiana, para pasar a México.

31 octubre, 1803.

Signatura 227.—

Real Orden para que por las Cajas de México se abonen los sueldos del Obispo que fué de la Louisiana, padre Francisco Porro.
27 noviembre, 1803.

Legajo N/o. 18.

Signatura 14.—

Real Orden declarando que en las ausencias del Intendente debe sustituirlo el Contador del Ejército y Real Hacienda.
7 septiembre, 1804.

Signatura 31.—

Real Orden autorizando a los Pbro. Francisco Lennan y Juan Mc Guire, para trasladarse a México.
16 enero, 1805.

Signatura 103.—

Real Orden habilitando como puerto menor al de Sisal en la provincia de Yucatán.
3 marzo, 1811.

Signatura 134.—

Real Orden para que todos los apostaderos de marina queden sujetos a los virreyes o capitanes generales y que el Apostadero de la Habana sea el centro de los de Veracruz, Cartagena de Inias y Puerto Cabello.
17 abril, 1812.

Legajo N/o. 21.

Signatura 77.—

El Intendente instruye del último reclamo hecho por el Gobernador de la Florida, pidiendo socorro, y de la remisión de la única cantidad de veinte mil pesos con que se hallaba su Tesorería General, con cuyo motivo manifiesta lo que ocurre con el Virrey de México en orden a las necesidades de estas posesiones.

28 noviembre, 1805.

Signatura 89.—

Testimonio del expediente instruido por Josias Smith, sobre cobrar de las Cajas Reales de Veracruz la cantidad de 28,576 pesos 4 reales, suplemento que hizo a las tropas de la guarnición de la plaza de San Agustín de la Florida.

Signatura 95.—

Expediente formado para contestar la Real Orden de 14 de febrero de 1819 que previene se remita con brevedad a San Agustín de la Florida el situado destinado a su socorro por el Virrey de México, embarcando en la fragata "Efigenia", y que en lo sucesivo se procure auxiliar a dicha plaza.

1819

GOBIERNO GENERAL

Legajo N/o. 511.

Número 26393.

Documento: Demostración y extracto del estado de situado en la Caja Capital de México, con la Teso-

rería General del Ejército de La Habana, formado y remitido en 2 de enero de 1807 por la Contaduría General, la que agrega suplemento lo perteneciente y correspondiente a Real Renta y Factoría de Tabaco de la Isla

REALES ORDENES

Legajo N/o. 154. Número 77.

Legajo N/o. 5. Número 131.

Legajo N/o. 130. Número 17.

Legajo N/o. 139. Número 206

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 1659 A 1665.

(Continúa.)

Años 1581-1622. 1748-1771. Vol. 1659. Exp. 1. F. 146. TLALNEPANTLA, Pº.—Los naturales de dicho pueblo, y del barrio de Santa María Tlayacampa, contra Manuel de Groso, dueño de la hacienda Blanca, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda del Tesoro. Juris. Edo. de México Tierras.

Años 1712-85. Vol. 1659. Exp. 2. F. 199. NAUCALPAN. Pº.—Los naturales del pueblo de Santiago Tepetlaxco, contra el Colegio de San Joaquín, dueño del rancho de Los Ojuelos, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de San Luis Sayuca y la hacienda de Apasco. En la pág. 25, se encuentra un plano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1779-86. Vol. 1659. Exp. 3. F. 35. TLALNEPANTLA, Pº.—Los naturales del pueblo de San Jerónimo Tepetlascalco, contra Ignacio Mateos, dueño de la hacienda de San Pablo Jalpa, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1739-43. Vol. 1660. Exp. 1. F. 35. TULA, Pº.—Los naturales del pueblo de Tepeji del Río, contra Manuel de Miranda, dueño de la hacienda de San Nicolás Caltengo, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1733-34. Vol. 1660. Exp. 2. F. 30. TULA, Pº.—Los naturales del pueblo de San Marcos Tlalixtacapan,

contra el cacique Diego de los Reyes, sobre despojo de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1735-37. Vol. 1660. Exp. 3. F. 79. TETEPANGO, P^o.—Los naturales del pueblo de San Lorenzo Tlacotlapilco, contra María de Hinojosa, viuda de Juan de la Barrera, dueña de la hacienda de San Antonio Buenavista, alias Juandhó, sobre posesión de tierras. Testimonio de la real cédula expedida en Madrid, a 12 de julio de 1695, relativa al fundo legal de los pueblos. (Págs. 1 a 6 vta.) Cita el pueblo de Chilcuautla, y la hacienda de Miño. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1731-48. Vol. 1660. Exp. 4. F. 140. TEOTIHUACAN SAN JUAN, P^o.—Los naturales del pueblo de San Francisco Temascalapa, contra el colegio de la Compañía de Jesús, de Tepotzotlán, dueño de las haciendas de Santa Lucía y Jalpa, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras

Años 1712-19. Vol. 1660. Exp. 5. F. 172. TLALNEPANTLA, P^o.—Los naturales del pueblo de San Bartolo Tenayuca y barrio de San Lucas Tenango, contra Miguel y Juan de Ocoy, poseedores de la hacienda de Santa Cruz, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de Santa María Ticomán. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1716-39 Vol. 1661. Exp. 1. F. 186. JONACATEPEC, P^o.—Pedro de Torres Hinojosa, contra el convento de Santo Domingo, poseedor del ingenio de Cuahuixtla, sobre propiedad del rancho de Los Limones. Cita el rancho de Atlacomulco, así como los pueblos de Tlayecac, Tlayacapan, Xalostoc, Ocuituco y Yecapixtla. Juris. Morelos. Tierras.

Años 1749-58. Vol. 1661. Exp. 2. F. 40. MEXICALZINGO, P^o.—Los naturales del pueblo de Santiago Acahualtepec, contra José Espinosa de la Barrera y el Con-

vento de San Agustín, sobre posesión de tierras en la barranca del Zapote. Juris. D. F. Tierras.

Año 1805. Vol. 1661. Exp. 3. F. 5. HUICHAPAN, P^o.
—Los naturales del pueblo de San Miguel Caltenebantla, contra Juan Ignacio Sánchez, dueño de la hacienda de Xindhó, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1805. Vol. 1661. Exp. 4. F. 11. HUICHAPAN, P^o.
—Los naturales del pueblo de Tlaxcalilla, sobre posesión de su fundo legal. Cita la hacienda de Xajay. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1699. Vol. 1661. Exp. 5. F. 70. TETEPANGO, P^o.
—Los naturales del pueblo de Otucpa y barrio de Santiago, contra Diego López, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de Chicabazco. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1689-1713. Vol. 1661. Exp. 6. F. 158. MEXICO.
—Los herederos de Cristóbal Téllez Girón, contra Bartolomé Vallejo, sobre sucesión a sus bienes. Cita el rancho del Tular, en Coyoacán, y las haciendas de Sila y Malacota, en el Edo. de México. Juris. D. F. Tierras.

Años 1655-1725. Vol. 1662. Exp. 1. F. 211. TULA, P^o.
—El Lic. Francisco de Orduña Sosa y Castillo, heredero de Juan de Orduña, contra Jerónima María Moctezuma Loisa de la Cueva y Bocanegra, Condesa de Moctezuma, sobre cobranza de rentas y posesión de tierras. Cita las estancias de Acozulco, Tulpan, Cuayahualco, Techichilco, Ahuehuepan, Tèpeitic, Tultengo, Ilucan, Ixtla; las haciendas de Ulapa y Salto del Agua, y los pueblos de San Marcos, Tlalixtacapan, Chapantongo, Tepetitlán y Jipacoya. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1688-93. Vol. 1662. Exp. 2. F. 185. CHALCO, P^o.
—María de Orozco, contra Juan de Cepeda, dueño de la

hacienda de Coatepec, sobre posesión de tierras ubicadas en el cerro de Ocoatepec, y sitio de Popotla. Cita la hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe, o Tecuimetla. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1595-1678. 1697-1698. Vol. 1663. Exp. 1. F. 27. CHALCO, Pº.—Los naturales del pueblo de San Miguel Atlautla, contra Baltasar González, dueño del rancho de Los Pastores, sobre restitución de tierras. Un plano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1690-92. Vol. 1663. Exp. 2. F. 92. METEPEC, Pº.— Los naturales del pueblo de Santiago Temoaya y barrios de San Diego y San Mateo, contra Luis de Guzmán, dueño de la hacienda de Comalco, sobre propiedad de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1692-1701. Vol. 1663. Exp. 3. F. 158. CHALCO, Pº.—Inventario y división de los bienes de Teresa de Liébana, poseedora de la hacienda de Tlapala. Cita la hacienda de San Nicolás Tolentino, en jurisdicción de Tlamanalco. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1631-1724. Vol. 1663. Exp. 4. F. 20. CHALCO, Pº.—Mauricio Díaz de Arpín y Micaela de Morales, contra los naturales del pueblo de San Juan Coxtacán, sobre posesión de casas y solares. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1764. Vol. 1663. Exp. 5. F. 7. IXTLAHUACA, Pº.—Los naturales del pueblo de Temascalcingo, contra Antonio Bolado Velarde, dueño de la hacienda del Jacal, sobre posesión de aguas. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1727. Vol. 1663. Exp. 6. F. 6. TULA, Pº.—Los naturales de los pueblos de San Marcos Tlalixtacapan y San Lorenzo Jipacoya, contra Antonio Rivas y Pedro García, sobre propiedad de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1764-66. Vol. 1663. Exp. 7. F. 43. TENANGO, Pº.—Los naturales del pueblo de San Pablo Tepemajalco, contra Antonio López Tello, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Tlacotepec y Teutenango. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1758-70. Vol. 1664. Exp. 1. F. 84. TEPOTZOTLAN, Pº.—Los naturales del pueblo de San Francisco Tepujaco, contra José Joaquín de Arizcorreta, dueño de la hacienda de San Pedro Cuamatla sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1723-35. Vol. 1664. Exp. 2. F. 104. ZACUALPAN, Pº.—Los naturales del pueblo de San Martín Teemoac, contra Nicolás de Agundis, dueño del rancho de Amazongo, sobre posesión de aguas. Cita el pueblo de Hualzulco. Juris. Morelos. Tierras.

Año 1769. Vol. 1664. Exp. 3. F. 8. TEMASCALTEPEC SAN FRANCISCO, Pº.—Los naturales de dicho pueblo. contra Diego de Rivera, sobre arrendamiento de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1767. Vol. 1664. Exp. 4. F. 11. YAUTEPEC, Pº.—Los naturales del pueblo de Tlaltizapán, contra los del de Cuaunacalzingo, sobre posesión de tierras. Juris. Morelos. Tierras.

Año 1778. Vol. 1664. Exp. 5. F. 6. TULA, Pº.—Los naturales de dicha cabecera, y barrio de Jipacoya, contra el Condado de Moctezuma, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1766-67.—Vol. 1664. Exp. 6. F. 11. OTUMBA, Pº.—Los naturales del pueblo de San Nicolás Oxtotipac, contra los del de Santa María Tepetlaoxtoc, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1745-76. Vol. 1664. Exp. 7. F. 15. SULTEPEC.—Documentación relativa a que los juicios de residencia se tomen alternativamente en este real, y en el de Temascaltepec. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1777-79. Vol. 1664. Exp. 8. F. 39. TETEPANGO, Pº.—Los naturales del pueblo de San Francisco Tlahuelilpa, contra José de la Cortina, dueño de la hacienda de Tlahuelilpa, sobre despojo de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1746. Vol. 1664. Exp. 9. F. 10. TLALNEPANTLA, Pº.—Los naturales de dicho pueblo, contra Diego Rodríguez, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1769. Vol. 1664. Exp. 10. F. 3. TLALMANALCO, Pº.—Los naturales del pueblo de Santiago Nepopualco, contra Cristóbal de Abarca y León, teniente del de Tlayacapan, sobre malos tratamientos. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1781-82. Vol. 1664. Exp. 11. F. 15. CUAUTITLAN, Pº.—Manuela García, contra los naturales del pueblo de Tepotzotlán, sobre despojo de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1785-88. Vol. 1664. Exp. 12. F. 90. TENANGO DEL VALLE.—Los naturales del pueblo de San Pablo Tepemajalco, sobre que se les conceda licencia para arrendar un monte perteneciente a su comunidad. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1707. Vol. 1665. Exp. 1. F. 20. TEXCOCO, Pº.—Los naturales del pueblo de Santa María Magdalena Tepetlaoxtoc, contra Manuel Flores de Valdez, dueño de las haciendas de San Francisco, San Jerónimo, San Marcos y San Agustín, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de La Blanca. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1729-44. Vol. 1665. Exp. 2. F. 32. TULA, P^o. Los naturales de los pueblos de Tepeji del Río, Santa María Noxtongo y San Juan Bautista, contra José Valladolid, dueño de la hacienda del Salto, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1779. Vol. 1665. Exp. 3. F. 34. IXMIQUILPAN, P^o.—Los naturales del pueblo de San Lorenzo Tlacotlapilco, contra Pedro Pérez, sobre despojo de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1785-1802. Vol. 1665. Exp. 4. F. 92. TEMASCALTEPEC, P^o.—Los naturales del pueblo de San Simón Tejupilco, contra José Manuel López de Cárdenas, dueño de la hacienda de San José, sobre despojo de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1697-1716. Vol. 1665. Exp. 5. F. 191. CHALCO, P^o.—Los naturales de los pueblos de Tenango y San Antonio Soyatzingo, contra Lucas Calco, dueño de la hacienda de Atempan, sobre posesión de tierras. Contiene documentos en idioma mexicano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1756-88. Vol. 1665. Exp. 6 F. 40. IXCATEOPAN, P^o.—Los naturales de los pueblos de Teloloapan y San Pedro Acatempan, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de Guerrero. Tierras.

(Continuad.)

**INDICE DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN
ESTE TOMO**

Proceso contra Francisco de Sayavedra, por erasmista. 1539	1
El atentado a la vida del VIII Duque de Alburquerque, D. Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez. 1660.	17
El catolicismo ilustrado en la Nueva España. (Principios del siglo XIX)	71
Documentos para la historia de la cultura en México.	135
Informe sobre pulquerías y tabernas el año de 1784. 187 y	361
La Real y Pontificia Universidad y los colegios de Filipinas	237
La bamba poblana en 1804.	251
Algunos documentos sobre D. Miguel Hidalgo.	275
Instrucciones para fundar la Acordada en Lima.	327
La Feria de Jalapa en 1729.	345
Don Nicolás Bravo y la defensa de Chapultepec.	419

Una morisca en el Santo Oficio de México.....	461
Algunos datos relativos a Bolívar y Poinsett.....	517
Intercambio de documentos con Cuba.....	533
Inventario de las copias fotostáticas de documentos existentes en el Archivo Nacional de la República de Cuba, donadas al Archivo General de la Na- ción de México, que se refieren a este país.....	539
Indice del Ramo de Tierras.—(Volúmenes 1615 a 1665.) (Continúa).....123, 261, 407 y	575
Epítome de la Imprenta en México. 1539-1810. (Pa- ginación fuera de texto).....1, 17 y	33
Indice del Ramo Universidad. (Paginación fuera de texto)33 y	49
Indice del Ramo Provincias Internas. (Paginación fuera de texto)33 y	49
Indice del Ramo Inquisición. (Paginación fuera de texto)49 y	65
Indice del Ramo Criminal. (Paginación fuera de texto)49 y	65

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**

PRECIOS ACTUALES:

	País. Pesos.	Ext. Dls.
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II. rústica.) XV..	15.00	4.00
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo I y II, empastados.) XIV y XV..	30.00	16.00
Crónica de Michoacán.—Beaumont.—XVII, XVIII y XIX....	60.00	16.00
Palestra Historial, por Fr. Francisco de Burgoa.—XXIV.....	15.00	4.00
Geográfica Descripción por Fr. Francisco de Burgoa.—XXV y XXVI	30.00	8.00
Documentos Inéditos Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII	10.00	3.00
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII..	10.00	5.00
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucarell y Ursúa. Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX..	20.00	5.00
La Iglesia y el Estado en México..	4.00	1.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros..	2.00	1.00

C A N J E

El Archivo General de la Nación tiene establecido un canje de su "Boletín" y demás publicaciones, con Instituciones, Universidades, Casas Editoras, Autores, etc. De interesarse por las citadas obras, hacemos la súplica de que se dirijan a la propia Oficina, en el concepto de que nos será de todo punto satisfactorio atender las demandas que se hagan sobre el particular.

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA
NACION EN COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD
NACIONAL**

Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de
la Nueva España.—Siglo XVI..... \$ 20.00

Nuevos documentos relativos a los bienes de Her-
nán Cortés „ 10.00

Documentos para la historia de la cultura en Mé-
xico „ 10.00

EN PRENSA:

Libro Primero de Votos de la Inquisición de México.

Los pedidos deberán hacerse directamente a la Univer-
sidad N. Autónoma de México.—Justo Sierra 16.

fiscal de la audiencia episcopal de Valladolid, Alonso de Cáceres, acusándole por palabras que dijo contra Dios Nuestro Señor, su bendita madre y santos, así como por blasfemar, acusación que hizo fuese condenado a asistir a una misa dominical, en cuerpo, descalzo, con una soga a la garganta y una vela encendida en las manos, y una mordaza en la lengua, y en ella se hiciese saber a los fieles el por qué de esa penitencia pública. Además, fué condenado a pagar 400 pesos de oro común y las costas. El origen de esa acusación y proceso consiguiente, fué el haber Trejo reprendido a su cuñada Catalina de León por ser ingrata con su marido y haberla abofeteado, por lo cual toda la familia de Isabel Alvarez Corona le tomó odio habiendo obligado a la mujer de Trejo, Isabel Corona, a pedir el divorcio de su marido. Los cuñados todos de Trejo deponen contra él y le acusan de maltratar con crueldad a su esposa, de haber blasfemado y renegado de Dios, y haberse expresado irreverentemente de los santos, diciendo que si no concedían la gracia pedida, se les había de poner de lado, y que su madre había sido tan buena o mejor que la virgen, que cuando se enojaba se mesaba con rabia las barbas, que había descalabrado a un negro arriero amenazándole con la muerte y afirmando que aún cuando la recua fuese de Jesucristo le quitaría la vida y que al dejarle preso en la cárcel el alcalde de Colima por ciertas desatenciones de Trejo, éste gritó que soltaban a Barrabás y prendían a Jesucristo, etc., etc. Junto con la suegra y los cuñados, entre ellos Martín Monje, le acusan los Robledo, quienes estaban enemistados con Trejo por haber éste intervenido junto con don Juan de Avellaneda para impedir que casaran a Alonso de Bracamonte hijo de Alvaro del mismo apellido, con una hija de Juan Antonio Brambila para lo cual le tenían raptado. Esta enemistad

llegó a grado tal que la suegra y cuñados de Trejo en compañía de unos negros fueron hasta la villa de Colima a la huerta de cacao que Trejo tenía ahí, armados de lanzas y arcabuces para matarlo. Juan de Hoyos, el alcalde, los puso presos, al ser avisado de lo que ocurría, soltando más tarde a los atacantes y dejando preso a Trejo quien gritó por eso que dejaban a Cristo en la cárcel y soltaban a Barrabás. Varios testigos, entre ellos Antonio de Carvajal, de 47 años, Gómez de Hoyos y Diego López, declaran que la suegra y cuñados eran enemigos declarados de Trejo al grado de que habían jurado su muerte y afirmado que le habían de matar o hacerle ahorcar o cuando menos echarle a galeras, no importándoles cuánto gastasen en ello. Que ellos, los testigos, conocen a Trejo y lo tienen por hidalgo y buen cristiano, cumplido de sus deberes. Durante el proceso Trejo se fugó una vez de la cárcel, mas volvió y casi al final pidió permiso para salir de su cárcel en el Colegio de San Nicolás e ir a Colima por dinero para seguir el pleito, y en el viaje enfermó de calenturas y granos en las piernas. Apela el 22 de marzo de la sentencia para ante el arzobispo de México, por ser la que le ha sido dada, muy agraviada y en favor del fiscal. Antonia de León, su cuñada, afirma que las proposiciones de Trejo fueron escuchadas por doña María de la Torre, María de Jaramillo, Ana de Cifuentes, y Juárez, su marido. Por el proceso se sabe que Trejo ha estado en Ayutla, en Tenamastlán, Colima, Lagos, Guadalajara, etc., ser de Plasencia, de principales y notorios caballeros, señores de villas con vasallos en las villas de Grimaldo y Corchuela en Extremadura y solar conocido en Plasencia. Juez, el licenciado Ledesma; Juan de Benavides, notario,

y, Francisco de Baeza y Herrera. Otro fiscal, Gaspar Vázquez.

Exp. 2, f. 119-244.

1568-1571 (3 de junio-30 de junio).—Proceso instruido a Diego Díaz del Castillo, de 27 años, corregidor de los pueblos de Teloloapan, Ixcateopan y Atenango, por provisión del virrey Martín Enríquez; hijo de Bernal Díaz del Castillo, regidor de Guatemala, y de Angelina Díaz, y nieto de Francisco Díaz del Castillo, regidor antiguo de la villa de Medina y deudo de don Alvaro de Lugo y de Gutierre Velázquez. Se le acusa de impedir a los indios reedificar sus iglesias y obedecer a los eclesiásticos, afirmar que el Papa y obispos ni son nada ni valen nada, así como proferir palabras mal sonantes. Se le acusa igualmente de haber confesado a un indio y aún intentado decir misa; oponerse a que los naturales asistiesen a los oficios eclesiásticos y haberlos amenazado si tal hicieren y aún más, instigarlos a ir contra los clérigos y no auxiliarlos, ni socorrerlos, ni tener en nada las excomuniones. Díaz se defiende y de su defensa se desprende que la acusación se originó en virtud de la enemistad que contra él sienten Diego García de Almaraz, clérigo vicario de Ixcateopan y Teloloapan, y Gaspar de Tejeda, cura y vicario de Tlacoauhtitlán y Papalotla, por haber Díaz del Castillo reprendido a Almaraz por no querer ir a confesar a un indio principal moribundo, que él confesó; así como por impedir que los indios le siguieran labrando unas sementeras y haber enviado al Rey y Audiencia una petición de Carta y Provisión Real con el fin de evitar que Tejeda no obligara a los naturales de Ixcateopan y Atenango a ir a pueblos distantes a las fiestas religiosas, causándoles con ello detrimento en sus bienes y personas, sino que asistan al pueblo donde son sujetos.

La provisión de Felipe II es de 11 de febrero de 1568. Igualmente se opuso Díaz a que Tejeda les vendiese mercaderías a los indios a un precio elevado y a utilizar a éstos como tamemes para llevar sus mercancías a la costa y a Puebla, Zacualpan y Tasco. Que Tejeda es bullicioso, novelero y de poca conciencia, que es falso en su conversación y amistad, revolvedor de pueblos y facedor de procesos y testimonios falsos, a tal grado que tiene fama en la región. Que por su mal vivir y conducta fué expulsado de los obispados de Tlaxcala y Oaxaca, y que es peleonero. Que Castillo le hizo devolver a los indios de Tlacoauhuitlán una custodia de plata y un cáliz dorado con su patena, muy ricos, así como ornamentos y un crucifijo grande y otros objetos que Tejeda tenía empacados diciendo ser suyos, devolución que agradeció el obispo de Tlaxcala. Que Tejeda hace violencia a los indios engrillándolos y aún dándoles muerte por el mal estado de la prisión, con el fin de que declaren en contra de sus enemigos y exige a los naturales dinero para administrarles los sacramentos a pesar de estar pagado por el Rey y los encomenderos. Castillo fué condenado en costas y se le dejó el derecho de acusar a sus impugnadores, acusando así a Tejeda. Los autos pasaron a Puebla para la prosecución del proceso. Juez, el doctor Esteban del Portillo; fiscales: Hernán Gutiérrez de Bustamante, Blas de Bustamante y Damián Sedeño; defensor, el doctor Fulgencio Vique; intérpretes: Juan Ruiz y Bartolomé de Llerena; notario, Alonso de Vera. En el proceso figura como acusado Juan de la Calle, y se menciona a fray Andrés de Medina y a Alonso Valdez, cura de Olinalá, a fray Agustín de la Coruña quien bautizó a Gaspar Cerón, gobernador de Mizquitlán, Alonso Marván, corregidor de Teloloapan, Lucas Porcallo, indio prin-

cipal vendido al convento de San Agustín por Tejeda.

Exp. 3, f. 244-364.

1568-1572 (12 de septiembre-21 de enero).—Proceso instruído al maestro Cristóbal de Soria, vicario de la villa de San Miguel de los Chichimecas, por haber afirmado en una carta que él no podía cumplir con los mandamientos y que de los santos que estaban en el cielo, la única que había cumplido con ellos era la virgen María y, que él como Dios, sabía bien quién había herido a Alonso de Abreu. En esa carta firmada en Querétaro el 16 de marzo de 1569 comunica que en Mazapil encontró a Pablo Andrada, a Francisco Cano, a Avila y a otros, con doce soldados alojados en el Real de Santa Olalla, sacando plata y que más tarde se pasaron al Real de San Gregorio. Aconseja Soria que se labre la mina del Cubilete, que tiene una gran veta de la que sacó 18 marcos y 5 onzas de plata labrada en 37 quintales de mineral. Fiscales, el licenciado Bonilla y Alonso de Guzmán; juez, don Alonso Pasillas; testigos: Juan Bautista Corvera, vicario de Apaseo, de 25 años, y Alonso Sánchez Corvera, su hermano, y Juan Illañes. Iniciado en Yuririapúndaro, se sigue en Valladolid y se remite a México el 21 de enero de 1572.

Exp. 4, f. 365-382.

1568 (3 de julio).—Inicio del proceso seguido por fray Bartolomé de Ledesma a fray Andrés de Aguirre, de la orden de San Agustín, por decirle a Agustín de Bustamante que se iba a confesar con él en la villa de los Valles; que la simple fornicación no era pecado. Confiesa Aguirre que al venir a México pa-

ra seguir la causa, pasaron a rezar a la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe. Notario, Juan Ortiz.
Exp. 5, f. 383-385.

1562 (7-20 de octubre).—Proceso iniciado contra Melchor de Morales, de más de cincuenta años, por afirmar que no era necesario confesarse con frailecillos ni clérigos, sino directamente a Dios en un rincón. Notario, Juan Ibarreta. Testigo, Francisco de Molina, de más de 30 años.

Exp. 6, f. 386-388.

T. 9.

1568 (Julio-9 de octubre).—Proceso instruido por mandamiento del señor don Antonio Morales de Molina, obispo de Michoacán, a Pablo de Vargas, del reino de Granada, hijo de Juan Cabeza de Vargas y doña María de Sosa, casado en México, y padre de Antonio de Vargas y Pablo de Vargas, por afirmar al notificarle un mandamiento de que debía pagar los diezmos a Juan de Villaseñor Cervantes, que él no pagaría nada y que no le interesaba la excomunión ahí contenida. Vargas afirma dijo eso por tener él una orden del arzobispo de México para no pagar el diezmo y que como el mandamiento no se refería a él no le importaba la excomunión en él contenida. Se le acusa también de otras proposiciones heréticas y escandalosas. A Juan Bautista Corvera, vicario de Apaseo, se le ordena le aprehenda, encadenándole y entregándole a Cristóbal Rodríguez de Bilbao, teniente de alcalde mayor de la provincia de Jilotepec, quien lo trasladó a Valladolid, donde se le condena a pagar 60 pesos de oro común más las costas y salarios del proceso por el juez bachiller Jerónimo Rodríguez. Fiscales: Cristóbal Gar-

cía y Sebastián Romano. Notarios: Juan de Benavides y Juan de Illañes. Testigos: Alonso de Estrada, Francisco Hoyos, Nicolás de Aguilar, su hijo y Pedro de Salazar, Hernando Gutiérrez de Eslava, de las minas de Guanajuato, y Alonso Sánchez Corvera. Se inicia el proceso en Tacámbaro, pasa a Villachuato y concluye en Valladolid.

Exp. 1, f. 1-62.

1568-1569 (10 de noviembre-9 de julio).—Proceso instruído a Alonso de Avila, cura y vicario de Chilchotla, a su hermano Lázaro de Avila y a Cristóbal Muñoz, clérigos presbíteros del obispado de Valladolid, por haber hecho fuerza y resistencia y herido a Francisco Hidalgo de la Fuente, clérigo de corona y grados y colegial del colegio de San Nicolás, y fiscal por comisión del bachiller Jerónimo Rodríguez, canónigo, provisor y vicario general de Michoacán. al ir a hacerle preso en el pueblo de Huango, en virtud de no haber cumplido con el compromiso de volver a Michoacán, donde se le juzgaba por otros delitos graves. Los tres clérigos, así como varios criados negros y un portugués, maltrataron a Hidalgo, al notario Juan Benavides y a Antonio Ruiz, colegial, y afirmaron que el provisor era un hereje, luterano, robador de honras y haciendas, y que ellos se querellarían en México contra él. Que en el camino Lázaro de Avila hirió intencionalmente a Alonso y a Cristóbal Muñoz, y que los hizo confesar que había sido Hidalgo el causante de sus heridas. Huídos, sólo Muñoz se presentó y contra él se dictó sentencia, condenándole a ser suspendido de oficio y beneficio por dos meses después que haya conseguido alcanzar donde le plazca la dispensación a la irregularidad en que ha incurrido, y a ser desterrado 10 años, tres precisos y 7 forzosos del obispado, más a pagar 20 pesos de oro común y las costas.

Juez, el licenciado Alonso Pasillas; notario, Juan de Benavides; juez de comisión, el P. Diego de Ulloa, vicario de Puruándiro; testigo, Alonso de Plaza. Se sigue el proceso en Valladolid, pasa a Yuririapúndaro y concluye en Valladolid. Para el 6 de julio Jerónimo Rodríguez había fallecido.

Exp. 2, f. 63-120.

1568 (19 de diciembre).—Informaciones hechas en la villa de la Trinidad, Guatemala, contra Gómez Díaz de la Reguera, del pueblo de Naolingó, por no permitir a los naturales labrar sus haciendas, por tenerlos a todos ocupados en sus servicios, llevándole agua, zacate y leña. Denuncia Pedro Juárez de Toledo, alcalde mayor. Testigos: Francisco Salamanca, de más de 30 años; Alonso Morales, mercader; Francisco Jiménez, alcalde mayor de Naolingó; Alonso Vargas, gobernador de Naolingó. Notario, Diego Mejía.

Exp. 3, f. 121-128.

1569-1571 (10 de enero-10 de agosto).—Proceso formado a fray Alonso Urbán, religioso profeso de la orden de San Francisco, por predicar ciertas proposiciones heréticas en el sermón que dijo el día de la circuncisión en la iglesia mayor. Las proposiciones consistieron en haber afirmado que Cristo fué pecador, que Dios Padre aborreció a ese hijo pecador y que Dios era necio en cuanto se refiere a la ciencia experimental. Juez: el licenciado Esteban del Portillo, inquisidor delegado en lo tocante a los religiosos; notarios: Dámaso de Leyva y fray Alonso de Polanco; letrado defensor, el licenciado don Fulgencio Vique. Al darse la orden de comparecencia fray Miguel Navarro, provincial de la orden, y fray Diego de Mendoza, de 44 años, guardián del convento de

San Francisco, se oponen, alegando que no cumplen la orden del arzobispo fray Alonso de Montúfar, por tener bula y breves de Clemente IV e Inocencio VIII, por los cuales están exentos de jurisdicción inquisitorial del arzobispo y que los autos les deben ser a ellos remitidos. Montúfar insiste, y ellos se niegan manifestando que la cláusula en que se funda, está derogada y que sólo mediante dos condiciones se puede obligarlos: la ser delegado a látere, lo que no es ningún arzobispo ni obispo ordinario, y 2a. que tengan una derogación expresa del breve en particular. Por las constancias procesales se sabe que fray Alonso Urbán tiene 39 años, que es natural de la villa de Mondejar, hijo de Ascencio Sánchez y de Juana Hernández Viciosa; que hace más de doce años vino a América donde ha aprendido el náhuatl y el otomí predicando en ambas lenguas, que es fraile muy útil y provechoso para el adoc-trinamiento, y de buena conducta. Que es predicador de la orden nombrado en capítulo y ha sido guardián de los conventos de Toluca y Tacuba. Testigos en contra: Hernando Ortiz, clérigo; el doctor Rodrigo Barbosa, de más de 50 años; Alonso Hernández de Segovia, de 40 años; Alonso de Eciija, clérigo de evangelio, de 25 años; el doctor Carre-ra, de 50 años; el bachiller Luis Alvarez Pereyra, clérigo de más de 25 años; Francisco de Trejo el Viejo, de más de 70 años. Testigos en pro: fray Juan Focher, definidor de la orden, de 74 años; fray Juan de Pastrana, maestro de novicios, de 58 años; el obispo de Jalisco, fray Pedro de Ayala, de más de 60 años, quien declara haber sido guardián del convento de San Francisco de la villa de Mondejar. Declara que el padre fray Alonso Urbán se llamaba Ascencio Hernández; fray Juan de Oñate; fray Bernardino de Sahagún, de más de 70 años; Angel de

Villafaña, de 60 años, no declara nada; el Virrey Martín Enríquez de Almanza declara que el fraile es simple y tosco en sus razones, pero que él no advirtió cosa herética alguna. El oidor Oseguera confiesa no haber oído el sermón por estar platicando con los otros oidores. Sentenciado a abjurar públicamente de sus proposiciones y a no predicar durante cuatro años precisos. Antes de ese tiempo se le conmutó la pena y se le permitió volver a predicar.

Exp. 4, f. 129-179.

1568-1569 (28 de octubre-10 de diciembre).—Proceso instruído a Alonso Calderón Gamonal, de 30 años, zamorano, hijo de Diego Calderón y de Mari López de Vargas, alcalde mayor de la provincia de Acapulco, por decir palabras escandalosas y mal sonantes, afirmar que si Luis de la Cruz se metía en la iglesia en busca de auxilio le sacaría de ella, que no le daba nada estar excomulgado y que si los clérigos lo enojaban, los correría de Acapulco y que él no los quería en su casa; que el arzobispo no tenía jurisdicción en su provincia. Además, se le acusa de tener el libro de Potestate Papae de Martín Lutero y de difundir sus ideas, así como menospreciar las imágenes y su culto. De los autos se desprende que Calderón estudió filosofía y gramática en la Universidad de Alcalá, donde se licenció; siguió después teología y cánones. Que pasó a Roma como cajero del cardenal Pacheco y que por ser soldado ha estado en Flandes, Francia e Italia, y que descende de familia noble, cosa que contradicen algunos testigos. Jueces: el licenciado Esteban del Portillo; de comisión en Coyuca: Diego de Soria; fiscal: Pedro Díaz Agüero; notarios: Alonso de Vera y Juan de Avendaño. Acusadores: Fran-

cisco Hernández Negrete y el bachiller Francisco Sánchez, clérigos. Defensor: el licenciado don Fulgencio Vique. Testigos de cargo: Juan Ortiz, el licenciado Luis Contreras, médico, quien declara que Calderón vino de maestresala del Marqués de Falces; María Hernández, mujer de Diego López, piloto de la China, y Mayor García, mujer de Cristóbal de la Torre, vecino de Acamalutla, en donde sucedieron, así como en las minas de Zumpango, la mayor parte de los hechos. Testigos de descargo: Pedro de Sosa, de 26 años; Miguel de Arévalo, de 29; Juan de Cuevas, Secretario de la Gobernación en la Nueva España, 45 años; Diego Téllez Sarmiento, de 20 años; Francisco del Pulgar, alférez, de 32 años, compañero de estudio de Calderón, quien vino con el alférez Gonzalo de Mora con el capitán Felipe de Saucedo. Sentenciado a que esté en el convento de San Francisco o San Agustín 15 días, rezando con los religiosos y a que abjure de lo dicho y a no tratar en disputas ni fuera de ellas de la autoridad de los ministros y fueros eclesiásticos, y a tratar con devoción a las imágenes y a no tener libros prohibidos y temer las censuras y la excomunió a más de una multa de 100 pesos oro.

Exp. 5, f. 180-362.

1569 (23 de febrero-24 de marzo).—Proceso iniciado en contra de Guillermo de Orlando, de 20 años, nacido en Londres, hijo de Tomás Orlando, persona noble en su tierra, y el cual vino a la Nueva España con la flota que atracó en San Juan de Ulúa cuando llegó el virrey Martín Enríquez. Que residió en el palacio de la reina y aquí en el del virrey después de haber estado en Santo Domingo con los demás ingleses capturados. Que en Inglaterra cía misa a escondidas en casa de su padre, porque no lo supiese la reina, ya que sabiéndolo, les secues-

traba sus bienes y encarcelaba. Que vino de Inglaterra en la flota corsaria, pasando por Canarias, la Gomera, Guinea e Isla Santa Margarita. Se le acusa por Pedro de Colmenares porque un día al tratar de casos de mujeres en el palacio del virrey dijo que él holgaría con mujer bella aun cuando fuese en cuaresma, y que por eso no lo podían condenar sino sólo que dijese que el diablo era Dios y Dios el diablo. La causa se suspende al trasladar a Sevilla a todos los ingleses corsarios hacia el 8 de marzo por orden del virrey y se remite a Sevilla. Juez: fray Bartolomé de Ledesma y el licenciado Esteban del Portillo. Notario: Dámaso de Leyva. Luis Sánchez, curador. Defensor, el licenciado don Fulgencio Vique. Testigos: fray Juan Arias O. P. y fray Andrés de Ubilla, quien declara que con él se confesó y comulgó Orlando.

Exp. 6, f. 363-376.

T. 10.

1569 (14 de junio-12 de octubre).—Proceso seguido en la villa de Campeche, por fray García Vaca y el licenciado Gordillo, y luego en Mérida por fray Francisco de Toral, a Enrique de Holanda, carpintero, de 28 años, natural de Amsterdam, casado con Ana de Sepúlveda; por haber dicho ciertas proposiciones heréticas: que ni el Papa ni los obispos, ni los curas podían echar a nadie al infierno. De los autos se desprende que hace catorce años está en Indias y ha vivido en Puerto Rico, Santo Domingo, la Habana, México, Puebla, Veracruz y Campeche. Se le condena —a pesar de que fray Antonio de Quijada, fray Francisco de Miranda, fray Juan de Armellones, fray Antonio Roldán, fray Juan Martínez y fray Francisco de la Torre recomiendan para él pie-

dad y misericordia, por ser hombre simple y de poco saber, pero de buena conducta y vida, por el abono y testimonio de testigos dignos de crédito— a presentarse ante la puerta del Perdón en la Iglesia Mayor a abjurar de sus errores en traje de penitenciado, y a oír la misa ese mismo día. Además de desterrársele a Castilla, devolviéndole lo que quede de sus bienes una vez que hayan sido cubiertas las costas y salarios de los que en el proceso intervinieron. Fiscal: Francisco de Orozco; defensor: Alonso de Rojas; notarios: Gonzalo de Loya y Pedro Villarreal; testigos de cargo: Mateo López Matolin, herrero; Hernán Martín de Bonilla, de 42 años; Marcial Fernández, portugués, de Yelbes; Antonio Ponce. De descargo: Baltazar de Sansores; Diego Díaz, mercader; Diego Hernández, capitán, de 36 años; Pedro Gallego, cantero, de 50 años; Pedro Martínez, cura de Campeche, de 50 años; Gregorio de Cetina y Pedro de Amberes, flamenco, quienes concuerdan en que es buen cristiano y de buena vida.

Exp. 1, f. 1-85.

1569-1572 (15 de abril-15 de enero).—Copia de las informaciones levantadas en la ciudad de Santiago de Guatemala, en virtud de la acusación que doña Beatriz Escobar, viuda de Francisco López, regidor y encomendero de Naolingó, hace en contra de Pedro Suárez de Toledo, alcalde mayor de la villa de la Trinidad, en virtud de que durante la insistencia de éste para que doña Beatriz se casara con Rodrigo de Fuentes, aquél dijo que no había para que esperar en Dios. Intervinieron en las informaciones el obispo de Guatemala, Bernardino de Villalpando y Alonso de Trujillo, cura de la Catedral. Juan de

Pineda, notario. El proceso se remitió a España para su terminación.

Exp. 2, f. 86-100.

1569 (2-6 de marzo).—Información sumaria hecha en las minas de Xocotlán en Nueva Galicia, por Francisco Gallegos, cura y vicario de las minas, en contra de Alonso Alvarez de Espinosa, estante y minero en ese lugar, conquistador de la Nueva España y Nueva Galicia, por haber dicho al comunicársele se iba a entregar el producto de la venta de un metal como limosna, que él no daba su licencia y que nadie podía ser bolsero de su ánima. Además que no había Dios en el cielo ni justicia en la tierra y que no quería que Dios estuviese con él y le ayudase. La información fué entregada al fiscal Juan Toledano. Uno de los testigos asegura ser de familia de cristianos nuevos. Testigos: Andrés Quintero, Francisco de Figueroa, Juan Bejarano, Juan Marbán, Rodrigo de Carvajal, Luis Cortés, Antonio del Rivero, alcalde mayor de las minas y Juan Bezerra.

Exp. 3, f. 101-109.

1569 (22 de junio-29 de julio).—Proceso seguido en la villa de Antequera a Pedro Sánchez de Reina, mestizo, de 24 años, natural de San Ildefonso de los Zapotecas, por decir que no era pecado que un hombre, menos un muchacho, se echara con una mujer, cosa que él hacía. El juez, bachiller Martínez de León, le condenó a pagar 20 pesos de oro, las costas y a no tener más tales pláticas, bajo la amenaza de castigarle con todo rigor. Fiscal, Francisco de Villegas; Cristóbal Ruiz, notario; teólogos: fray Jerónimo de Tejeda, fray Domingo Pérez de Salazar y fray Jordán de Santa Catarina.

Exp. 4, f. 110-149.

1569 (21 de mayo).—Proceso instruído por el bachiller don Juan Ruiz Martínez de Menesta, juez provisor del obispado de Oaxaca, y a nombre de fray Bernardo de Alburquerque, contra Alonso Martínez de la Hoz, corregidor de Zimatlán, por ciertas palabras escandalosas, erróneas, mal sonantes y blasfemas, así como por su vida disipada y tratar de seducir a doña Luisa Hernández, mujer de Francisco Balderas. Seguido este proceso inconcluso, en Antequera, ante el notario Cristóbal Ruiz.

Exp. 5, f. 150-152.

1568 (17 de diciembre).—Proceso instruído a Antonio Díaz de Pangoa, avecindado en las minas de Sombrerete, por haber dicho que más quería que le pagaran cuatro pesos que le debían, que le dijeran unas misas. Denuncia: Pedro Muñoz de Villavicencio. Juzga: el licenciado Cristóbal de Miranda, Deán de Yucatán, quien le condenó a pagar una multa de 6 pesos de oro común más las costas. Interviene en un principio, como juez comisionado por fray Pedro de Ayala, Francisco Pacheco, vicario de Sombrerete. Notarios: Matías de Sámano y Hernán López. Testigos: Alonso Gutiérrez de Peralta, Francisco Martín, Juan Ramírez, Hernando de Torres y Martín Aguirre Nochebuena.

Exp. 6, f. 153-162.

1569-1571 (5 de julio-23 de junio).—Proceso instruído al presbítero Juan Gómez de Torremilano, provincia de Córdoba, hijo de Martín Sánchez Velasco y Mari López, cura y vicario de la villa de Nombre de Dios, por haber dicho en el valle de Súchil, en la estancia de Francisco Peñaloza, al estar explicando él las escrituras, que no había habido Job sino que su mención era mera parábola para que sirviera de

ejemplo y que los bienaventurados no podían ver a Dios por impedírsele las alas de los serafines que lo cubrían. La acusación presentada y afirmada por Francisco de Sosa el Viejo, y Francisco de Sosa Peñaloza y Rodrigo Ponce de León, se originó de una reclamación que Juan Gómez hizo a estos tres para que le pagaran cinco mil pesos que le debían, para lo cual Gómez obtuvo una Provisión Real, por lo cual Francisco de Sosa huyó a Durango, llamado también villa de Guadiana, gobernación que es de Francisco de Ibarra, donde se refugió. Más tarde Francisco de Sosa, el mozo, llegó a Nombre de Dios con vara de justicia y depuso a los oficiales reales que había nombrado el visitador, licenciado Orozco, entre ellos a Diego de Colio, alcalde mayor de las minas de San Martín. Los testigos: Bartolomé de Cuenca. López Sánchez de Uréchiga y Alonso Isidro deponen en favor de Gómez, y Juan de Velasco agrega que conoció al acusado en el templo de Nuestra Señora de Guadalupe donde era cura, y a donde fué al novenario que se celebró al llegar de la Florida. Sus jueces: el Lic. Cristóbal de Miranda, Deán de Yucatán y vicario en las minas de San Martín; Pedro Bernardo de Quiroz; José Ramírez; Francisco de Urueta, y el licenciado López de Vergara, canónigos del cabildo de Guadalajara le absuelven de los cargos previa multa de 100 pesos de oro común, aplicada la mitad para una aceitera de plata de la catedral. Fiscales: Sebastián Gómez y Juan Toledano; procurador: Jerónimo de Lozada.

Exp. 7, f. 162-302.

1569 (28 de febrero-20 de diciembre).—Proceso instruído a Pedro de Avilés, estante en Tazazalco, sujeto al pueblo de Chilchotla, por haber dicho a los indios que le pedían permiso para ir a tomar ceniza, que

que el origen de esta causa es una disputa entre el hacendado García de Berdeja y los pueblos de San Pedro Xalostoc, Santa Clara y Tulpetlac por el aguamiel de los magueyes de aquél. Se ordena a García de Berdeja pague, por sus sirvientes, la curación del lesionado y las costas de la causa, quedando expedito su derecho de demandar a los culpables los daños que ha sufrido en sus magueyes. Por muerte de Isidro Phelipe se entregó el dinero que a éste correspondía, a su viuda la india María Rosalía.

Exp. 12, f. 173-183.

1764-1765 (15 de octubre-23 de marzo).—Causa seguida ante el Juzgado General de Naturales contra Juan Bautista, gobernador de naturales del pueblo de San Pedro Xalostoc, jurisdicción de Xonacatepec, por lesiones e injurias. Manuel Nicolás acusa a Juan Bautista de que infirió aquéllas a su hijo Hilarjo de la Cruz y éstas a su mujer. Se ordena por el Juzgado que el teniente de alcalde mayor de Xonacatepec, Santos Pico Palacios haga la sumaria. Detenidos el actor e Hilario de la Cruz, se le dió la vara de gobernador como substituto a Juan Miguel, alcalde de primer voto de la República del dicho pueblo de Xalostoc. Manuel Nicolás presentó trece testigos indios y un mestizo, Pablo Rodríguez, originario de Manila, Filipinas, que acusaron a Juan Bautista de diversos excesos. Sirvió de intérprete Joaquín de Figueroa. Comprobada la culpa del detenido se ordenó su aprehensión y la libertad de Hilario de la Cruz. Juan Bautista confesó haber golpeado al hijo de Manuel Nicolás con motivo de las injurias que le lanzó. Se decretó el embargo de sus bienes, nombrándose depositario a Antonio Gutiérrez. Abierto el término de pruebas Juan Bautista nombró como defensor a Celedonio Sánchez de Haedo. En la con-

fesión con cargos el reo aceptó haber bebido algunas veces. Pasados los autos por asesoría al licenciado Hipólito Ruiz de Villarreal éste dictaminó se privase de la vara y empleo de gobernador a Juan Bautita por convicto y perjuero, cobrándosele las costas de los autos. Santos Pico, en la sentencia, lo condenó, además, al pago de las costas personales del acto. Remitida la causa al *Juzgado General de Naturales*, el procurador de indios Juan Atanasio de Cervantes pidió la libertad del gobernador y que se condenase en las costas a Manuel Nicolás. El fiscal expresó que el proceso se hizo contra las disposiciones de las leyes de la *Recopilación de Indias*, por lo que resulta culpa contra el teniente y contra el asesor, debiéndose libertar a Juan Bautista sin cobrarle costas sino sólo haciéndole un apercibimiento. El juez general resolvió conforme al dictamen del fiscal.

Exp. 13, f. 184-225.

1784 (3 de diciembre).—En el *Juzgado de Naturales* se abrió una averiguación criminal, contra el indio Juan de Dios por portar en el pecho un escudo de armas reales para llevar el correo, con fraude de la Real Hacienda en el pueblo de S. Juan Teotihuacán. Se hace mención de Eusebio Bentura Beleña. (F.—228 V.)

Exp. 14, f. 226-228.

1753 (10 de diciembre).—El capitán Pedro José de León inicia con esta fecha en el pueblo de Todos Santos Zempoala, la causa criminal contra Paulino Matías por el delito de lesiones en perjuicio de Cristóbal de Santiago. El cirujano Juan Ramos rindió su peritaje y por Despacho Superior de Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, de 7 de marzo de 1754 se ordenó que una vez que el he-

rido sanase y que se hubiera pagado al cirujano, se pudiese en libertad al reo apercibiéndole conforme a derecho.

Exp. 15, f. 229-244.

1770 (27 de noviembre).—Con esta fecha Francisco Xavier de la Colina, alcalde mayor de Teotihuacán, inició la averiguación criminal contra Marcelo Francisco y Cristóbal Andrés por agitación en perjuicio de los naturales de Santiago Tolman. Pasados los autos, al asesor Francisco Fernández de Hugo, éste solicitó la prisión de Marcelo Francisco que fué aprehendido pero se fugó y se le reaprehendió en la villa de Guadalupe. Declararon varios testigos, entre ellos Antonio Manuel Alvarez Correa, Domingo Ruiz y Nicolás de Celis. Cayetano García fué nombrado intérprete.

Exp. 16, f. 245-263.

1794 (29 de octubre).—Copia del pedimento que hizo el indio Marcos Antonio al Fiscal Protector para que no se le aprehenda como responsable de un robo de maíz que hubo en su pueblo, Santiago Sacualucan de la jurisdicción de San Juan Teotihuacán. El robo fué en las milpas de Joaquín Redonda y al parecer se le oyó y amparó.

Exp. 17, f. 264-266.

1768 (18 de marzo).—Francisco Xavier de la Colina, alcalde mayor de S. Juan Teotihuacán, inicia con esta fecha la causa contra Agustín Antonio de los Angeles por el delito de lesiones en perjuicio de Juan de Santiago. El cirujano Bernabé Díaz Castro rindió su dictamen y se llamó a declarar a varios indios. Con lo actuado se dió cuenta a la superioridad y se ordenó que se practicasen otras diligencias.

Exp. 18, f. 267-289.

1774 (29 de diciembre).—A pedimento de Pedro Pablo se abrió en la ciudad de México la causa criminal contra Blas Olvera por lesiones en perjuicio de Albina Josefa. Los cirujanos Manuel García y Francisco del Castillo rindieron sus dictámenes y se recibió declaración de varios indios. Con lo actuado se dió cuenta al virrey.

Exp. 19, f. 290-301.

1803 (23 de abril).—En San Juan Teotihuacán el Lic. Manuel José Gutiérrez de Navamuel de la Real Audiencia, en esta fecha abrió la causa contra Lázaro Antonio, indio de Santiago Tepetates, por el homicidio que cometió en perjuicio de su esposa María Josefa. Declararon varios indios y los querellantes se negaron a perdonar al acusado por lo que se le negó el indulto, pero poco después los acusadores se desistieron de la causa por no poder sufragar los gastos que originaba, por lo que el proceso continuó de oficio. Se le nombró curador al reo y el juez dictó sentencia condenatoria, pero la Real Audiencia lo indultó.

Exp. 20, f. 301-357.

1807 (17 de febrero).—Con esta fecha Gregorio Gómez, subdelegado en San Cristóbal Ecatepec, inició la causa contra los que resultaren responsables del robo que sufrió José Bermúdez en su casa. Se interrogó a varias personas y María Josefa y Gertrudis Sáenz confesaron haber entrado a la casa de Bermúdez y haber tomado varios documentos que devolvieron. Bermúdez se desistió de la causa que había entablado.

Exp. 21, f. 358-387.

1818 (12 de mayo).—Causa instruída en San Cristóbal Ecatepec por el subdelegado Ignacio Leal en contra

de Eusebio y José Cedillo, por homicidio en la persona de Pablo Vicente. Declararon Agustín Cesario Ibarra, y María Frago. Fueron detenidos también José Carvajal, José Marcelino y Antonio Silvestre por resultar inodados en el asunto. El Juez de la causa ordenó la libertad de todos considerando el homicidio en defensa propia. El fiscal revocó la sentencia y ordenó que los Cedillo fuesen al servicio de las armas por el tiempo de una campaña en uno de los Regimientos y si fueren ineptos para este servicio, entonces condenarlos a cinco años de prisión en las fortificaciones de Veracruz. Pero la Real Sala del Crimen confirmó la sentencia del inferior y los reos fueron puestos en libertad, Pedro Montes de Oca aparece como defensor de los acusados.

Exp. 22, f. 388-409.

1811 (22 de agosto).—Incidencia de capítulos contra Gregorio Gómez, difunto que fué subdelegado en S. Cristóbal Ecatepec. El expediente comienza con el interrogatorio propuesto por Joaquín de Aldana, apoderado de Lugarda Besmal viuda de Gómez. Declararon Alejo Salas, José Rivera, Francisco Samarriba y Domingo Sandoval. Aquí termina el expediente.

Exp. 23, f. 411.

1811 (22 de agosto).—Incidencia de capítulos contra Gregorio Gómez, difunto, que fué subdelegado en S. Cristóbal Ecatepec. El expediente comienza con el interrogatorio propuesto por Joaquín Aldana, apoderado de Lugarda Besmal viuda de Gómez. Declararon Alejo Salas, José Rivera, Francisco Samarriba y Domingo Sandoval. Aquí termina el expediente.

Exp. 24, f. 411-425.

T. 9.

1811 (1º de agosto).—En los capítulos que se formaron contra Gregorio Gómez, subdelegado que fué de San

Cristóbal Ecatepec, su viuda, Lugarda Besmal, propone un interrogatorio para que conforme a él sean examinados los testigos. Declararon José Frías de Villafane, José María Rodalliga, Antonio Buchele y Mariano Gómez. José Rodríguez Gallardo, escribano de S. M., también rindió su declaración. Aquí termina el expediente. Véase el t. 8, fols. 411-425. Se hace mención de una Real Orden de Carlos III y de las siguientes personas: Manuel Arce Caballero, Joaquín Aldama y Juan José Monroy.

Exp. 1, f. 1-16.

1753 (2 de febrero).—En San Juan Teotihuacán la india Juana María ocurre ante el subdelegado para pedirle que deje en libertad a sus hijos Bernardo Lucas e Isidro León y a su yerno Juan José que habían sido detenidos por orden de Antonio Montaña, subdelegado, por haber muerto una ternera. De orden superior se mandó ponerlos en libertad y devolverles los bienes que les habían sido embargados.

Exp. 2, f. 17-19.

1753 (1º de febrero).—En San Juan Teotihuacán el Subdelegado de Justicia, Gregorio Ruiz de Arce, inicia un pedimento del ofendido Maximiliano de la Cruz una causa criminal contra Isidro Lucas, Bernardo Lucas y Juan José por el delito de robo. Habiendo llegado a un acuerdo con el ofendido el virrey Revillagigedo ordenó su libertad. Asilo en S. J. Teotihuacán (fol 23). Embargo de bienes de indios. (fol. 23)

Exp. 3, f. 20-25.

1753 (24 de abril).—Gregorio José Ruiz de Arce, Teniente de Justicia en San Juan Teotihuacán inicia con esta fecha la causa contra Bernardo Lucas por robo a pedimento del ofendido Santiago de la Cruz. Declararon Graciana Lorenza y varios indios del lugar, en-

viaron un escrito pidiendo el castigo del detenido. El virrey Revillagigedo, sin embargo, ordenó su libertad.

Exp. 4, f. 26-40.

1798 (17 de diciembre).—Antonio Roldán, Subdelegado en San Juan Teotihuacán, inicia en esta fecha la causa criminal contra Atanasio Guadalupe Delgadillo por el delito de homicidio cometido en la persona de Ignacio Cruz. Se dió fe del cadáver y el cirujano rindió su dictamen. Declararon Miguel Albino Bravo y Juan Antonio Bravo. El inculpado declaró que el homicidio había sido en riña. Poco después el detenido se fugó de la cárcel. Se libraron los exhortos respectivos por la reaprehensión del prófugo. Se detuvo a José Cristóbal Delgadillo inculpado del delito de encubrimiento por haber auxiliado a su hermano a evadirse; poco después se le puso en libertad con las reservas de ley. En 1803 se presentó el prófugo solicitando se le concediera el indulto. Se dió cuenta a la viuda que no lo perdonó por lo cual la Real Audiencia le negó el indulto. Se nombró defensor a Carlos Antonio de Tormes. Hechas las diligencias y antes de que se dictara sentencia el reo se volvió loco, al parecer. Con esto se dió cuenta a la Real Audiencia y se ordenó que se comprobara el referido estado del acusado. Aquí termina el expediente. Se hace mención de M. Bataller, J. Villafañe, José Gutiérrez, de Tepeapulco, Otumba, Atlatongo, Apan y Texcoco.

Exp. 9, f. 41-143.

1801 (25 de julio).—Con esta fecha el subdelegado de San Cristóbal Ecatepec, Juan José García de Berdeja, abrió la averiguación criminal correspondiente a la muerte de Juan Antonio del Castillo, que falleció en Totolcingo. Practicadas las diligencias del caso y de acuerdo con el parecer de la Real Sala del Crimen se

puso en libertad a Tomás Antonio García y José Vicente López, que se hallaban detenidos en virtud de no haber delito que perseguir. Declararon en la causa entre otros el Lic. José Mariano de Leca, el cirujano Francisco Reyes, Rafael José de Arechaga, Juan Antonio Bustamante, Juan Alvarez, Josefa Rodríguez, Vicente Mendoza y José Alvarez.

Exp. 5, f. 144-172.

1804 (2 de junio).—Incidente en el proceso que por robo se instruye en contra de Miguel Rodríguez, Miguel Enciso y José Avila. El ofendido, José Jurado, se queja a la superioridad de actos cometidos por el subdelegado de San Cristóbal Ecatepec, Juan José García de Berdeja en su contra. La Real Sala del Crimen no da entrada a la queja y se ordena que siga la causa principal por los conductos legales.

Exp. 6, f. 173-181.

1803 (11 de agosto).—Juan José García de Berdeja, subdelegado de San Cristóbal Ecatepec, abre con esta fecha la averiguación contra Juan de Dios Avila por los delitos de robo y desertión. Detenido el inculpado confesó al segundo delito, se le acumuló el de lesiones que cometió dentro de la cárcel en contra de Agustín Ramírez, quien rindió la declaración de rigor. Se trasladó al acusado a la real cárcel de corte. El Procurador de Pobres, Ignacio Antonio Salamanca (fol. 256) se encargó de defender al acusado. El fiscal del crimen, Robledo, pidió que se condenase al reo a dos años de servicios en obras públicas y así se sentenció, debiendo cumplir la pena en los trabajos del camino de Perote. Entre otros se menciona a Alejo Salas, José Alvarez, José Victoriano Meléndez, Vicente Cureño, José Ascencio, Eusebio Rodríguez, Francisco Reyes, Alejandro Castillo, Esteban Besmal y Francisco Malpica.

Exp. 7, f. 182-272.

1804 (9 de marzo).—Con esta fecha el subdelegado de San Cristóbal Ecatepec, Juan García de Berdeja, inicia la causa criminal contra los responsables del delito de robo que sufrió José Jurado en casa de José Avila. Habiendo sospechas contra Miguel Enciso se le detuvo, pero poco después se logró detener al verdadero culpable, Miguel Rodríguez. No se llegó a concluir el proceso porque el reo se fugó de la cárcel. En la causa declararon Silvestre Suárez, Martina Gertrudis Montes de Oca, Gaspar Rodríguez, Teodoro Francisco Bohorges, María Josefa Mendoza, Tomás Villanueva y Marcos Gutiérrez.

Exp. 8. f. -273-312.

1804 (25 de mayo).—Con esta fecha el subdelegado de San Cristóbal Ecatepec Juan José García de Berdeja abre la averiguación correspondiente a la fuga de los reos Miguel Rodríguez y José Bartolomé Avila, se ordenó su reaprehensión y se giraron los exhortos del caso. Mientras se nombró curador a José Mariano Frago de otro de los detenidos, José Avila, a quien poco después se le concedió la libertad con las reservas de ley, por falta de méritos. Miguel Rodríguez fué reaprehendido en Huipuxtla y rindió su confesión. Poco después se fugó por segunda vez. Se ordenó el embargo de los bienes del actor, José Jurado, para pagar los gastos del juicio: éste pidió se siguiera de oficio el proceso por no poder seguir actuando en él. Durante las diligencias declararon, entre otros, José Felipe Zamora, José García, Gaspar Rodríguez, Juan Guillermo González y Dámaso Vargas. Véase el exp. ant. (T. 9, fol. 275-312).

Exp. 9, f. -313-383.

1804 (3 de julio).—Expediente relativo a la reaprehensión del detenido Miguel Rodríguez en la Hacienda de Huipuxtla. Una vez que el acusado estuvo de nuevo en San Cristóbal Ecatepec, se le tomó su declara-

ción. Se llamó a declarar al carcelero Cosme Macías. —Véanse los 2 exps. anteriores (T. 9, fol. 273-312 y 313-383).

Exp. 10, f. 384-394.

1804 (5 de octubre).—El subdelegado en funciones de San Cristóbal Ecatepec, Esteban Bernia, inició con esta fecha una averiguación tendiente a esclarecer el paradero del dinero robado a José Jurado y por lo cual se hallaban detenidos Miguel Enciso y Miguel Rodríguez. Se supuso que el dinero en cuestión era el mismo que, según se afirmaba, unos indios se habían hallado escondido en un paraje. Todo resultó falso. Dentro de este mismo expediente se encuentran varias diligencias relativas a la fuga de los reos José Bartolomé Avila y Miguel Rodríguez y reaprehensión de éste último. Por último, la Real Sala del Crimen, con el parecer del Fiscal Robledo, y en vista de lo pedido por el procurador de Indios, Juan José Monroy, ordenó que se absolviera a los tres inculpados Miguel Enciso, José Avila y Miguel Rodríguez por falta de méritos. Véanse los 3 exps. anteriores; T. 9, fol. 273-312, 313-383 y 384-394. En este mismo expediente aparecen algunas diligencias sueltas contra José María Benítez por robo en camino real, quien se fugó de la prisión y fué reaprehendido. (Diciembre y enero de 1803-1804).

Exp. 11, f. 295-424.

1787 (27 de diciembre).—Tomás Antonio Ruiz, Alcalde Mayor en San Juan Teotihuacán, inicia la causa criminal contra el indio Tomás de Velasco, alcalde mayor de su república, por abuso de autoridad y otros excesos en perjuicio de Leonardo Carlos y otros indios. Concluidas las diligencias y con el parecer del Fiscal Estrada, se condenó al dicho Velasco a sufrir apercibimiento legal. En la causa declararon, entre otros, José Jiménez Guisado, Juan Bautista Echeve-

rría, Diego Fernández, Juan María Rebelo y José Antúnez. Manuel María de Arellano actuó en representación del ofendido.

Exp. 12, f. 425-457.

1703 (8 de marzo).—En esta fecha el Capitán Manuel Delgado, Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec inició la averiguación criminal contra Pedro de la Cruz Santiago por el delito de lesiones en perjuicio de Antonio Diego. Se examinó a varios testigos indios y no se encuentra completo el expediente.

Exp. 13, f. 458-472.

1787 (22 de septiembre).—Con esta fecha Juan Antonio Ximénez, Justicia Mayor en San Cristóbal Ecatepec, inicia la averiguación contra Antonio Palazuelos por excesos de que lo acusan los indios de San Gerónimo Xamacahuacán. El expediente es un juicio civil sobre aguas en terrenos de la Hacienda de la Redonda. Los indios estuvieron representados por Manuel María de Arellano. El expediente está incompleto.

Exp. 14, f. 473-549.

T. 10.

1713 (29 de diciembre).—Con esta fecha el Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec abrió la averiguación contra Marcos Francisco, por el delito de daño en propiedad ajena en perjuicio de Nicolás Díaz. Por disposición del Juez Asesor se ordenó la libertad del detenido una vez que se le impuso la pena de seis días de cárcel y doce pesos de multa. La causa la instruyó Francisco González León y en ella declararon varios indios y Francisco Galán.

Exp. 1, f. 1-7.

1794 (14 de agosto).—Con esta fecha se ordenó que se abriera la averiguación contra el indio Juan Isidro,

gobernador del pueblo de Santa María Tolpetlaque por excesos cometidos en perjuicio del español Francisco Pasarán. Concluidas las diligencias del caso y de acuerdo con el parecer del Protector de Indios se puso en libertad al acusado, previo el apercibimiento legal. Anastasio José Benítez representó al ofendido, habiéndose presentado como testigos a varios indios y a José Antonio Valdés y Rafael Lornosa. Francisco Fernández de San Salvador fungió como asesor. En la causa se menciona al virrey Branciforte. La causa la instruyó Juan Jiménez Froneros, **Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec.**

Exp. 2, f. 7-41.

1641 (1º de diciembre).—Con esta fecha se abrió la averiguación criminal contra Antonio Pardo por agravios en perjuicio de los naturales del Pueblo de Temascalapa. El expediente está incompleto y sólo aparecen las declaraciones de tres indios. La causa la inició el justicia de San Juan Teotihuacán.

Exp. 3, f. 42-46.

1800 (5 de octubre).—Con esta fecha Juan José García de Berdeja abrió la averiguación criminal contra José Bentura Enciso, por excesos en perjuicio de los naturales de Santa Cruz Tecamac de la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec. Oídas las quejas el inculpa-do, por decreto de octubre 21 de 1801 se condenó al dicho Enciso a abandonar el pueblo y a no vivir en la otra reducción de indios.

Exp. 4, f. 47-66.

1763 (31 de diciembre).—Con esta fecha y en virtud de la **querella presentada** por la india Nicolasa Agustina al Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec, Juan García de Berdeja, abrió la averiguación contra Casimiro Antonio, indio, por las lesiones que infirió

al hermano de la primera, Sebastián de Aparicio. Como el golpe no fué de consideración se condenó al detenido al pago de la curación del ofendido y de las costas del juicio.

Exp. 5, f. 68-82.

1765 (5 de mayo).—El indio Pedro de León se queja al virrey de que el Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec ha cometido el delito de abuso de autoridad al encerrarlo en la cárcel sin motivo para su encarcelamiento. Por orden superior se ordenó que el indio Pedro de León fuese puesto en libertad de inmediato. Manuel María de Arellano actuó por el detenido en calidad de Protector de Indios.

Exp. 6, f. 83-99.

1807 (10 de noviembre).—En Otumba Domingo Ramírez se querelló contra el indio José Román por el robo de 18 pesos. Encarcelado el indio se obligó a pagar la cantidad mencionada en abonos, por lo que se le puso en libertad. No habiendo satisfecho los abonos se le encarceló de nuevo. Por el detenido actuó Joaquín Pérez Gavilán. Algunos autos los dictó el Oidor Guillermo Aguirre y Viena; la causa la instruyó el subdelegado José López Lazcano.

Exp. 7, f. 100-106.

1807 (18 de julio).—Francisco Ramírez, español, se queja de injurias y amenazas contra Joaquín Aldana, en San Cristóbal Ecatepec. Se abrió la averiguación (que no se terminó) y en ella el acusado se defendió inculpando a Ramírez. Aquí termina la causa; en ella aparecen Gregorio Gómez y Antonio Vera.

Exp. 8, f. 107-119.

1783 (14 de noviembre).—Con esta fecha el lugarteniente de San Juan Teotihuacán, Bartolomé Díaz de Castro, inició la causa criminal que a pedimento de Angeli-

na Sabina se instruyó contra su marido Ignacio de la Cruz por el delito de sevicia, y contra los alcaldes indios que la azotaron. Con lo actuado se dió cuenta a la superioridad.

Exp. 9, f. 119-128.

1631 (6 de marzo).—Con esta fecha se inició en México la causa contra Diego Ortiz de Alarcón, alguacil del corregidor de San Juan Teotihuacán, por agravios cometidos en perjuicio de varios indios, a quienes representó Melchor López de Haro. Este presentó varios testigos indios. El expediente está incompleto.

Exp. 10, f. 129-134.

1689 (26 de noviembre).—Con esta fecha en México se inició la causa contra Franciscó Ambrosio por haber dejado de pagar el adeudo que tenía su padre con Pedro Arias de la Mora, todos vecinos de San Juan Teotihuacán. Después, hechas las primeras diligencias se ordenó que Ambrosio extendiera la escritura de obligación en forma de derecho para asegurar el pago de la deuda. Domingo de Córdoba representó al inculpado.

Exp. 11, f. 135-139.

1757 (2 de enero).—Con esta fecha el Alcalde Mayor de San Juan Teotihuacán, Gregorio José Ruiz de Arce, inició la averiguación sobre la muerte del indio Nicolás Antonio. Se llamó a declarar a varios indios del lugar pero no habiendo resultado delito que perseguir se dió por terminada la averiguación. Entre los que declararon estuvo Miguel García, español.

Exp. 12, f. 140-164.

1807 (18 de julio).—Con esta fecha el subdelegado de San Cristóbal Ecatepec, Gregorio Gómez, dirige a la superioridad su querrela contra Joaquín Aldana, por atropellamientos que ha hecho en su persona, al gra-

do de encontrarse detenido. La Real Audiencia ordenó que el Escribano de la Intendencia, José Antonio Burillo, rindiese cuentas sobre este asunto. Aparecen mencionados Miguel García y Marcelo Alvarez. Una vez pasados los autos al superior, termina el expediente.

Exp. 13, f. 165-194.

1783 (15 de febrero).—Con esta fecha el Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec, capitán Cristóbal Cabero, inicia la causa promovida por José Caballero y Antonio Dionisio contra Jacinto Sánchez por lesiones y abuso de autoridad, pues lo encerraron en la cárcel de Santo Tomás Chiconautla por ebrios escandalosos. No siendo hechos de importancia el Alcalde Mayor no formó la causa correspondiente, puso en libertad a los detenidos y ordenó que Sánchez pagase las costas.

Exp. 14, f. 195-210.

1674 (12 de julio).—Con esta fecha el Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec, Lorenzo Anzalde, inició la averiguación contra Matías Nicolás por el delito de estupro, cometido en perjuicio de Margarita Angelina, hija del querellante, Juan Diego. Declararon varios indios y se mandó que pasasen los autos al superior.

Exp. 15, f. 211-221.

1742 (22 de febrero).—Con esta fecha se ordenó que se abriera la averiguación correspondiente a la querrela que varios indios de San Cristóbal Ecatepec presentaron contra Magdalena Pascuala por revoltosa. El alcalde mayor de dicho pueblo, Isidro de Ayllón, recibió la declaración de varios indios y esclarecidos los hechos ordenó que la inquietadora saliese del pueblo en un término de 3 días so pena de 6 meses de obras.

Exp. 16, f. 222-229.

1743 (16 de marzo).—Con esta fecha el Alcalde Mayor de San Cristóbal Ecatepec, Isidro de Ayllón, inició la averiguación correspondiente a la querrela que presentó Hilario Juan contra Sebastián Meléndez por haberlo azotado injustamente. Hecha la averiguación se vió que el indio Juan era responsable del delito de tentativa de violación, por lo que se le mandó castigar.

Exp. 17, f. 230-239.

1806 (5 de mayo).—Con esta fecha el subdelegado de San Cristóbal Ecatepec, Gregorio Gómez, abrió la causa contra Mariano Fragoso por haber rematado ilegalmente varios semovientes en perjuicio de Rafael Fragoso. Fué detenido el primero y después, con el parecer del asesor, licenciado José Pedro García y García se resolvió que no siendo asunto de mucha cuantía se pudiese en libertad al deudor, obligándole a pagar la cantidad debida y las costas, todo de conformidad con ambas partes. Se mencionan especialmente a Juan Antonio Valdés y José Vicente Llano.

Exp. 18, f. 239-261.

1806 (1º. de agosto).—Con esta fecha el subdelegado de San Cristóbal Ecatepec abrió la causa contra Mariano Fragoso por deuda en perjuicio de José Vicente Llanos. Habiéndose llegado a un acuerdo entre acreedor y acusado, se puso en libertad al detenido y se le mandó abonar la cantidad debida. El acreedor se desistió de su demanda. Joaquín Pérez Gavilán actuó en representación del indio Fragoso. Aparece la firma autógrafa del virrey José de Iturrigaray. (fol. 267).

Exp. 19, f. 262-294.

1819 (6 de marzo).—Con esta fecha el subdelegado de San Cristóbal Ecatepec, Ignacio Leal, abrió la causa con-

PRECIOS ACTUALES DEL BOLETIN

En la República:

Números sueltos \$2.00 el ejemplar

Números atrasados \$5.00 " "

Suscripciones por

4 números al año \$6 00

En el extranjero:

Números sueltos Dls. 1.00 el ejemplar

Números atrasados Dls. 3.00 " "

Suscripciones por

4 números al año Dls. 3.00

\$ 2.00

IMPRESO EN MEXICO

*Talleres Gráficos Instalados en la Escuela
Vocacional, Tlalpan, D. F.*